

**Archivo Municipal
de
BURGUILLOS DEL CERRO**

Código de referencia : ES.06022.AMBC/1.1.01//36.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1925 / 1930

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 105 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Burguillos del Cerro



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

V. CLIMENT VILA P. CAJEROS, NÚM. 4 VALENCIA
(JUNTO PASAJE RIPALDA)

Ayuntamiento Pleuro

LIBRO DE ACTAS

Principia en 21 de octubre 1925

Termina en 24 de octubre 1930

LIBROS Y COLECCIONES DE ESCRITORIO

TRABAJOS DE IMPRENTA Y LITOGRAFIA

DESPACHO DE MODELACIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PÚBLICAS, LIBROS MAYORES

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO





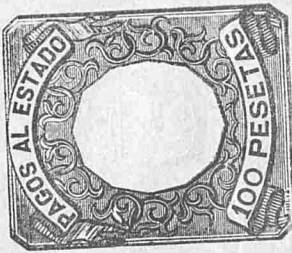
CONFIDENTIAL



1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.575.778★



Reintegro del Libro de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Povo de esta villa abierto el día veintuno del mes actual.

Burguillos del Cerro a veintuno de octubre de mil novecientos veinticinco.



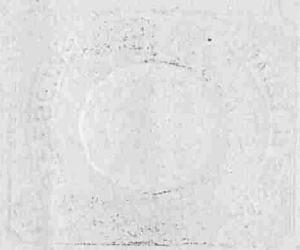
El alcalde
Bautista Quintana





T. CRUCE TOO BRUCELYE

00195210



ENSAYADO

1.ª CLASE 100 PESETAS

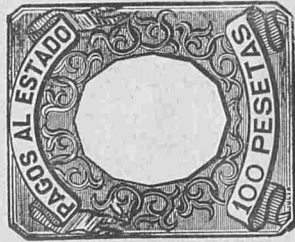
Parte superior para entregar al interesado.

Reintegro del Libro de actas de -A.0.575.778*
Las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Plevo de
esta Villa, abierto en el día de hoy.

Burguillos del Cerro a veintinueve de octubre de mil
novecientos veintinueve.

El alcalde.

Bautista Quintana



Provincia de Badajoz

Partido de Zapra

Término municipal de Burquillos del Cerro

AÑO 1925

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno de esta villa, ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con un pliego de papel de pagos al Estado, clase primera número A. 0.575.778. importante de cien pesetas

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Burquillos del Cerro a veintinueve de octubre del mil novecientos veinticinco



El alcalde

Carlos Prieto

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cien hojas, foliadas y selladas con el de esta alcaldia, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concierne a los asuntos de su competencia, comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiende esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Burquillos del Cerro a veintinueve de octubre de mil novecientos veinticinco

V.º B.º

El alcalde

Prieto

El Secretario

Severino Prieto



Estado de

San Juan

del año de

AÑO DE

LIBRO DE ACTAS

DE LA COMISION DE LIBERACION

Com
sesion
tante
del a
folio
libro
cerro

[Signature]

[Stamp]

RAMON

Continuación del acta de la
sesión celebrada por este ayun-
tamiento Pleno el día veintuno
del actual, que principia en el
folio noventa y siete cara del
libro anterior. Burquillos del
Cerro a 21 de Octubre de 1925

El Secretario

Memorio Aranda

— vincial de Sanidad.

3.º - El Inspector Municipal recogerá de
las estadísticas que los médicos libres ó
titulares de su demarcación deben en-
viarle mensualmente y las remitirá en
el plazo marcado al subdelegado de
Medicina de su distrito. El incumpli-
miento de este precepto por tres veces en
un mismo año se estimará con falta
bastante para la cesación en el cargo de
Inspector, y para perder en el mismo año todos los
derechos a percibir los emolumentos que mas adelante
se le asignan.

4.º El Inspector municipal deberá dar informes sobre
habilitación higiénica de las viviendas particulares
que se construyan, y, especialmente respecto a las des-
tinadas a escuelas, casinos, teatros, locales de reunio-
nes y establecimientos de comidas o bebidas.

5.º Debe vigilar el cumplimiento de las obligaciones sa-
nitarias mínimas señaladas a los ayuntamientos
por el artículo 201 del Estatuto municipal; vacunar
a todos los nacidos en el término antes de que trans-
curran los seis meses de su vida y revacunar anual-
mente a todos los vecinos que lo soliciten.

art. 18 El Inspector municipal tendrá también los deberes
que se detallan en los artículos 131, 132, 136, a 138,
133, 135, 136, 140 a 143, 153 a 156, 198, 199, y 201 a 204
de la Instrucción General de Sanidad de 13 de
Enero de 1904 y de cuantos preceptos legales dicta-
dos o que se dicten le sean aplicados.

Farmacéuticos Titulares.

art. 19 Estos funcionarios facultativos tienen los princi-
pales deberes siguientes:

Facilitar los medicamentos de buena calidad, me-

diante la receta del Médico Titular; formar parte de la Junta Municipal de Sanidad; policía de salubridad, ó sea reconocer y analizar las aguas que en el pueblo se consumen, así como las demás bebidas y alimentos; inspección y vigilancia de las fábricas de alimentos y bebidas y también de los almacenes y establecimientos donde se vendan toda clase de productos alimenticios salvo, lo que al veterinario titular concierne; inspección y vigilancia de las faenas, cafés, etc., de la falsificación de utensilios de cocina y en lo que respecta a barnices y esmaltes, así como las fábricas de papel de estaño, cápsulas y envases metálicos, etc.; vigilancia de la potabilidad y purera de las fuentes públicas, y practicar los reconocimientos (y practicar) análisis, e investigaciones, informes etc. que les soliciten de las autoridades sanitarias superiores, el alcalde y autoridades judiciales.

Veterinarios titulares.

art. 20 Estos funcionarios tienen los siguientes principales deberes:

- 1.º Reconocer los ganados en vivo, para prevenir y curar las epizootias dando los partes y confeccionando las estadísticas en la forma determinada en las disposiciones vigentes.
- 2.º Inspección del Matadero y puestos de venta a fin de comprobar si las carnes, pescados y demás alimentos de origen animal, así como las frutas, verduras, y leche reúnen las debidas condiciones; inspeccionando igualmente las vaquerías, cabrerías, cuencos de burras de leche.
- 3.º Formar parte como vocal de la Junta Local de Sanidad.

Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuarias.

art. 21 Los deberes principales de este funcionario consisten.



ten:

- a) Dar cuenta al alcalde y al Inspector provincial de Higiene y sanidad Pecuarias de los casos de enfermedad infecto-contagiosa y parasitarias que aparezcan en el gando del Municipio o Municipios en que preste su servicios inmediatamente despues de haberla aprobado, e informarles del curso de las epizootias que se presenten.
- b) Enviar al inspector provincial, dentro de la primera decena de cada mes, los cuadros estadísticos ordenados por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Epizootias.
- c) Cumplir las órdenes referentes al servicio que el alcalde y el Inspector provincial le comuniquen.
- d) Visitar cuantas veces sea necesario, los locales, y los sitios infectados.
- e) Tomar sobre el terreno aquellas medidas sanitarias cuyo aplazamiento y demora pudiera favorecer la difusión del contagio sin aguardar a que las dicte el alcalde, pero dando a esta autoridad inmediata cuenta de ello, y proponiendole las que estime convenientes para asegurar la mejor aplicación de los preceptos de este reglamento.
- f) Expedir las guías de origen y sanidad para el transporte y circulación de ganados en las ocasiones y forma que se disponga.
- g) Cumplir y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Epizootias y de este Reglamento en el término o términos de su jurisdicción dando cuenta a la alcaldía de las deficiencias que observe y proponiendole su corrección, recurriendo al Inspector provincial cuando fuera desatendido.

Profesora en Partos

Art 22

La Profesora en partos está obligada a asistir a

los partos y sobrepartos naturales, de las mujeres comprendidas en la lista de pobres con derecho a la asistencia benéfica-sanitaria o aún sin figurar las mismas, si lo están sus maridos, padres, o hermanos que vivan en su compañía.

art. 23 Si el parto fuese preternatural, prematuro o laborioso, la Profesora debe llamar sin pérdida de tiempo al Médico Titular, al que deberá auxiliar; continuando al cuidado de la embarazada, parturienta o parida bajo la dirección del facultativo.

Para procurar la puntual asistencia, la profesora, al ausentarse de su domicilio, indicará el sitio donde probablemente se encuentre.

Practicante.

art. 24 El practicante vendrá obligado a realizar bajo la dirección del Médico titular los trabajos materiales de vendar, levantar apósitos y vendajes sangrar y hacer las demás operaciones auxiliares propias de su competencia.

Disposiciones finales.

art. 25 Este Reglamento empezará a regir desde el momento de su aprobación.

art. 26 De este Reglamento se remitirá copia literal certificada al Señor Gobernador Civil.

art. 27 Las modificaciones que se hagan a este Reglamento requerirán iguales requisitos que su formación y siempre se respetarán los derechos adquiridos.

Médicos Titulares - Después de discutido suficientemente el asunto, acordó por unanimidad que se provean por concurso en propiedad las dos plazas de Médicos Titulares instruyéndose al efecto por la alcaldía el oportuno expediente y la de Sanidad municipal y Profesora en Partos.

Salares del Excmo. Ayuntamiento de Patero y de los médicos prácticos que designe se proceda a la distribución de



hornos de ma-
teriales de
construcciones

solares de la parte de Egido cuya venta viene anun-
ciada y la tasacion de los mismos como base de la su-
basta, y que se proceda a la demolicion de los hornos
del Egido de materiales de construccion para tri-
guene del vecindario y continuar las edificaciones de
la barriada de Vista Alegre.

Memoria de la
gestion municipi-
pal en el ejerci-
cio de 1924=25

El Ayuntamiento despues de un detenido estudio y
discusion aprobó unánimemente la memoria pre-
sentada por el Sr. Secretario de la Corporacion en lo
que se da a conocer la gestion municipal en el ejer-
cicio de 1924=25 en cumplimiento del articulo 6º del
Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de
Agosto de 1924.

El siendo las

diez y siete y treinta y cinco minutos el Señor
Presidente levató la sesion tercera del primer
periodo cuatrimestral, dandose por terminado
el presente periodo firmando todos los señores con-
cejales asistentes con el Señor Presidente, de que yo el
Secretario certifico: = Sobre raspado = declaracion = vale. =
Entre parentesis = y practicar = no vale. = Entre lineas =
para la presentacion de solicitudes y justificaciones de mé-
rito, cuya graduacion = vale. Entre parentesis = cuando sea =
no vale. = Entre lineas = o los particulares = vale.



Paulo Quintana

Jose B. de Solis

Leopoldo Alvarez

Candido Gordon

Juan P. Castuera

David Torres

Jose Duran

Sigan las fir

- mas de los señores concejales.

Juan José Eypiz Julian Alvarez

Jose Salguero Segundo Rodriguez
María de la Cruz Balbuena Barretero
Bernardino Berian

Sesion extraordinaria del } En Burquillos del Cerro a tres de Noviembre.
dia 3 de Noviembre de 1925 } de mil novecientos veinticinco, siendo las doce se-

reunieron en el salon de sesiones, los señores concejales que
Presidente reunieron en el salon de sesiones, los señores concejales que
Carlos Crisostomo suscriben y al margen se expresan, bajo la Presidencia
Concejales del Señor alcalde Don Carlos Crisostomo Prats, y ha-
José R. de Solís biendo concurrido número suficiente de señores concejales.
Leopoldo Alvarez para tomar acuerdo, el Señor Presidente declaró abier-
Candido Gordon ta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aproba-
Juan R. Castuera da. Leidos los Boletines oficiales, Gacetas de Madrid
Domingo Romero y correspondencia circulada, quedó acordado el cumplimiento
José Durán to de sus disposiciones.

Juan José Eypiz El Señor Presidente expuso: Que la presente reunion -
Julian Alvarez tema por objeto, dar cuenta al Ayuntamiento, de una
José Salguero una circular del Excmo Señor Gobernador civil de es-
Segundo Rodriguez ta provincia para pedir al Gobierno, se conceda el titulo
Señal de Cruz al conde de Bieuehechor de la Patria al Excmo Señor Marqués de
José Miguel Castro Estella.

Prats Los señores concejales perfectamente enterado del conte-
Bernardino Miranda nido de dicha circular y despues de discutido suficiente-
mente el particular acordaron por unanimidad, conce-
der el titulo de Bieuehechor de de la Patria al Excmo
Señor Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja por
los relevantes servicios prestados a la Nación desde su
advenimiento al Poder y por la gloriosa página que
acaba de escribir derrotando al enemigo africano en
albacenas y ardir, poniendo el prestigio de España.



na en el puesto que siempre tuvo en la Historia. _____
y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las doce y cincuen-
ta y cinco minutos, el Señor Presidente levanto la sesion
entendiendose la presente acta, que firman todos los Se-
ñores Concejales concurrentes con el Señor Presidente de
que yo el secretario certifico: _____

Carlo Quintana	José N. Leblond
Leopoldo Alvarez	Caridido Gordon
Juan P. Castura	Daniel Roman
José Duran	Juan José Egujo
Julian Alvarez	Segundo Rodriguez
José Salguero	Manuel de J. Infantes
Manuel Piranda	Barretero
José	

Certifico: Que no ha podido celebrarse la sesion extraordinaria
convocada para este dia por no haber concurrido ni-
mero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo
Burquillos del Cerro a tres de Diciembre de mil-
novecientos veinticinco. _____

3º Oº
El Alcalde.
Quintana

El Secretario
Manuel Piranda
Se.



sesion extraordinaria del } En Burquillo del Cerro a siete de Diciem-
dia 7 de Diciembre de 1925 } bre de mil novecientos veinticinco, siendo-

Presidente las doce se reunieron en el salon de sesiones de estas-
Carlos Crisostomo } basas comitoriales los Señores Concejales que suscri-
Concejales } ben y al margen se expresan, bajo la Presidencia del
Leopoldo Alvarez } Señor Alcalde Don Carlos Crisostomo Prats y habien-
Jou Salguero } do concurrido número suficiente de Señores Concejales
Cándido Gordon } les para tomar acuerdo el Señor Presidente declaró-
Juan R. Castuera } abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue-
Daniel Romero } aprobada. Leidos los Boletines oficiales, Gacetas de-
Manuel Castuera } Madrid y correspondencia circulada quedó acordado
Segundo Rodriguez } el cumplimiento de sus disposiciones.

Jou Duran } acto seguido de orden del Señor Presidente se dió lectura de
Julian Alvarez } una solicitud dirigida al Ayuntamiento en la que se expo-
Suañel de Cruz del con } ne que con fecha veinticuatro de Noviembre próximo para
ejal Miguel Castro } do Don Carlos Crisostomo Prats ha sido destinado al Regi-
Juan Jou Espejo } miento Caradores de Villarrobledo n.º 23.º de Caballeria
Srio } de guarnicion en Badajoz, para cubrir una vacante de
Secundino Miranda } Comandante, viendose en la necesidad de incorporarse a
dicho Regimiento dentro del plazo preteritorio de ocho dias
a partir de la fecha en que se le comuniquen el nombra-
miento por lo que se ve obligado a renunciar el car-
go de Concejales de esta muy digna Corporacion y el
de Alcalde Presidente.

Los Señores Concejales despues de discutido suficientemen-
te el particular acordaron por unanimidad aceptar
la renuncia presentada por Don Carlos Crisostomo
Prats del cargo de Concejales y Alcalde Presidente de
este Ayuntamiento:

acto seguido Don Carlos Crisostomo expuso: Que que-
daba sumamente agradecido de esta Corporacion por
el valioso concurso que en todos momentos le habria
prestado durante su gestion y por la lealtad con-
que en los momentos de crisis agricola le habria auxi-



huido el Ayuntamiento con cuyo concurso habia resuelto en los momentos difíciles en que los jornaleros se han encontrado sin trabajo el paro forzoso que es el de la paz pública.

Por acuerdo unánime de los señores concejales se hace constar en acta el disgusto de la corporación al verse privada del que hasta ahora ha sido su Alcalde Presidente; y que de ser otro el motivo iría su cese acompañado de la renuncia de todos los concejales.

Tambien quedó dispuesto que se di traslado de este acuerdo al Excmo Señor Gobernador Civil de esta provincia a los efectos oportunos

Uno habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las trece y treinta minutos, el Señor Presidente dió por terminado el acto extendiéndose la presente acta que firman todos los señores concejales asistente con el Señor Presidente, de que yo el secretario certifico:

Carlos Priobitona Leopoldo Alvarez

José Salguero Cayetano Gordon

Juan R. Castuera Amil Tomero

Manuel Castuera Segunio Rodriguez

José Durán Julian Alvarez

Señor de Miguel Juan Juan Lopez

Mano de Beranes

Mio

Se

Sierra Ordinaria En Burguillos del Cerro a diez y
del día 19 de Enero } nueve de Enero de mil novecientos
di 1926 } veinte y seis siendo las doce se reunie-

ron en estas Casas Consistoriales bajo la pre-
sidencia del 1.^o Concejale de Obediencia D. Jose
R. de Solís y Liño los Señores Concejales que
suscriben y al margen se expresan y habien-
do concurrido número suficiente de Señores con-
cejales para celebrar las sesiones ordinarias del
segundo periodo cuatrimestral, para cuyo
efecto por la Alcaldia se habia circulado
siendo de Oficio de la oportuna convocatoria y publicado los
correspondientes edictos el Sr. Presidente de-
claro abierta la sesion.

Leida el acta de la anterior fue aprobada.
El Sr. Presidente para el ejercicio de 1926, 27. Por el Sr.
Segundo Rodriguez Sriv se expuso que se estaba en el caso de pro-
ceder al orden y disposicion de las exacciones municipales.
Abierta discusion y despues de haber hecho uso de
la palabra varios Señores Concejales el Ayuntamiento
Pleno en votacion ordinaria acordó unánimemente
establecer para el corriente ejercicio economico el siguiente
orden de imposicion de las exacciones municipales y
suprimir las que en cada caso se expresan por los
motivos que se detallan.

1 Cédulas personales. El Ayuntamiento conforme con el apartado 1.^o del art.
226 del Estatuto provincial de 10 de Mayo de 1905, y de-
terminado en el ejercicio de 1925, 26 el gravamen del
50 por 100 sobre las cédulas personales, participará en el
ejercicio de 1926, 27, en la recaudacion que haga por cédu-
las personales, previa deduccion del recargo de sotterio,
en una cuota equivalente al 50 por 100 establecido para
el año economico de 1924, 25.

2 Carruajes de Lupa se acuerda gravarlos con el cincuenta por ciento de recargo



- municipal.
- 3 Arbitrios de Circunvalación Se acuerda desestimarlos por que no existen franquias especiales del Ayuntamiento ni de clase alguna de Carruajes por lo que no puede utilizarse este arbitrio por inexistente.
 - 4 Casinos y circulos de recreo Se acuerda desestimar esta exacción por que no existen en esta localidad circulos de recreo de importancia. Los clubs que hay el de la Amistad y el de Labradores no cuenta con más recursos que el de las cuotas de sus socios, de una peseta cincuenta céntimos mensuales en el primero y de una peseta mensual en el segundo, siendo escaso el número de socios de cada circulo. No tienen ni edificio propio y la situación económica de ambos es angustiosa, como consecuencia de la supresión total del juego.
 - 5 Recargos municipales Este Ayuntamiento acuerda imponer el límite máx sobre la contribución in ximo de recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio industrial y de comercio.
 - 6 Recargo municipal Se acuerda desestimar esta exacción con la declaración de que en 3º del producto bruto el término municipal no se explotan minas de ninguna clase.
 - 7 Contribución de llari Se desestima esta exacción por career de base condada de la riqueza no tributiva el ruidario para la explotación de bilicaria este arbitrio.
 - 8 Terreros incultos aparta Se acordó desestimar esta exacción por que tado e) del artº 380 no existen terrenos incultos en este término ni de la del Estatuto ración alguna que faculte al Ayuntamiento para suprimir su declaración.
 - 9 Consumo de bebidas Se acuerda establecerlo como en años anteriores en espirituosas y alcoholias los límites trazados como máximo para esta localidad por el vigente Estatuto Municipal.
 - 10 Arbitrios sobre consumo de carnes. Este arbitrio se establece en análogos términos que el anterior.

- 11 Recargo municipal del Puerto acordado su imposición en el límite impuesto sobre el con- te máximo permitido por las vigentes disposiciones de gal y electricidades liciones.
- 12 Recargo sobre sim Se acuerda desestimar esta exacción como inadap- puesta del timbre de tabl en esta localidad por no producir rendi- mientos en atención a no existir locales destinados a espectáculos públicos y a que cuando se celebra algún espectáculo durante el año es en algún cabalón en malas condiciones y por compañías de cómicos ambulantes, que la mayor parte de las veces tienen que postular para acuartarse de la localidad.
- 13 Puerto cedida al Ayuntamiento Se acuerda aceptar estas cesiones en el de las cuotas del Casero en la límite máximo permitido por las vigentes contribución territorial, riques disposiciones, 16
- 14 Aumento del arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas en los casos permitidos en el párrafo 2.º del art. 4.º del vigente Estatuto municipal. Se desecha esta exacción por no ser prácticamente posible el compensar mediante la aplicación de una tarifa adecuada del arbitrio sobre el impuesto de tipo inquilinato el aumento que la elevación de tipo haya de producir en el gravamen de las clases de menores rentas y por que el arbitrio sobre inquilinato no se haya autorizado en el municipio.
- 15 Arbitrio sobre inquilinato. Se está en periodo de transición entre el régi- men de exmillaramiento y el del Registro fiscal de la riqueza urbana por lo que esta exacción es inadaptable además el sin número de casas en que habitan los obreros agrícolas que en realidad no son más que malos albergues sin condiciones higiéni- cas, son de valor insignificante y en una población en que la riqueza está muy poco repartida en menos puede decirse de media docena de familias su clase media son pocos los edificios de valor sufi- ciente para dar rendimiento útil y ello contribuiría a que el arbitrio sobre inquilinato no produjera lo



16 Reportamiento
General

suficiente para cubrir los costos de confección de listas cobratorias y recaudación del impuesto; además de la perturbación social de exigirlo a los obreros agrícolas que una gran parte del año se encuentran en feroz peregrinación por falta de trabajo.

El Ayuntamiento acuerda como en años anteriores acudir al reportamiento general para nivelar el presupuesto municipal ordinario en vista de que los rendimientos de las rentas patrimoniales del municipio y las exacciones anteriormente mencionadas como utilizables en la localidad no son suficientes para cubrir las obligaciones y servicios municipales y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento de Haciendas Locales que por el Señor Alcalde en nombre del Ayuntamiento se pida autorización al Señor Delegado de Hacienda para prescindir del orden de imposición establecido en el art. 55 del Estatuto municipal por resultar inexistente o deficiente en el término municipal el objeto del gravamen en las siguientes exacciones, La de arbitrios de circulación, la de casinos y circuitos de recibo; la del recargo municipal sobre la contribución del 3% del producto bruto de las minas; la de la contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria; la de terrenos incultos; la del recargo sobre el impuesto del timbre de Espectáculos; la del aumento del arbitrio sobre bebidas espirituosas (parágrafo 2.º del art. 448 del Estatuto) y la del arbitrio sobre inquilinato. Se dispuso por la Corporación que este acuerdo se exponga al público por ocho días hábiles consecutivos habiendo habido o no por certificación del Secretario del Ayuntamiento haciéndose constar en ella si hubo o no protesta contra el acuerdo, por el Secretario se certificara además de la insis-

tencia o deficiencia en el término municipal del objeto del gravamen en las exacciones municipales designadas.

Cuentas

Municipales del ejercicio de 1.924, 25 = Fueron presentadas las Cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1.924, 25, que suscriben como Cuentadantes D. Carlos Crisostomo Prats como ordenador de pagos D. Daniel Romero Moreses y D. Fernando Augusto Cavada como Depositarios y D. Secundino M. Branda Vargues como Secretario; y leídas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden; Resultando- 1.º Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes. 2.º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y como subsiguientes no se formularon reclamaciones ni protestas contra las expuestas Cuentas. 3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales. 4.º Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de seis mil cuatrocientas ochenta y una pesetas setenta y siete centimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la Cuenta ascienden a cinco veinte y nueve mil quinientas sesenta y una pesetas diez y siete centimos, formando un total de cargo de cinco treinta y seis mil Cuarenta y dos pesetas noventa y cuatro centimos y siendo cinco diez y seis mil quinientas cuatro pesetas noventa y tres centimos los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en Caja de diez y nueve mil quinientas treinta y ocho pesetas un centimo. 5.º Que la Cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de ochocientos cincuenta mil cinco sesenta y tres con sesenta y cuatro pesetas y un pasivo de pesetas, centimos,



con una diferencia de finetas continues; 6.º. Que la relación de deudores asciende á once mil setecientas treinta y una finetas continues y la de acreedores á finetas continues. Que la Comisión municipal firmamente en su Memoria fecha quince del actual propone la aprobación provisional de las cuentas municipales del ejercicio económico de 1924, 25. Considerando 1.º. Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentra en ellas cosa digna de enmienda o corrección. 2.º. Que las de presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal. 3.º. Que durante el periodo de exposición al público y otros días posteriores no se formuló reclamación ni protesta de clase alguna contra mencionadas cuentas. 4.º. Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en los contingentes que se mencionan en el Resultado Cuarto. El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924, 25 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado Cuarto; que esta aprobación se haga pública por medio de edictos que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los Contadentes por medio de oficio, todo sin perjuicio de la aprobación definitiva de su día si procede.

Y siendo las diez y siete y cincuenta minutos el Señor Presidente levantó esta sesión primera del segundo periodo Cuatrimestral para continuarla mañana a la misma hora de las doce según viene decretado y anunciado al público. Firmando los Señores Concejales concurrentes la presente acta conmigo el Secretario, de que certifico.

José M. de Solís
 José Durán
 Leopoldo Alvarez
 Candido Godoy



Li-

que en las firmas Manuel Castuera
Daniel Romero

Juan R. Castuera

José Salguero Alcalde / de don Miguel
Fernando Rodríguez Barretero.

Sebastián Perandú

Segunda sesión ordi. En Burquillos del Curro a veinte
nueve del 2º cuatrimestre de Curro de mil novecientos veinte y
tres del ejercicio de 1925.26. Seis siendo las doce se reunieron en
celebrada el día 20 de su- estas horas Consistoriales bajo la pre
sidencia del 1º Teniente de Alcalde
D. José R. de Solís y Linares los señores Concejales
que suscriben y al margen se expresan con ob-
jeto de celebrar la segunda sesión ordinaria del
segundo periodo cuatrimestral según tiene anin-
diado y habiendo concurrido número suficiente de
señores Concejales para tomar acuerdo el señor Pre-
sidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de
la anterior fue aprobada.

Comisión Municipal permanente: El Ayuntamiento
pleno procedió al examen de las actas de las se-
siones celebradas por la Comisión Municipal
permanente de esta villa desde el día 4 de Mayo
de 1.925 inclusive hasta el día de la fecha por
periodo en el que resultan celebradas veinte y cin-
co sesiones ordinarias y una extraordinaria y
buen informado el Ayuntamiento por unanimi-
dad acordó prestar su aprobación a todos los
acuerdos tomados por esta Comisión Municipal



permanente en referido periodo y reflejando en las actas mencionadas que constan en el libro de la permanente, recinal a' Salvatierra. El orden del Sr. Presidente por el infrascrito Secretario se dio lectura de una comunicacion que dice asi: "Al margen = Hay un escudo = Diputacion Provincial de Badajoz = Seccion de Vias y Obras provinciales = Numero 21 = Centro = La Comision provincial en sesion del dia 13 del actual, previo informe del Sr. Ingeniero Director de Obras y Vias provinciales, ha acordado aprobar el proyecto reformado del camino recinal de Burquillos del Cerro a' Salvatierra de los Barros (106) por su presupuesto total de trescientas ochenta mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas con tres centimos, del cual el presupuesto de contrata que debe ejecutarse por cuenta del Estado es de doscientas un mil quinientas ochenta y una pesetas y veintidos centimos, y adjudicar definitivamente para la construccion de este camino la subvencion del Estado que se indica en el dorso = Lo que participo a' V. para su conocimiento y efectos = Dios que a Vd. muchos años. Badajoz 18 de Enero del 1926 = El Presidente = Sebastian Garcia = P. A. de la C. P. El Secretario = Federico Barratiqui = Sr. Alcalde de Burquillos del Cerro =

= El dorso =

Ayuntamiento	Presupuesto total por término municipal	Cupo de subvencion reglamentaria	Baja de la subvencion	Subvencion efectiva que se concede		
	Pesetas	Cuanto por %	%	%	%	Con relacion al presupuesto Pesetas
Burquillos	235.169,57	60	17,65	49,41		116.197,28
Salvatierra de los Barros	115.314,46	72	6,16	67,57		98.181,42

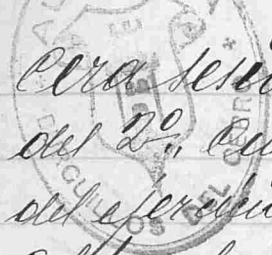
Homenaje: Dada cuenta de una proposicion del Concej. del Excmo Ayuntamiento de Albarrotaledo D. Matias Villagas, remitida a' esta por aquella Alcaldia los

Señores Concejales unánimemente y con el mayor entusiasmo acordaron nombrar hijo adoptivo de Extremadura al Excmo Señor Teniente General Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marques de Estella que con sus esfuerzos titánicos y sus dotes de gran estadista ha logrado ya regenerar la Patria y salvarla de los innumerables peligros que la amenazaban a su advenimiento al Poder en la memorable fecha del 13 de Septiembre. Tambien quedó acordado se remitiera testimonio de este acuerdo al Señor Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Almedinilla D. Francisco Montero de Espinosa de la Barrera para que se una a los de los demás Ayuntamientos Extremeños.

Y siendo las diez y seis y treinta minutos el Señor Presidente levantó esta sesión segunda del segundo periodo Cuotrimetral para continuarla mañana a la misma hora de las doce segun viene decretado y anunciado al publico, firmando los Señores Concejales concurrentes la presente acta con sus respectivas firmas de que certifico.



José Pr. de Lelija Manuel Romero
David Gordon Leopoldo Alvarez
Juan P. Castuera
Jose Salguero Estal de + de J.
Miguel de Robarredo
Manuel Castuera José Durán
Segundo Rodriguez Bernardino Priano
Miguel de Robarredo


 1.^a Sesión ordinaria. En Benquerillo del Cerro a veinte y uno de
 del 2.^o Cuatrimestre } Suero de mil novecientos veinte y seis, siendo
 del ejercicio de 1.925.26 } las doce se reunieron en estas Casas Consi-
 celebrada el día 21 de } toriales bajo la presidencia del 1.^o Cuadrante
 Enero de 1.926. } de Alcalde D. José P. de Solís y Linares los

Presidentes Señores Concejales que suscriben y al margen se ex-
 José P. de Solís presen con objeto de celebrar la tercera sesión ordi-
 Concejales naria del siguiente período cuatrimestral, según viene
 Pascual Romero anunciado y habiendo concurrido número suficiente
 Claudio Corral de Señores Concejales para tomar acuerdo el Señor Pre-
 Leopoldo Abreu sidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la
 Juan M. Capurro anterior fué aprobada.

Homenaje: Leída la proposición de acuerdo del Concejal
 Señal de Cruz del del Excmo Ayuntamiento de Almadralesjo D. Ma-
 Concejales Miguel Camacho Villagras transmitida por aquella Alcaldía y en
 José Salguero virtud de la meritoria actuación del Excmo Señor
 Manuella Castuera Gobernador Civil de la provincia D. Luis Lassoada
 José Durán de su bien demostrada actividad e inteligencia a fin
 Segundo Rodríguez cada, sin descuido a la defensa de los intereses mo-
 José P rales y materiales de todos los pueblos que gobiern
 Secundino Miranda na los Señores Concejales por unanimidad, acuerda-
 ron nombrarle hijo adoptivo de esta provincia.
 Leuló también acordado se remita el correspondiente
 testimonio al Señor Alcalde de la Ciudad de Almadralesjo con el ruego de que lo una a los de los de
 más pueblos.

Los Señores Concejales accediendo a lo solicitado por
 el Secretario de la Corporación D. Secundino Miranda
 Vázquez y en vista de la certificación justificativa
 del Médico D. Joaquín Parra Busto en que funde
 su petición acordó por unanimidad después
 de suficientemente discutido el asunto, concederle un mes
 de licencia por enfermo con todo el sueldo, en virtud
 de lo que dispone el n.^o 1.^o del art.^o 3.^o del vigente Re-

01
plamiento de Secretarios de Ayuntamiento, y haciendo uso de la facultad que se concede el art.º 33 de citado Reglamento nombra para sustituir al Sr. Secretario en su ausencia al empleado municipal Sr. Juan Maria Enriquez Morgado. Dicha licencia principiará a contarse desde el día en que el Sr. Secretario ponga en conocimiento de la Alcaldía el día que principia a hacer uso de ella.

Santo de S. M. R. - La Corporación acuerda que en el día de mañana ponga la Alcaldía en telegrama al Mayorazgo Mayor de Palacios felicitando a sus majestades por su fiesta onomástica con expresión de la inquebrantable adhesión a la monarquía de este municipio.

Renuncia: Ocho seguido de orden del Sr. Presidente se dio lectura a un escrito presentado por D. David Romero Abueses renunciando su cargo de Concejal de este Ayuntamiento, fundando su renuncia en que debido a su mal estado de salud y sus múltiples ocupaciones le es imposible seguir desempeñando mencionado cargo. Los Señores Concejales después de una detenida discusión sobre el particular acordaron por unanimidad aceptar a D. David Romero Abueses la renuncia de su cargo de Concejal de este Ayuntamiento y que se le de cuenta al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia de referida vacante.

Cierre del segundo período los Señores Concejales acordaron por unanimidad dar por terminado el segundo período cuatrimestral del presente ejercicio y siendo las catorce y quince minutos el Sr. Presidente levantó la sesión, extinguiendo la presente acta que firman todos los Señores Concejales concurrentes con miyo



de que yo el secretario certifico.

José R. de Solís y Camil Romero

Candido Gordon ~~José Pedro Alvarez~~

Juan R. Castuera

José Salguero

Señal de + de Don Miguel Balvo Barrero.

José Durán

Marcos Tortosa

Segundo Rodriguez

Bernardo Biscaya

Sesión extraordinaria, En Burguillos del Condado de cinco de
 del día 9 de febrero de } febrero de mil novecientos veinte y seis,
 1926 } siendo las diez y seis por la tarde y espe-

cial convocatoria al efecto se reunieron en el salón de
 sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia
 del Señor Alcalde Presidente D. José R. de Solís
 y Señores Concejales que suscriben y alman
 en se expresan y habiendo concurrido número sufi-
 ciente de señores Concejales para tomar acuerdo el
 Señor Presidente declaró abierta la sesión (convocada
 con el carácter de urgente), Leída el acta de la ante-
 rior fue aprobada. La Corporación acordó por
 unanimidad después de discutido suficientemente
 el asunto declarar en vigor los acuerdos tomados por
 esta Corporación en las sesiones celebradas en los días
 primero y veinte y cuatro del Abril próximo pasado y
 de las normas establecidas en la de la celebrada por
 este Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del
 día primero de Septiembre último para el reparto de

braceros entre los Señores Terratenientes de esta villa por encontrarse en poco forzoso por falta de trabajo, en atención al considerable número de padres de familia que actualmente carecen de ocupación sujetándose al reparto a lo ya establecido y a lo que de continuación se expresa nuevamente. Primero: Serán repartidos entre los terratenientes los braceros agrícolas padres de familia que carezcan de bienes, para sus necesidades. Segundo: Cuando una familia conste de cinco o más individuos se ocuparan dos. Tercero: A las Viudas o padres impedidos para el trabajo se le ocuparan un hijo o dos con arreglo a la base anterior. Cuarto: El precio mínimo del jornal será dos pesetas veinte y cinco céntimos como en el reparto anterior y si fueren otros en el campo dos pesetas cincuenta céntimos. Quinto: Se repartirán un bracero por cada mil pesetas de riqueza comunal. Sexto: A los contribuyentes que no lleguen a mil pesetas y pasen de quinientas se le repartirá un bracero. Se nombra una comisión compuesta de los Señores Concejales Don José Dolores Hernández Salguero Ferrillo Don Juan Ramón Castuera Molero, Don José Durán Comolija, Don Leopoldo Olvarer Porón y D. Manuel Castuera Pinilla para que auxilién al señor Alcalde en los trabajos del repartimiento de braceros.

Y no habiendo demás asuntos de que tratar y siendo las diez y ocho y cincuenta y cinco minutos el Señor Presidente levantó la sesión entendiéndose la presente acta que firman todos los Señores Concejales asistentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario acci-

dentado por enfermedad del propietario certifico.
José M. de Blizy Leopoldo Olvarer Si





Quen las firmas
Manuel Castuera José Salguero

José Durán Caridido Cordón

Juan R. Castuera Segundo Rodríguez
José María López

Juan M. Enriquez
Sec. act.

Sesión extraordinaria, En Burquillos del Cerro á
 del día 8 de Febrero de 1926 y ocho de Febrero de mis novecien-
 Presidentes tos veinte y seis siendo las doce p.m. y oficial con
 José Rod. Solís vocatoria al efecto se reunieron en el salón de sesiones
 Concejales de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor
 Leopoldo Álvarez Alcalde D. José R. de Solís y señores los señores Con-
 José Durán cejales que suscriben y al abrigo se expresan y ha-
 José Salguero biendo concurrido número suficiente de señores Concejales
 Juan R. Castuera les para tomar acuerdo el Señor Presidente declaró
 Manuel Castuera abierta la sesión convocada con el carácter de urgente.
 Julián Álvarez Leída el acta de la anterior fue aprobada.
 Segundo Rodríguez De orden del Señor Presidente y por el infrascrito Se-
 Caridido Cordón cretario accidental por enfermedad del propietario
 se dió lectura íntegra de dos telegramas que copia-
 José María López dos literalmente dicen así "Gobern Civil d. Alcalde"
 Juan M. Enriquez Para Circular de Badajoz núm. 174 palabras 63 de
 positado el 6 a las 11 "15" Cumplimentando orden tele-
 grafica Ministro Gobernación y Director General 1.^a
 enseñanza dispondrá todo lo necesario para cumplir
 lo ordenado artículo primero Real orden del 3 Gaceta
 del 11 y Botetín oficial del 7 cumpliendo cuantos medios

disponga para que al día siguiente llegada
Navegación "Plus Ultra" Buenos Aires se celebre en
ese pueblo y escuelas conferencias geográficas
con motivo raíz arriación gusto pueblo español
"Delegado Gobernativo al Alcalde" Luján núm.
13. Salabras 100 depositados a las 17. Reunión
pleno Ayuntamiento y acuerden que para día
nuevo se celebre festejos con motivo llegada a
Buenos Aires Comandante Franco igualmente
de acuerdo con autoridad eclesiástica se celebrará
en Cedein acción de gracias por feliz llegada
dicho punto referido Comandante. Es preado día
pondrá telegrama de felicitación a Presidente
Gobierno y otro a Gobernador Civil de los festejos
que se celebren en esa. En el mismo día los Maestros
Nacionales darán conferencias de geografía
a los niños de las escuelas sobre raíz Curio Palos
Buenos Aires.

El Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad
poder con sumo gusto todos los festejos que estaro
a su alcance que son los siguientes. Primero;
Solemne Cedein en la Iglesia Parroquia de esta
villa. Segundo; Repique de campanas. Tercero;
Explicación en las Escuelas por los Maestros Nacio-
nales a los niños de geografía. Cuarto; Distri-
bución de una ración de pan a los pobres necesitados
que no se encuentran en condiciones de poder ganar
se sustento. Todo en acción de gracias y júbilo
producido por la feliz llegada del Comandante
Franco y sus compañeros a Buenos Aires con lo que
han conseguido una gloria más para nuestra que-
rida España. Quinto; Por cuenta al Excmo Señor
Presidente del Gobierno y al Excmo Señor Gobernador
Civil de esta provincia de los acuerdos tomados.



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ

Negociado

1.º

Número

207

En uso de las facultades que me están conferidas he acordado nombrar a V. concejal interino de ese Ayuntamiento en virtud de *vacante que existe*

Lo digo a V. para su conocimiento y con el fin de que se posesione del mencionado cargo.

Dios guarde a V. muchos años.

Badajoz 16 de Febrero
de 1926

5.º D. Juan José Porrino Carretero

Burguillos del Cerro

... de los ...
... de los ...
... de los ...
... de los ...

... de los ...
... de los ...
... de los ...
... de los ...

... de los ...
... de los ...
... de los ...



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ

Negociado 1.º
Número 206

En uso de las facultades que me están conferidas he acordado nombrar a V. concejal interino de ese Ayuntamiento en virtud de vacante que existe

Lo digo a V. para su conocimiento y con el fin de que se poseione del mencionado cargo.

Dios guarde a V. muchos años.

Badajoz 16 de Febrero
de 1926

Sr. D. Juan José Becerra Palacios

Burriqueros del Cerro

GOVERNMENT OF CANADA
MINISTER OF INDUSTRY
OTTAWA, ONTARIO
K1A 0S5

TO: THE PRESIDENT OF THE BOARD OF TRADE
AND COMMERCE
100 RUELLE DU PARC
MONTREAL, QUEBEC
H3T 1M6

Dear Sir:

I am pleased to inform you that your application for a license to export goods to the United States has been approved. The license will be valid for a period of one year from the date of issue.

Please contact the relevant authorities in your country to ensure compliance with all export regulations. Should you have any questions, please do not hesitate to contact our office.

Yours faithfully,
[Signature]



no habiendo demás asuntos de que tratar y siendo las
ocho y quince minutos el Señor Presidente levanto la se-
sion retirándose la presente acta que firman todos
los Señores Concejales asistentes con el Señor Presidente de
que yo el Secretario accidental por enfermedad del pro-
prietario certifico:

José M. de Solís Leopoldo Alvarez

José Duran

José Laguna

Juan R. Castuera

Mmanuel Castuera

Julian Alvarez Segundo Rodriguez

Cecilio Gordon

Juan M. Enriquez
Dio cast^{al}

Señon extraordinaria en Berquillos del Cerro a trece de Mar-
del dia 13 de Marzo de 1926. no de mil novecientos veinte y seis, siendo
las diez y nueve se reunieron en estas Casas
Consistoriales bajo la Presidencia del 1.^o Honorable de Alcalde
D. José Román de Solís y leído previa convocatoria al
efecto los Señores Concejales que suscriben y al margen se
expusieron y habiendo concurrido número suficiente de Seño-
res Concejales para tomar acuerdo el Señor Presidente declaró
abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fue aproba-
da. Leído los Boletines Oficiales y Cartas de Merced se or-
denó el cumplimiento de sus disposiciones.
De orden del Señor Presidente se dió lectura de una comu-

miación entregada por el vecino D. Juan José Bellido Palacios y de otra también entregada a la Presidencia por el vecino D. Juan José Ferrero Carrero en las cuales el Excmo Señor Gobernador Civil de esta provincia les conferia el nombramiento de concejales interinos de este Ayuntamiento para cubrir las vacantes de D. Carlos Cristóbal Prats y Don Donuél Ramirez Meneas. Acto seguido tomaron posesión del mencionado cargo de Concejales interinos de este Ayuntamiento los referidos señores Don Juan José Bellido Palacios y Don Juan José Ferrero Carrero los que pasaron a ocupar sus puestos.

Seguidamente el Presidente Señor Solís abandonó su puesto para proceder al nombramiento de Alcalde Presidente de la Corporación, vacante por renuncia de D. Carlos Cristóbal Prats, pasando a ocupar la Presidencia Don Leopoldo Alvarez Borón como Concejales de más edad. Seguidamente se anunció por la Presidencia que se procederia al nombramiento de Alcalde en votación secreta y por papeteta y que quedaria elegido el que obtenga mayoría absoluta de votos habiéndose colocado en la mesa una urna de cristal. Abierta la votación fueron los señores Concejales depositando en referida urna cada uno su papeteta. Terminada la votación se procedió al escrutinio habiéndose sólo escrutado diez papetetas igual al número de concejales que tomaron parte en la votación y habiendo obtenido D. José R. de Solís y Linares nueve votos para alcalde Presidente de este Ayuntamiento igual al del número de papetetas leídas excepto una que resultó en blanco. Seguidamente pasó a ocupar la Presidencia del Ayuntamiento D. José R. de Solís y Linares al que se le entregaron las insignias de su cargo. Por igual procedimiento se procedió a proveer la vacante de 1.^o Encante de Alcalde resultando siete votos



a favor de D. José Dolores Hernández Salguero Jarillo, dos a favor de Don Juan Ramón Castuera Mulero y una papetito en blanco total diez papetitos liados, igual al número de votantes. Recusándose ocho votos para obtener la mayoría absoluta se repitió la votación que dio el siguiente resultado: Número de votantes diez, número de votos obtenidos por Don José Dolores Hernández Salguero Jarillo ocho, número de votos obtenidos por D. Juan Ramón Castuera Mulero dos. Voto seguido por el Señor Presidente fue proclamado D. José Dolores Hernández Salguero y Jarillo 1.º Encumbrado de Alcalde de este Ayuntamiento entregándole las insignias de su cargo,

Casa

Cubierta. En virtud de que no habiendo entregada al Ayuntamiento hasta la fecha por Doña María Cabro Hernández y D. José A. Carrero Peláez las casas que tienen arrendada al Ayuntamiento para Cuartel y su habitación de que promoviera el Ayuntamiento pidió la Corporación acordó aceptar el ofrecimiento de las casas números 14 y 13 de la calle de Sanz que hace el Excmo Señor Marqués de Berquillos para dar alojamiento a la fuerza y que se ofrezca esta casa al Sr. Jefe de la línea a los efectos oportunos.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar y siendo bastante y una el Señor Presidente levantó la sesión entendiéndose la presente acta que firman los Señores Concejales concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

José M. de Salazar José Salguero

Leopoldo Alvarez Juan R. Castuera

Cándido Gordon José Durán

Manuel Castuera Segundo Rodríguez

Li-



— Quea las firmas

Juan José Parrino Juan Bellido Palacio

~~Memoria~~

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento del Cerro a primero de
dia 1.º de Mayo de 1926 } en Burquillos del Cerro a primero de
Mayo de mil novecientos veintiseis,
siendo las doce pñera y especial convocatoria al efecto se
reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Consi-
toriales bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Jose
Pamou de Solis y Liano, los señores concejales que sus-
criben y al margen se expresan y habiendo concurrido
numero suficiente de señores concejales para tomar
acuerdo, el señor Presidente declaro abierta la sesion. -
Leida el acta de la anterior fue aprobada. Leidos los
Boletines Oficiales, Gaceta de Madrid y corresponden-
cia circulada quedo acordado el cumplimiento de sus dis-
posiciones.

Repartimiento General: El ayuntamiento procedio a la formacion de
las relaciones de contribuyentes en la parte Real del Re-
partimiento y seguidamente a la designacion de Voca-
les natos de las comisiones de evaluacion que ofrecio el
siguiente resultado: Vocales natos de la comision de eva-
luacion de la parte Real del Repartimiento, Don Juan
de Goutrera y Murillo mayor contribuyente por rús-
tica domiciliado en este termino; Don Jose Blas y
Saucher Parriga, mayor contribuyente por rustica
domiciliado en Piquera la Real; Don Manuel Sal-
guero Liano, mayor contribuyente por urbana domi-
ciliado en este termino, y Don Juan Fernandez Sal-
guero Parillo, mayor contribuyente por industrial y
de comercio; Vocales natos de la comision de evalua-
cion de la parte Personal del Repartimiento. Parro-



quia unica de Santa Maria de la Encina y San Juan Bautista: Don Juan Rubiales Aguilera, cura Párra; Don Gregorio Navarro Boceta, contribuyente por rústica residente y domiciliado que sigue en importancia; Don Luis Lorenzo Rodríguez de Corbella, contribuyente por urbana residente y domiciliado que sigue en importancia; Don Joaquín Hortigón Laucho, contribuyente por industrial residente y domiciliado que sigue en importancia. Se hace constar que Doña Isabel Santambria y Sainz, tiene anteriormente justificada su incapacidad física. Quedó acordado que las relaciones y las designaciones sean expuestas al público a los efectos del artículo 489 del vigente Estatuto Municipal.

Recargos Legales: La Corporación después de discutido suficientemente el particular, acuerda por unanimidad imponer el recargo del diez y seis por ciento sobre las contribuciones rústicas y urbanas a los Hacendados forasteros y vecinos para el año 1926-27. Igualmente acuerda la Corporación imponer el trece por ciento sobre las cuotas que para el Tesoro se fijan en el Padrón de subsidio Industrial y del comercio, y el cincuenta por ciento para las que se fijan en el Padrón de barridos de laje. Todo ello para el referido año económico de 1926-27.

Peticiones arbitrarias: Por el infrascrito secretario se dió lectura de un expediente recibido de la Delegación de Hacienda de esta provincia incoado a instancia de Don Eudoro Aguilera Hermoso para legitimar la posesión de una porción de terreno conocida por el nombre del "Frailé" y ubicada en este término municipal. Después de discutido suficientemente el asunto por unanimidad quedó acordado que se manifieste a la Delegación de Hacienda de esta provincia que dicha porción de terreno no radica en montes comunes o de propios en-

que el Estado sea participe del veinte por ciento de su tasación por lo que dicho expediente se tramitará por este Ayuntamiento, de conformidad con lo estatuido en el P. D. de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 22 de Diciembre último publicado en la Gaceta de Madrid del día 23 del mismo mes y año.

Suplemento de créditos El Ayuntamiento Pleno después de discutir de la existencia en caja de fondos municipales del ejercicio de 1934-35) tido suficientemente el particular acordó por unanimidad, prestar su aprobación al suplemento de créditos aprobado por esta Comisión Municipal Permanente en sesión del día tres de abril último por valor de seiscientos cincuenta y ocho pesetas y un céntimo procedentes de la existencia en caja del ejercicio de 1934-35 como exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del presupuesto del expresado ejercicio económico para dotar servicios de urgencia que no admiten aplazamiento en los siguientes capítulos y artículos del presupuesto vigente

Suplemento a los		Por-tidas	Conceptos	Pesetas		Total por-artículos		Total por-capítulo	
cap. ^o	art. ^o			Cent.	Cent.	Pesetas	Cent.	Pesetas	Cent.
1. ^o	8. ^o	6. ^o	Para el pago de la suscripción al Boletín oficial de la provincia	36	00	111	00	111	00
"	"	7. ^o	Para id del Boletín oficial del Ministerio de Hacienda	45	00				
"	"	8. ^o	Para id de la Gaceta administrativa	15	00				
"	"	9. ^o	Para id de un ejemplar de la obra "Dos años de Directorio Militar"	15	00				
6. ^o	1. ^o	14	Para el pago de modelación impresa y libros de contabilidad	500	00	200	00		
"	"	15	Para gastos de calefacción	200	00				
"	"	16	Para pago de la confección del						
Suma y sigue.								111	00

Suplemento a los Capít. art.		Partidas	Conceptos	Pesetas lrs.	Total por artículos Pesetas lrs.	Total por capítulos Pesetas lrs.
			Suma anterior			111 00
			Padron de Cédulas Personales y Listas Catorceñas	250 00	950 00	1050 00
6º	2º	6ª	Para el sueldo del agente en la capital	100 00	100 00	
11º	1º	1ª	Para la construcción del local destinado a Depositaria de los fondos municipales y del Posito.	2000 00	3400 00	9077 00
"	"	2ª	Para construcción de nichos en el cementerio	1400 00		
"	3º	2ª	Para caminos vecinales y puentes	5677 00	5677 00	
13º	3º	5ª	Para funciones y festejos	800 01	800 01	800 01
16º	único	"	Para la Delegación Gubernativa	500 00	500 00	500 00
Total general.....						11.538 01

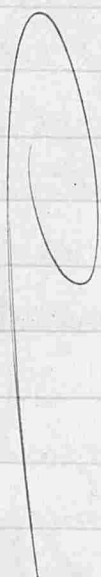
Se hace constar que en el Boletín oficial de esta provincia n.º 74 de 14 de abril último se inserta el edicto relativo al acuerdo del precedente suplemento de créditos sin que contra el mismo se haya promovido protesta ni reclamación de clase alguna.

basas. Cuartel: El Ayuntamiento Plevo después de discutido su-
ficientemente el particular acordó por unanimidad
prestar su aprobación al contrato de inquilinato que co-
ntrado a la letra es como sigue: "El Jefe de la Línea
de la Guardia Civil de Zafra, autorizado para repre-
sentar al Estado en este acto; Don José Ramon de Salis y
Liaño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Burqui-
llos del Cerro en representación del mismo, y el Excmo-
Señor Don Juan de Bauteray y Murillo, Virconde de
Burquillo, mayor de edad, con la capacidad legal
necesaria para obligarse, vecino de Burquillo del Cerro,
provisto de cédula personal de primera clase núme-
ro mil ochocientos cuarenta y seis expedida por D.
Fernando Angulo en Burquillo a diez de agosto de
mil novecientos veinticinco, declaran: el segundo que
el Municipio que dirigió en sesión del día trece de

El Marro del corriente año adoptó en legal forma el acuerdo de proporcionar acuartelamiento gratuitamente y en las condiciones que el servicio exija a la fuerza de la Guardia Civil del Puesto de esta villa durante todo el tiempo que exista establecido y que en cumplimiento de dicho acuerdo ha convenido con el Excmo Señor Don Juan Cantoreras Murillo el arriendo del edificio de su propiedad sito en la calle de Secer número once y trece de esta población para que lo ocupe la Guardia Civil por tiempo indefinido y precio anual de mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas y noventa y dos céntimos que el Ayuntamiento satisfará al propietario por meses vencidos con cargo al crédito consignado para esta atencion en el Presupuesto Municipal, obligándose la Corporacion a elevar el alquiler en la proporcion correspondiente al interés legal del importe del capital que el propietario invierta, si se aumentara la fuerza y precisara para la instalacion de los guardias y sus familias ejecutar obras de ampliacion en el edificio y a proporcionar otro si el resuñado dejara de reunir las condiciones necesarias, en cuyo caso quedara nulo el presente contrato asi como si se suprimiera el Puesto del Instituto sin derecho el dueño a reclamacion alguna. = Este edificio reúne las condiciones siguientes: = Tiene un pabellon, con sala y tres alcobas. = Otros cuatro pabellones con sala y dos alcobas. = Cinco cocinas, e igual número de despensas independientes. = Cinco retretes independientes. = Sala de armas. = Cuadra para ocho caballos. = Un pajar espacioso. = Una cochera. = Tres patios con dos pozos abundantes en agua. = Un jardin con una noria. = El expresado Don Juan Cantoreras Murillo, acepta las anteriores condiciones y se obliga a ejecutar en el edificio las obras que



se ocasionen por hundimiento, corridas de techumbres, bóvedas o caídas de muros, y el ayuntamiento a las reparaciones de deterioros del edificio y a efectuar un blanqueo general interior y exterior cada año en los meses de abril o mayo y a la limpieza de pisos negros siempre que sea preciso; y el Jefe de la Línea acepta la cesion en uso que en los termininos expuestos hace el ayuntamiento con la salvedad de que el Estado no contrae obligacion alguna firmando los tres otorgantes el presente documento a presencia de dos testigos, en Burquillo del Cerro a veintiocho de abril de mil novecientos veintiseis. = Hay un sello que dice "Alcalde, Burquillo del Cerro. = El alcalde, - José R. de Solís. = El Propietario, - El Visconde de Burquillo. = Testigo, - Juan Rodriguez = Testigo, - Antonio Garcia de Hata. = Publicados.



Y no habiendo mas asunto de que tratar y siendo las trece y cuarenta y cinco minutos el Señor Presidente levantó la sesion extendiéndose la presente acta que firman todos los Señores Concejales asistentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico.



José R. de Solís Jefe Valguero

Leopoldo Alvarez Juan R. Castuera

Cirildo Pardo Segundo Rodriguez

Juan José Porrino

Juan José Tuya Juan José Bellido

Bernardino Bermejo Manuel Castuera Se.

sesion 2.^a del Ayuntamiento Pleno en Burquillo del Cerro a diez y siete del 3.^{er} periodo cuatrimestral de Junio de mil novecientos veintiseis, siendo las doce se reunieron en estas salas consistoriales bajo la Presidencia del Excmo Señor Don José P. de Solís y Sainza, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, los Señores Concejales que suscriben y al margen se expresan, y habiendo concurrido en el día de hoy número suficiente de Señores Concejales para continuar las sesiones ordinarias del tercer periodo cuatrimestral, el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior celebrada el día de los corrientes en la que fue aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1926-27 y consta aparte, fue aprobada.

Recargos Iguales: La corporación después de discutido suficientemente el particular acuerda por unanimidad imponer el recargo del diez y seis por ciento sobre las contribuciones Pública y urbana a los hacendados forasteros y vecinos para el ejercicio de 1926-27. Igualmente acuerda la corporación imponer el trece por ciento sobre las cuotas que para el Tesoro se fijan en el Padrón de subsidio Industrial y del Comercio; y el del cincuenta por ciento para las que se fijan en el Padrón de carruajes de Lajo.

Cedulas Personales: La corporación acordó por unanimidad nombrar a D. Juan Rodríguez Pejarano, agente de este Ayuntamiento en la Capital para que recoja en la Intervención de la Excmo Diputación Provincial los ejemplares de Cedula Personal correspondientes a este Ayuntamiento para que con las seguridades convenientes las remita a esta alcaldía y se proceda a la recaudación del impuesto.

Fuentes Publicas: La corporación después de discutido suficientemente el particular acordó por unanimidad que



en el sitio de los centenales se efectuen obras de alumbramiento de aguas potables, al objeto de que encontrada en caudal suficiente se proceda a su recogida en un punto publico y céntrico en que puedan ser utilizadas por el vecindario, realizando para ello el municipio las obras necesarias.

Abasto Público: Los Señores concejales despues de discutir suficientemente el asunto acordaron por unanimidad que por la alcaldia se dicten las ordenes oportunas al objeto de que pueda llegarse a conocer de una manera exacta el número de fanegas de trigo que se produzcan en este término municipal en la actual cosecha.

Y no habiendo más asuntos de que tratar los Señores concejales acordaron unánimemente dar por terminado el tercer periodo cuatrimestral y siendo las catorce y veinticinco minutos, el Sr. Presidente levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman todo los Señores concurrentes y de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

José M. de Silió José M. de Silió
 Leopoldo Alvarez Leopoldo Alvarez
 Candido Gordon Candido Gordon
 Juan Bellido Juan Bellido

Juan José Parriso Juan José Parriso
 Manuel Castuera Manuel Castuera
 Segundo Rodriguez Segundo Rodriguez

Secretario Sebastiano Perona
Perona

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro a ocho de Julio de día 8 de Julio de 1926 mil novecientos veintiseis, siendo las doce se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Capitulares los

Señores Concejales que suscriben y al margen se expresan bajo la Presidencia de D. José Dolores F. Salguero Carrillo, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente, y habiendo concurrido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente por el infrascripto Secretario se dió lectura de la R. D. de 24 de Junio último, en la que se dispone que los Ayuntamientos deberan acomodar sus servicios económicos al año natural a partir de primero de Enero proximo.

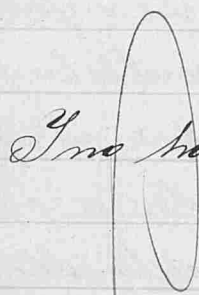
Tambien se dió lectura de una Circular del Señor Delegado de Hacienda de esta provincia ordenando que las corporaciones municipales adopten el acuerdo que estimen pertinente en relacion con el presupuesto que ha de regir durante el segundo semestre del corriente año natural de 1926.

Bien enterados los señores Concejales de referidas disposiciones y despues de amplia discusion por unanimidad quedó acordado adoptar el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos que tiene aprobado esta Corporacion con fecha diez de Junio proximo pasado para el ejercicio económico de 1926-27, reduciendo sus cifras al cincuenta por ciento sin que en este presupuesto que se adopta para que rija en el segundo semestre del año actual en la forma dicha, sea preciso hacer alteracion de ningun género y este Ayuntamiento además declara que dejó cumplido con este acuerdo el R. D. de 29 de Abril último sobre regimen de vinos en virtud de que en sus ordenanzas para este arbitrio tiene fijado el gravamen de cinco pesetas por Hectolitro de vino. Quedó del propio modo acordado que se envíe a la Delegacion de Hacienda de la provincia una copia certificada del referido Presupuesto Ordinario Municipal al que se unirá copia literal certificada de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Renuncias: Se acepta la renuncia presentada por el Hacenda



do forastero D. José Carlos Sanchez - Parriga y se nombra para sustituirle como vocal de la Comisión de la Parte Real del Repartimiento a D. José Solís y Montoro de Espinosa que le sigue en importancia. Se acepta asimismo la renuncia presentada por Don Cruz Rubiales Aguilar, cura Parroco, del cargo de vocal de la Comisión de la Parte Personal del Repartimiento, haciéndose constar que dicho Señor no hace designación de sacerdote que le sustituya.



Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las trece y cuarenta y cinco minutos el Señor Presidente levanto la sesión extendiéndose la presente acta que firman todos los Señores Concejales asistentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico:

José Salguero Leopoldo Alvarez
 Candido Gordon Juan Bellido Juan José Parriga
 Juan José Eyriz Julian Alvarez
 Segundo Rodriguez
 Señal de del
 Concejal D.
 Miguel Balvo José Durán
 Juan R. Castano
 Gerónimo Priano
 Pio

Sesión extraordinaria del Burghillo del Cerro a siete de agosto de día 7 de agosto de 1926. En el novecientos veintiseis siendo las doce previa y especial convocatoria al objeto se reunieron en el Salvo de sesiones de estas Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del Sr. 1º Teniente de Alcalde en funciones D. José D. Salguero y Larillo los Señores Concejales que suscriben y al margen se.

expresan, y habiendo concurrido numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada. Acto seguido por el Sr. Secretario de orden del Sr. Presidente se dió lectura a una solicitud que dice así: " Los que suscriben, padres de familia, braceros agricolas en paro forzoso por falta de trabajo y sin medios de vida para atender a las necesidades propias, a las de sus mujeres e hijos; al digno Ayuntamiento de esta villa y mayores contribuyentes vecinos y forasteros. = Suplican: se les de ocupacion en sus fincas rusticas como medio de que puedan atender a su administracion. = Purquillo del Cerro a 3 de Agosto de 1926. Sauto Ramo = Manuel Melo = siguen las firmas.

Los Señores Concejales despues de discutido suficientemente el asunto acordó por unanimidad que por la Comision que se nombrara se proceda a distribuir los obreros agricolas en paro forzoso por falta de trabajo entre los propietarios de terrenos vecinos y forasteros considerando a la presente crisis como caso de calamidad publica y de fuerza mayor y declarandose el reparto con fuerza de obligar a los terratenientes en evitacion de una alteracion del orden publico. Que el reparto se haga a las bases autorizadas en trece de Julio de mil novecientos veinte y cuatro y en los acuerdos tomados por esta corporacion en primero y veinticuatro de Abril de mil novecientos veinticinco, en primero de Septiembre de mil novecientos veinticinco y en cinco de Febrero del año actual, supletandose en la distribucion de braceros a las siguientes disposiciones: Primero - Seran repartidos entre ^{los} ~~los~~ ^{terratienientes} ~~los~~ braceros agricolas padres de familia que carecan de bienes para sus necesidades: Segundo - Cuando una familia conste de cinco o mas individuos se ocuparan dos. Tercero: - a las viudas o padres impedidos para el trabajo se les ocupara un hijo o dos con arreglo a la base anterior. Cuarto: - El precio.



minimo del jornal, sera' de pesetas veinticuatro cen-
 timos. - Quinto: - Se repartira' un bracero por cada mil
 pesetas de riqueza familiarada, y sexto: - a los contribu-
 yentes que no lleguen al mil pesetas y pasen de quinien-
 tas se le repartira' un bracero, pudiendo la Comision
 eliminar del reparto a contribuyentes que se encuentren
 en esta escala si a juicio de la misma Comision no es-
 tan en condiciones economicas para contribuir al re-
 parto. Se nombra una Comision compuesta de los
 Señores Concejales D. Juan Jose Espejo Lobato, D. Ma-
 nuel Castuera Pinilla, D. Juan Ramon Castuera Mu-
 lero, D. Jose Duran bandalija, D. Leopoldo Alvarez Pa-
 xon, D. Juan Jose Porrino Carretero D. Juan Jose Belli-
 do Palacio para que auxiliem al Sr. alcalde en los traba-
 jos del Repartimiento de Braceros.

No habiendo mas asunto de que tratar y siendo las trece y
 cincuenta minutos el Sr. Presidente levanto la sesion
 extendiendose la presente acta que firman todos los Sr.
 Concejales asistentes con el Sr. Presidente de que yo el
 Secretario certifico: = Entre lineas = terratenientes los = vale.

<i>José Calquero</i>	<i>Leopoldo Alvarez</i>
<i>José Duran</i>	<i>Juan R. Castuera Manuel Castuera</i>
<i>Juan Pallido</i>	<i>Juan José Espino</i>
<i>Juan José Porrino</i>	<i>Candido Gordon</i>
<i>Señalado Don</i>	
<i>Miguel Calvo</i>	
<i>Señor Juan Pinera</i>	
<i>Pro Se</i>	



- sion extraordinaria del En Burquillo del Cerro a veintitres de agosto
dia 23 de agosto de 1926 } to de mil novecientos veintiseis siendo las do-

ce previa y especial convocatoria al objeto se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor alcalde D. José Ramon de Salis y Liaño los Señores Concejales que suscriben y al margen se expresan y habiendo concurrido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo el Señor Presidente declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada.

El Ayuntamiento Pleno despues de discutido suficientemente el particular acordó por unanimidad: 1.º = Desestimar la proposicion presentada por D. Vicente Surrubay Brusar para construir el camino vecinal de esta villa a Salvatierra de los Barros en lo que afecta a este termino municipal, por estimarla poco beneficiosa. - 2.º - aceptar en principio la proposicion presentada por D. Pedro Pambla y D. Tomas Lolo bajejo por estimarla mas beneficiosa y que se comuniqué esta aceptacion a dichos Señores para que se persanen en esta localidad al objeto de ultimar los detalles del contrato para la construccion del camino vecinal de esta a Salvatierra de los Barros y una vez ultimado el pliego de condiciones se someta a la aprobacion del Ayuntamiento Pleno para que se de principio a la realizacion del Proyecto diandose conocimiento de ello en su dia a la Excmá Diputacion Provincial y elevándose previamente a escritura publica el contrato. 3.º = Que se haga constar en acta el agradecimiento de esta Corporacion al dignisimo Señor Presidente de la Excmá Diputacion Provincial, D. Sebastian Garcia Guerrero por el grandisimo empeño que ha puesto este Señor en que se ultimen todos los trabajos que han sido necesarios llevar a efecto para que este vecindario logre su legitima aspiracion de mejorar sus vias de comu-



nicacion y aumentarles con la construccion del camino a Salvatierra de los Barros a la vez que dicho Señor Presidente ha ordenado se estudie el camino real de esta villa a Valverde de Burguillos con la mayor rapididad.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las tres y quince minutos el Señor Presidente levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman todos los Señores Concejales asistentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico:



<i>José R. de Solís</i>	<i>José Calquero</i>
<i>José Luis Alvarez</i>	<i>Juan Bellido Palacio</i>
<i>Juan P. Castuera</i>	<i>Candido Gordin</i>
<i>Manuel S. Miguel</i>	<i>Manuel Castuera</i>
<i>Barro Barreiro</i>	<i>Juan José Porriño</i>
<i>Julian Alvarez</i>	<i>Segundo Rodriguez</i>
<i>José Durán</i>	<i>Juan José Rojas</i>
<i>Manuel S. Miguel</i>	<i>Manuel S. Miguel</i>

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro a cuatro de Septiembre de 1926 mil novecientos veintiseis, siendo las diez y nueve y media y especial convocatoria al objeto se reunieron en el salou de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Excmo Señor D. José Ramon de Solís y Liáño los señores Concejales que suscriben y al margen se expresan y habiendo concurrido numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo el Señor Presidente declaro abierta la sesion. Ler-

[Handwritten flourish]

da el acta de la anterior fue aprobada.

El Señor Alcalde expuso: Que esta sesion tenia por objeto acordar las bases definitivas para llevar a efecto el contrato de trabajo con Don Pedro Pamba Lauregui vecino de Aracena y con Don Tomas Lobo Conejo vecino de Cala para la construccion del camino vecinal de esta villa a la de Salvatierra de los Baños, perteneciente al primer concurso de caminos vecinales en la parte comprendida a este termino municipal. Abierta discusion se hizo uso de la palabra por varios Señores Concejales, y despues de haberse consumido los turnos reglamentarios, por unanimidad quedaron aprobadas por el Ayuntamiento las siguientes bases:

Primera: El Ayuntamiento tiene a cargo la construccion del referido camino vecinal en la parte que afecta a este termino, a D. Pedro Pamba Lauregui y D. Tomas Lobo Conejo, siempre que estos Señores se obliguen por escritura publica a construir referido camino sujetándose en la ejecucion de todas las obras estrictamente al proyecto que esta aprobado por el Estado y por la Excm^a Diputacion Provincial con las modificaciones que esta con el Ayuntamiento pudiera introducir en el trazado.

Segunda: Se hace constar que el Ayuntamiento esta autorizado para la construccion de este camino vecinal por el Estado y por la Diputacion con subvencion y anticipo del Estado que hoy tiene aceptados la Excm^a Diputacion Provincial y que este contrato de trabajo en nada mena la personalidad oficial del Ayuntamiento.

Tercera: Don Pedro Pamba y D. Tomas Lobo se comprometeran a la construccion del referido camino ajustándose como queda dicho al proyecto aprobado y ademas a las siguientes modalidades:

a.) El camino vecinal quedara construido en el plazo maximo de dos años comenzando las obras el dia veinticinco de los corrientes sin que esto sea óbice a que los señores encargados



dos de la construcción quedau terminarlo antes.

b3) El Ayuntamiento solicitará de la Excm^a Diputación Provincial o en su caso del Estado, la recepción total o parcial de las obras construidas y unavez aceptadas por la Excm^a Diputación y libradas las oportunas certificaciones, el Ayuntamiento puede autorizar el tránsito por el tesoro o tesoros construidos y recibidos.

b.) En la parte donde el camino lo exija por su proximidad a la rivera de "San Lázaro" y para evitar las inundaciones del camino, seran construidas las obras de fábrica necesarias aunque no consten en el proyecto como muro de contención de las aguas torrenciales.

b4) Si por la Excm^a Diputación Provincial y el Ayuntamiento se resuelve que el camino desde el vértice seis se aparte del proyecto antiguo y valga a enlazar con la carretera a Lerer de los Caballeros por el Peñiente del Olivar de D. Eusebio Salguero, el Ayuntamiento en este caso pagara la expropiación de los terrenos que se ocupen y los Señores constructores costearan las paredes de los predios que se atravesasen.

b.) Los Señores Pamba y Caucejo se obligan a sufragar por su cuenta los gastos necesarios para el pago de los salarios que se derenguen en la construcción del camino, al del instrumental y maquinarias de toda clase, materiales y todo lo necesario para la ejecución de las obras del referido camino vecinal; y de estos pagos no se reintegraran hasta que la Excm^a Diputación Provincial abone al Ayuntamiento la subvención y anticipo concedidos y el Ayuntamiento abonará la parte que en cada liquidación de obra construida le correspondan tan pronto como la Excm^a Diputación Provincial expida las certificaciones de obras construidas y aceptadas. No obstante lo acordado anteriormente los Señores Pamba y Caucejo no cobrarán cantidad alguna ya proceda del Ayuntamiento o de la Excm^a Diputación por

ta tener terminadas por completo las obras de explanacion de los tres primeros kilometros de este camino.

E) Don Pedro Pamba y Don Tomas Solo buejo cobraran la parte del Ayuntamiento por certificacion que de el Señor Ingeniero de la Excm^a Diputacion Provincial de obra - construida y aceptada y en este caso con la limitacion anteriormente expuesta. El Ayuntamiento abonara el anticipo y subvencion de la Excm^a Diputacion cuando de esta lo recibra y tanto de la que corresponda en las liquidaciones pagar a la Excm^a Diputacion como al Ayuntamiento, la Corporacion Municipal retendra el diez por ciento como garantia del contrato que entregara al final a los constructores del camino.

F) Los Señores Pamba y buejo no tendran derecho a percibir por la ejecucion total de las obras mas que veintemil pesetas por kilometro correspondiendo la diferencia que exista entre dicha cantidad y el coste medio por kilometro al Ayuntamiento, diferencia que se la reserva la Corporacion para pagar a los poseedores de predios que ocupe el camino el terreno que a cada uno se le tome construirles en la forma estipulada las paredes de campo necesarias e indemnizarles de perjuicio por division de predios. Los Señores Pamba y buejo pagaran dos mil quinientas pesetas para la construccion de paredes en los predios murados donde entre el camino desde el vertice seis hasta el limite de este termino con el de Salratierra pero la piedra de estos predios se la reserva el Ayuntamiento para utilizarla en las paredes que tenga que construir.

G) Los accidentes del trabajo son de cuenta de los Señores constructores Pamba y buejo.

H) D. Pedro Pamba y D. Tomas Solo buejo se obligaran a no dar ocupacion en las obras de construccion de referido camino a mas de quince personas que no sean vecinos de Borquillo; abonaran al bracero, el salario -



mínimo de tres pesetas cincuenta céntimos por ocho horas de trabajo y aumentará o disminuirá el personal de las obras cuando la primera autoridad local lo estime necesario por las operaciones agrícolas de esarda y siega.

1) Este contrato de trabajo será elevado a escritura Pública acordándose también unánimemente que en el acto del otorgamiento a favor de los señores Bamba y Conejo represente a este Ayuntamiento su muy digno Presidente el Excmo Señor D. José Ramón de Salas y Linaño.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las diez el Señor Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman todos los señores Concejales asistentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico:

José M. de Solís Juan Salguero
Leopoldo Alvarez Juan R. Castuera
Candido Godón Juan José Bellido Palacios
Juan José Porrino Manuel Castuera
Segundo Rodríguez Juan José Eypij

Enterado y fue duran
Conformes.

Pedro Bamba Julian Alvarez Señal se Don
Francisco Yraola Alfonso Bamba Miguel Balbo

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Burquillos del Cerro a nueve de Septiembre de 1926 (Nueve de mil novecientos veintiseis) siendo las diez y nueve, previa y especial convocatoria al objeto se reunieron en el saln de sesiones de estas bases con

28
sistoriales bajo la Presidencia del Señor Sr. Benieu-
te de Alcalde en funciones D. José Dolores P. Salguero
Karrillo, los Señores Concejales que suscriben y al mar-
gen se expresan y habiendo concurrido número sufi-
ciente de Señores Concejales para tomar acuerdo el Sr.
Presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta
de la anterior fue aprobada.

Dada cuenta por el Señor Presidente a la Corporación
de que el Médico Titular D. Juan Zapata Lorano ha-
bía fallecido el día veintinueve de agosto próximo pasa-
do en la Ciudad de Tregual de la Sierra, por los Se-
ñores Concejales después de amplia discusión y de haber-
se consumido los turnos reglamentarios se acordó por una-
nimitad de los concurrentes que se haga constar en
acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimien-
to de dicho Señor; que se abue a la familia del finado los
gastos de entierro y funeral, y que por el Señor Presidente
se comuniqué a la familia del difunto la participacion
que toma en su duelo este Ayuntamiento.

Acto seguido y del propio modo quedó acordado por
unanimitad que se abra el oportuno concurso para
cubrir la vacante de Médico Titular e Inspector Mu-
nicipal de distrito producida por el fallecimiento de
Don Juan Zapata Lorano con la dotación anual de
dos mil doscientas pesetas con que figura en Presupuestos.

Acto seguido por el infrascrito Secretario se dió lectura de
una solicitud de D. Juan María Enriquez Morgado y
de una certificación facultativa de la que resulta que
dicho Señor se encuentra imposibilitado físicamente para
el ejercicio del cargo de Oficial primero de la Secretaría.
Los Señores Concejales en virtud de que el solicitante no
cuenta veinte años de servicio y de que está comprobado
que por su enfermedad no puede ejercer cargo alguno
por la rápida disminución de la vista, después de.



discutido suficientemente el particular acordaron por unanimidad, que con cargo al correspondiente Capítulo del Presupuesto se haca durante cuatro meses que seran los de Septiembre, octubre, Noviembre y Diciembre del año actual, al Señor Enriquez Morgado con la cantidad de cincuenta pesetas mensuales.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veinte y cinco minutos el Señor Presidente levanto la sesion extendiéndose la presente acta que firman todos los Señores Concejales concurrentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico:

José Valguero

Leopoldo Urdariz

Juan P. Castuera

Casildo Gordón

Juan José Perrino

José Durán

Conforme con lo acordado en esta sesion

Manuel Castuera

José M. de Salas

Juan José Pellido Palacio

Micael de D. Miguel Balvo Carretero

Juan José Eyojo

Memorandum

Pris

Sesion extraordinaria en Burquillo del Cerro a treinta de Septiembre de del día 30 de Sep^{bre} 1926 mil novecientos veintiseis siendo las doce previa y especial convocatoria al objeto se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Excmo. Señor, D. José Ramon de Polis y Linao, Alcalde Presidente, los Señores Concejales que subscriben y al margen se expresan

[Signature]

y habiendo concurrido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Censo Electoral: Se acordó por unanimidad nombrar a D. Juan Ramon Castuera para que como Concejal forme parte de la Junta Municipal del Censo Electoral, para que le supla se nombró a D. Juan José Espejo Lobato.

Reparto de utilidades: El Ayuntamiento acordó por unanimidad que el Reparto de Utilidades formado para el ejercicio de 1925 al 26 se prorogue para el presente ejercicio semestral autorizándose su cobranza por el cincuenta por ciento de su total importe. Del propio modo quedó acordado se proceda a la cobranza del treinta por ciento sobre el consumo del fluido eléctrico público en el ejercicio de 1925-26 que importa mil trescientas once pesetas y noventa y cinco céntimos, y que este impuesto se recade en el ejercicio semestral actual como prorogado del ejercicio anterior y sin mayor alteraciones que las de la lista de abonados que lleva la Fabrica Electro-Marinera de esta villa, la que dará cuenta al Ayuntamiento de las altas y bajas en el consumo del fluido eléctrico para que sean reflejadas en los talonarios de recaudación.

Camino vecinal a Salvatierra de los Barros: El Ayuntamiento Plevo acordó unánimemente nombrar al Sr. Teniente de Alcalde D. Leopoldo Alvarez Toron y al Concejal D. Juan Ramon Castuera Mulero para apreciar y valorar los terrenos que se ocupen por el camino vecinal determinado el importe indemnización que se haya de abonar a los propietarios a quienes proceda indemnizarles y para que dicho señores nombres maestros prácticos que por varas ajustadas por un tanto construyan las paredes de las fincas que sean divididas por el camino del vértice seis en adelante dando las facultades para que concierten con los propietarios.



en caso de que a estos convega construirlos.
 No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las trece y treinta minutos el Señor Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman todos los señores concejales asistentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico:

José R. de Solís y Liaño José Salguero

Juan R. Castuera

Juan José Eyzaguirre

Juan José Bellido Palacio

Manuel Cartuena

Cándido Gordón

Julian Alvarez

Juan José Parrino

Secundino Aranda

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro a catorce de octubre de 1926 hora de mil novecientos veintiseis, siendo la doce, previa y especial convocatoria al objeto, se reunieron en el salón de sesiones de estas bases consistoriales los señores concejales que suscriben y al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Presidente D. José Ramón de Solís y Liaño y habiendo concurrido número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada. Leídos los Boletines oficiales, Gacetas de Madrid y correspondencia circulada quedó acordado el cumplimiento de sus disposiciones.

Camino vecinal a Salvatierra de los Barros, lo acordado al puente que en el proyecto del camino vecinal, de esta a Salvatierra de los Barros se consideraba utilizable, y extendiendo-

por unanimidad los Sr^{es} Concejales, que ha queda-
do inservible referido puente despues de la cantidad de
agua que descargó la tormenta del dia treinta de agosto
último, en que se llevó las barandas, el piso y partiendo
algunas de las piedras de uno de los ojos del referido puen-
te; habiendolo quedado inutilizado totalmente hasta
para el transito de las personas, por declararlo ademas
asi los maestros alarifes de esta villa en su reconocimiento,
Santano Gonzales Pebrero y Antonio Gonzales y Gonzales.
El Ayuntamiento Pleno despues de bien estudiado el par-
ticular, acuerda por unanimidad, solicitar de la Ex^{ta}
Diputacion Provincial, que referido camino raya des-
de su vértice seis, por el callejon de la Fuente Nueva a la
carretera que conduce de este pueblo a Seres de los Calba-
llos, puesto que la distancia de dicho vértice a la ca-
rretera, solo podra variar unos cien metros de lo que hay
desde el antedicho vértice al principio del camino, y
que este Ayuntamiento se compromete a indemnizar a
los vecinos, del perjuicio que sufran, y estos estan conforme
conque el referido camino pase por sus fincas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las tres y quina-
ce minutos el Señor Presidente levantó la sesion, enten-
diendose la presente acta que firman todos los señores con-
cejales asistentes de que yo el Secretario certifico.



José M. de Salguero
Por Salguero

José María Alvarez

Juan R. Castuera

Julian Alvarez

[Signature]

Juan José Bellido

Señal del Concejale
D. Manuel Calvo Carriero

Siguen las



firmas — Manuel Castuera
 Juan José Eyojo

Cirilo Gordin

Juan José Porrino

Miguel Navarro

Antonio Ochoa

Sesion extraordinaria, del 7 en Burguillos del Cerro a nueve de Diciembre.
 dia 9 de Diciembre de 1926. Hora de las once y veintiseis, siendo las
 doce previa y especial convocatoria al objeto se reunieron
 en el salon de sesiones, de estas casas consistoriales, los señores
 concejales que suscriben y al margen se expresan bajo
 la Presidencia del Excmo Señor Don José Ramon
 de Selis y Linao, alcalde Presidente y habiendo con-
 currido número suficiente de señores concejales para
 tomar acuerdo el Señor Presidente declaró abierta la
 sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada. —
 Leidos los Boletines oficiales, Gacetas de Madrid y co-
 rrespondencia circulada, quedó acordado el cumpli-
 miento de sus disposiciones.

Creacion de una Uni- } Se dio lectura de una circular de la Cámara ofi-
 versidad en Badajoz. } cial de la Propiedad Urbana de Badajoz, rela-
 tiva a la creacion de una universidad en dicha capi-
 tal compuesta de las dos facultades de Medicina y Dere-
 cho, y los señores concejales acordaron unánimemente
 adherirse en un todo a los acuerdos tomados por el Excmo
 Ayuntamiento de la capital y demas entidades y que
 se comuniquen este acuerdo al Señor Presidente de la Cá-
 mara oficial de la Propiedad Urbana de Badajoz.

Estatua a D. Pedro Valdivia } Los señores concejales accediendo a lo solicita-
 Conquistador de Chile } do por el alcalde de Villanueva de la Serena,
 acuerdan por unanimidad que este Ayuntamiento con-
 tribuya con la cantidad de diez pesetas para el indicado
 fin, facultando al Señor alcalde para que ordene el pago

de expresada cantidad con cargo al capitulo de impre-
vistas.

Camino vecinal de Sal- } La Corporacion Municipal acordó por unanimi-
vatierra de los Barros } midad que se abruen a D. Eloy Fernandez-
} quedo la cantidad de trescientas noventa y ocho pe-
} setas y setenta y cinco centimos para completo pago de la
} cesion de terrenos que hace al camino vecinal de esta
} a Salvatierra en sus fincas al sitio de "San Lázaro" e hique
} rar del mismo nombre de este término municipal con-
} cargo al Capitulo 11.º Obras Publicas, art. 3.º Vias Publicas.
} Del propio modo quedó acordado satisfacer a D. Juan So-
} se Esteyro Lobato la cantidad de cuatromil quinientas seten-
} ta y cinco pesetas para construccion de paredes en su fin-
} ca denominada "Fuerte Grande" al sitio de los Cudriales.
} Igualmente quedó acordado satisfacer a D. Damian Me-
} des Almedo la cantidad de mil seiscientas sesenta y ocho
} pesetas por indemnizacion de terrenos y paredes en su fin-
} ca de las "bauareras". Igualmente quedó aprobado sa-
} tisfacer a D.ª Guaceta Gordillo Cordobá la cantidad
} de ochenta y seis pesetas, veinticinco centimos como in-
} demnizacion de terrenos en su finca "Charco de la Ma-
} riana". Del propio modo se acordó satisfacer a Doña
} Concepcion Ramirez Fernandez Salguero la cantidad
} de quinientas ochenta y dos pesetas y cincuenta centi-
} mos por indemnizacion de muros en su finca denomina-
} da "Cercado de Marino". Igualmente quedó acorda-
} do satisfacer a D. Miguel Lobato Alvaraz la suma de
} ciento veinticinco pesetas por indemnizacion de terre-
} nos en su cercado del "Lamparon". Asimismo se acordó
} satisfacer a D.ª Fernanda Cumplido Parillo la cantidad
} de seiscientas cuarenta y dos pesetas por inutilizacion de
} muros en su finca "Charco del Corro". Asimismo quedó
} acordado satisfacer a D. Juan Dias Calvo la suma de
} cuatrocientas veinte pesetas por division de predios e-



inutilización de muros en su finca, "Viña de la Loma" y a S. Juan Antonio cumplido la suma de seiscientas nueve pesetas por inutilización de muros en su finca "Barco del Coro".

Recargos municipales: La Corporación después de discutido suficientemente el particular acuerda por unanimidad imponer el recargo del diez y seis por ciento sobre las contribuciones Rústica y Urbana a los hacendados forasteros y vecinos para el año de 1927. Igualmente acuerda la Corporación imponer el trece por ciento sobre las cuotas que para el Cerro se fijan en el Padrón de Subsidio Industrial y de Comercio y el cincuenta por ciento para las que se fijan en el padrón de Carniceros de Lugo, en el año de 1927.

Ferrocarril de Lastra a Villanueva del Fresno: Los señores Concejales acordaron por unanimidad nombrar una Comisión compuesta del Excmo Sr. D. José Ramon de Salis y Sainza y Sr. Juan R. Bastuera Mulero para gestionar de los poderes públicos la construcción de dicho ferrocarril.

Camino vecinal a Salvatierra de los Barros: El Ayuntamiento Plevo quedó enterado de una comunicación del Sr. Presidente de la Excmo Diputación Provincial nº 105 de 6 de Mayo último por la que se pone en conocimiento de la Corporación a acordado acceder a la modificación del trazado del camino vecinal a Salvatierra de los Barros en la forma solicitada por este Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las catorce y cuarenta minutos el Sr. Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman todos los señores Concejales asistentes con el Sr. Presidente de que yo el Secretario accidental certifico:

José M. de Salis

Leopoldo Alvarez

Siguen los —



firmas = Juan P. Castuera
Juan José Espinosa

Juan José Porrino

Marcos Castuera

Señal del Concejal Don Miguel Celso Carrilero

Julian Alvarez

Segundo Rodriguez

El Secretario accidental
Miguel Tabares

Sesion extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento del Barro a veintisiete de Diciembre, dia 27 de Diciembre de 1926 } hora de mil novecientos veintiseis, previa la oportuna convocatoria se reúne el Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José R. de Solís y Liano, asistiendo los Señores Concejales cuyos nombres se consignau al margen, al objeto de discutir y en su caso aprobar la propuesta de suplemento de créditos para el Presupuesto semestral ordinario de mil novecientos veintiseis acordada por la Comision Municipal Permanente en sesion ordinaria celebrada el dia veinte de noviembre de mil novecientos veintiseis. —
Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervencion y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines, y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporacion municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 11 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, mediante la cantidad de treinta y un mil setecientos veintiuna pesetas y sesenta y un centimos resultantes y sin aplicacion de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad aprobar la mentada propuesta de suplemento de crédito en la forma siguiente: —

Nombre del artículo	cap.	art.	Consiguación		Suplemento		Total	
			Pesetas	cts.	Pesetas	cts.	Pesetas	cts.
Compromisos varios	1º	10º	1312	50	200	00	1512	50
Guardia Municipal	3º	1º	4826	00	1000	00	5826	00
Mataderos	4º	4º	691	25	50	00	741	25
de oficinas centrales	6º	1º	9697	50	500	00	10197	50
aguas potables y residual	7º	1º	300	00	200	00	500	00
locos y conducción de prole	8º	4º	25	00	50	00	75	00
edificaciones	11º	1º	1400	00	1000	00	2400	00
Vías Públicas	11º	3º	5250	00	25321	61	30571	61
Parques y Jardines	11º	6º	506	25	200	00	706	25
Ferias exposiciones, concursos y festejos	13º	3º	682	50	1000	00	1682	50
Delegación Gubernativa	16º	único	61	86	200	00	261	86
Imprevistos.	18º	1º	622	24	2000	00	2622	24
Totales.....	"	"	25375	10	31721	61	57096	71

Prórroga del Presupuesto de 1926-27. Los Señores Concejales en virtud de que para todo el año natural de 1927. Por esta Comisión Municipal Permanente, fue acordada en sesión del día veintisiete de Noviembre último la prórroga del Presupuesto ordinario que se confeccionó para el año económico de 1926-27 para todo el año natural de 1927 con todas sus exacciones y ordenanzas en conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 18 de Octubre próximo pasado; que dicho acuerdo fue expuesto al público el treinta de mencionado mes habiéndose insertado el correspondiente edicto en el Boletín oficial de la provincia del día seis de los corrientes, sin que hasta la fecha se haya promovido protesta ni reclamación alguna, contra el mencionado acuerdo, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario, discutido que fue el particular suficientemente, acordaron por unanimidad la prórroga del presupuesto ordinario que se confeccionó por este Ayuntamiento pleno para el año económico de 1926-27 para todo el año natural de 1927, con todas sus exacciones y ordenanzas; que este acuerdo se publique por edictos en el tablón de anuncios y en el Boletín oficial de la

provincia y que se remita copia del mismo y del Presupuesto al Señor Delegado de Hacienda de la provincia, este Ayuntamiento Pleno además declara que tiene cumplido el Real Decreto de 29 de abril último sobre régimen de vinos en virtud de que en sus ordenanzas para este arbitrio tiene fijado el gravamen de cinco pesetas por hectolitro de vino.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las trece y veinticinco minutos el Señor Presidente levantó la sesión entendiendo se la presente acta que firman todos los señores Concejales asistentes con el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico: = Enmendado = 16 = octubre = vale =



[Signature] *[Signature]*

Juan José Porrino

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

Señalada
 Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de Burguillos del Cerro a diez de Enero de día 10 de Enero de 1927 mil novecientos veintisiete siendo las doce y media y especial convocatoria al objeto se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que suscriben y al margen se expresan, bajo la presidencia del Excmo Señor D. José R. de Solís y Linares, alcalde Presidente y habiendo concurrido número suficiente de se-



ñores Concejales para tomar acuerdo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada. Leídos los Boletines oficiales, Gacetas de Madrid y correspondencia circulada, quedó acordado el cumplimiento de sus disposiciones.

Caminos vecinales a Sal- } Los Señores Concejales después de discutido sufi-
vatierra de los Barrios } cientemente el particular, acordaron por una-
nidad autorizar plenamente bajo la responsabilidad de esta Corporación a D. Pedro Baumba Saurequi y a D. Tomás Lobo bouejo, para que en nombre y representa- ción de este Ayuntamiento, cobre en la Excmo. Diputa- ción Provincial de Badajoz, todas las cantidades que resulten a favor de este Ayuntamiento por la obra cons- truida del camino vecinal de esta villa a la de Salva- tierra de los Barrios, facultando a dichos señores para autorizar en representación del Ayuntamiento los man- damientos de pagos oportunos y cuantos documentos guarden relación con este asunto.

Ferrocarril de Zafra a } Los Señores Concejales accediendo a lo propues-
Villanueva del Fresno } to por el Señor Alcalde del Ayuntamiento de
Seres de los Caballeros acordaron unánimemente nombrar para que forme parte de la Comisión gestora al Sr. Alcal- de Presidente el Excmo Sr. D. José Ramon de Solís y Linao o Concejál en quien delegue, y como vecinos de prohibición y aptitudes al mayor contribuyente por rústica entre los vecinos y si este no aceptase que se corra la escala de propietarios vecinos por rústica. Respecto a la cam- paña de prensa este Ayuntamiento la estima muy- caramente pero que acuerda no aceptar compromisos al- guos hasta conocer previamente su importe.

Caminos vecinales a Salvatierra } Los Señores Concejales acordaron por-
de los Barrios } unanimidad que por cuenta de la
Corporación se sustituya la pared de alambre que
tiene en las cañaveras de San Juan Meuders almedo-

por una pared de mamposteria para evitar riesgo a los transeuntes y al ganado.

Del propio modo quedo acordado satisfacer a D. Pedro Siano Garcia de la Mata seiscientas veinticuatro pesetas, treinta y siete centimos, como indemnizacion de perjuicios del referido camino en sus fincas "Las Cañaveras" y "Fuente Nueva"; a Don Jose Barretero Fernandez, novecientas ochenta y siete pesetas setenta y cinco centimos por indemnizacion de perjuicios en su finca del "Molino del Puerto"; y a D. Felipe Sobato Alvarez sesenta y tres pesetas por indemnizacion de perjuicios en sus fincas del molino del Puerto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las trece y cuarenta y cinco minutos el Señor Presidente levanto la sesion entendiendose la presente acta que firman todos los Señores Concejales asistentes con el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico:



José A. de la Haza

Leopoldo Alvarez

Manuel Castuera

Juan R. Castuera

José Juan

Juan José Espino

Julian Alvarez

Juan José Porrino

Miguel Navarro

Juan José Bellido Palaco

Pío Astal

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de Burquillo del Cerro a cinco de día 5 de Febrero de 1927 } Febrero de mil novecientos veintisiete siendo la doce previa y especial convocatoria al objeto se reunieron en el salon de sesiones de esta casa consistorial los Señores Concejales



jales que suscriben y al margen se expresan -
 bajo la Presidencia del Excmo Señor Don José
 Ramon de Solís y Liáño, Alcalde Presidente, y
 habiendo concurrido número suficiente de Se-
 ñores Concejales para tomar acuerdo, el Señor
 Presidente declaró abierta la sesión. Leída el
 acta de la anterior fue aprobada. Leídos los
 Boletines oficiales, Gacetas de Madrid y corres-
 pondencia circulada, quedó acordado el cum-
 plimiento de sus disposiciones.

Camino vecinal a - } De orden del Señor Presidente por el infray
 Salvatierra de los Barros } escrito Secretario se dio lectura de una solici-
 tud de los encargados de la construcción del ca-
 mino vecinal de esta a Salvatierra de los Barros,
 Don Pedro Pamba Sauregui y Don Tomas Lobo
 banejo en la que deducen la pretension de que el
 ayuntamiento les abone la cantidad de trece mil,
 setecientas ochenta y ocho pesetas y diez y ocho ce-
 ntimos importe de tres kilometros construidos segun cer-
 tificacion que presentan con el número uno, del
 Señor Ingeniero encargado de la inspeccion de
 las obras, habiendo recibido dichos señores de la
 Excm^a Diputacion Provincial de Badajoz por
 la parte correspondiente a la misma, la suma
 de cuarenta y seis mil doscientas once pesetas y
 ochenta y dos centimos. Los Señores Concejales des-
 pués de discutido suficientemente el particular acor-
 daron por unanimidad facultar al Señor Alcal-
 de para que con cargo al capitulo 8.^o articulo 5.^o
 y al capitulo 11.^o articulo 3.^o del Presupuesto de gas-
 tos abone a dichos señores la suma de once mil
 doscientas ochenta y ocho pesetas y diez y ocho ce-
 ntimos que con las dos mil quinientas que dichos
 señores tienen que satisfacer al ayuntamiento

segun el apartado F) del acuerdo de esta Corporacion de cuatro de Septiembre de mil novecientos veintiseis, suman los trece mil setecientas ochenta y ocho pesetas y diez y ocho centimos que se reclaman y totalmente pagada la construccion de los tres kilometros de camino construido y certificado por el Sr. Ingeniero Director de Obras y Vias Provinciales.

Ejercicio Semestral de 1926: Vista la cuenta del Ejercicio Semestral de 1926 con los documentos justificativos que la acompañan, el informe (facultativo) de la Intervencion y el acuerdo de la Comision Municipal Permanente, el Ayuntamiento Pleno acuerda prestarle su aprobacion provisional.

Camino vecinal a Salvatierra de los Barros } Se dio lectura de una solicitud autorizada por D. Pedro Linaño Garcia de la Mata reclamando el abono de novecientas cincuenta y cuatro pesetas por indemnizacion de mil setenta metros de pared que tiene que construir en su finca "Los Pimpollares" y "Viña de Miguel" de este termino con motivo de la construccion del camino vecinal a Salvatierra de los Barros. Los señores concejales despues de discutido suficientemente el particular acordaron por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que con cargo al capitulo 11.º art. 3.º del Presupuesto de gastos abone a Don Pedro Linaño Garcia de la Mata la suma de novecientas cincuenta y cuatro pesetas que reclama. Del propio modo y por igual motivo acordaron los Señores Concejales que se abone a D. Antonio Gordou Romo doscientas sesenta y seis pesetas con cincuenta y cinco centimos por perjuicios del camino vecinal en su finca del "Hornillo" de este termino mu.



municipal.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la
trece y treinta y cinco minutos, el Señor Presi-
dente levanto la sesion extendiendose la pre-
sente acta, que firman todos los tres Concejales
asistentes con el Sr. Presidente de que yo el
Secretario certifico: =Entre parentesis = facultativo = no vale.

José R. de Solís y Linao José Valguero

Juan R. Castuera José Pablo Navarro

Manuel Castuera Juan José Espinosa

Juan José Porrino

José Durán

Severiano Perand

Pro

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de Burquillos del Cerro a veintiseis de
dia 26 de Marzo de 1927. Marzo de mil novecientos veintisiete sien-
do los doce, previa y especial convocatoria al objeto se-
reunieron en el Saldu de sesiones de estas Casas Consistoria-
les los Señores concejales que suscriben y al margen se ex-
presan bajo la Presidencia del Excmo Sr. Don José R.
de Solís y Linao, alcalde Presidente y habiendo concurren-
do número suficiente de Señores Concejales para tomar
acuerdo, el Señor Presidente declaró abierta la sesion. Leida
el acta de la anterior fue aprobada. Leidos los Boletines
oficiales, Gacetas de Madrid y correspondencia cir-
culada, quedó acordado el cumplimiento de sus-

disposiciones.

De orden del Señor Presidente y por el infrascripto Secretario se dió lectura de una comunicacion que dice así: "Al margen Gobierno Civil de la Provincia de Badajoz = Negociado 1 = Número 4198. = al centro = En uso de las facultades que me estan conferidas, he acordado nombrar a V. concejal interino de ese Ayuntamiento en virtud de vacante que existe. = Lo digo a V. para su conocimiento y con el fin de que se posea del mencionado cargo. = Dios guarde a V. muchos años. = Badajoz 25 de Febrero de 1927. = Jose Audrade = Rubricado = Sr. D. Jose Morgado Santos = Burquillo del Cerro. Los Señores Concejales despues de discutido suficientemente el particular acordaron por unanimidad dar posesion del cargo de Concejal interino de este Ayuntamiento a D. Jose Morgado Santos en la vacante producida por ausencia de Don baúdido Gordon Garcia.

Universidad de Badajoz

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad contribuir a la creacion de la Universidad de Badajoz con el cero setenta por ciento del total del Presupuesto de Gastos a partir del año 1928.

Suplemento de Crédito

La lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de intervencion y discutido acopiadamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrandola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporacion Municipal, a lo que puede atenderse, de conformidad con el art. 11 del Vigente Reglamento de Hacienda Municipal mediante la cantidad de trece mil ochocientas cincuenta y una pesetas y veinticinco centimos, resultante y su aplicacion de los ingresos sobre los pagos del ultimo presupuesto y ejercicio liquidado se acordó por unanimidad aprobar la mentada propuesta de suplemento de crédito en la forma siguiente:



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ

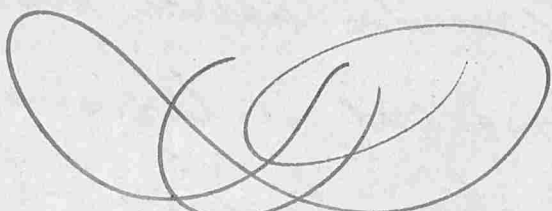
Negociado 10
Número 4199

Con esta fecha he
tenido a bien nombrar
concejal interino a D. José
Murgado Santo, en vacan-
te producida por ausen-
cia de D. Candido Sordun
farria, al que presento
para al presentarse
con la credencial.



[Signature]

que en N. M. de
Bardajas el 25 de Mayo 1927
J. M. Andrade



Sr. Alcaide de
Merquitas del Cerro



Capítulo 11.º Artículo 3.º Partida 2.ª
 Obras Públicas Vías Públicas Caminos vecinales
 Consignado..... 10.000 Pesetas
 Suplemento..... 13.851'21 id
 Total 23.851'21

Camino vecinal a } Los Señores Concejales acordaron por una-
 Salvatierra de los Barros } minidad que por el Señor Alcalde se solici-
 te de la Excm.ª Diputación Provincial un reloj
 o máquina, apisonadora, de vapor para afir-
 mar la caja del camino vecinal a Salvatierra de
 los Barros.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las trece y diez-
 y siete minutos el Señor Presidente dió por termina-
 do el acto, extendiendose la presente acta que fir-
 man todos los Sr. Concejales asistentes con el Sr. Pre-
 sidente de que yo el Secretario certifico:

José D. de Schiff

José María

para Valguero
 José Morgado

Juan José Espij

Juan P. Castuera

Juan José Porrino

Segundo Rodriguez

José Durán

Juan José Bellido Secundino Miranda

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento del Cerro de Burquillos de
 día 23 de Abril de 1927, Abril de mil novecientos veintisiete, sien-
 do las doce por la mañana y especial convocatoria al obje-
 to se reunieron en el Salon de Sesiones de estas ca-
 sas consistoriales los Señores Concejales que asistieron y

al margen se expresan bajo la Presidencia del Excmo Señor Don José Ramón de Solís y Leciño Caballero de la Orden Militar de Alcázar y Alcalde Presidente y no habiendo concurrido número suficiente de señores Concejales titulares, para tomar acuerdo el señor Presidente acordó convocar en segunda convocatoria al Pleno para el día veinticinco del actual y hora de las doce.

Burquillos a 23 de Abril de 1927.



José M. de Schiff Juan P. Alvarez

Juan P. Castuera Juan José Espinosa

Juan José Parrino José Morgado

Julian Alvarez José Rodríguez

José Alvarez Gregorio Navarro

Juan Antonio Duran

José Solís Juan. Copner
Miguel Diaz Hatain

Leocadio Calvo Enrique Sobano
Matias Gonzalez

Arnelmo Gonzalez Leandro Miranda
Fco

Señor extraordinaria en 3ª (en Burquillos del Cerro a veinticinco - convocatoria del día 25 Abril 1927) de abril de mil novecientos veintisiete siendo las doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. 2º Teniente de Alcalde en funciones D. Leopoldo al-



varos Poson, los Señores Concejales que suscriben y al margen se expresan para celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria por no haberse podido celebrar la convocada para el día veintitres del actual por falta de asistencia de número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo. El Sr. Presidente declaró abierta la Sesión. Leyó el acta de la anterior fue aprobada. **Matadero Industrial de Mérida:** Los Señores Concejales después de discutido suficientemente el particular y enterados de las gestiones que viene practicando entre los Señores Ganaderos el Excmo Señor Alcalde Presidente D. José Ramón de Solís y Linares acordaron por unanimidad conferir plenos poderes a dicho Señor para que continúe su nombre de la Corporación, recabando el mayor número de aportaciones para la instalación de Matadero Industrial de Mérida de cuya obra espera extraordinarios beneficios extremadura por su importante producción ganadera.

Surtidor de Gasolina: De orden del Señor Presidente por el infrascrito Secretario se dió lectura de una solicitud autorizada por D. Adolfo Miró en representación de las Industrias Babel y Kerrison, C. A. deduciendo la pretensión de que se autorice a dicha C. A. para instalar un aparato surtidor de gasolina tipo G. B. de dichas industrias en el hectómetro 1.º del kilómetro 9 de la Carretera del Puerto de Santo Domingo a Seres de los Caballeros travesía interior de esta población en el sitio que se señala en el croquis que acompaña a dicha solicitud con memoria descriptiva del aparato acompañando además en calidad de devolución una comunicación del Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia de 16 de Marzo último registrada con el número 1089 en la que se hace constar que dicha

El Ayuntamiento ha concedido la autorizacion mencionada por lo que al Servicio de Obras Publicas se refiere. Bien enterados los Señores Concejales, despues de discutido suficientemente el asunto acordaron por unanimidad conceder a la C. A. Industrias Babel y Berrior la autorizacion necesaria para el establecimiento de mencionado aparato surtidor de gasolina en las mismas condiciones que hace la concesion la Sefatura de Obras Publicas de esta provincia y ademas con la condicion de que ni por las obras de instalacion del aparato ni por el emplazamiento del mismo, en nada se perjudique las conducciones de aguas publicas proximas al sitio de la instalacion, ni la seguridad de los transeuntes.

Camino vecinal de Salatierra de los Barros. Los Señores Concejales enterados de las solicitudes presentadas por D. Cecilio Martinez y Martin Dou Juan Antonio Cumplido Martinez, Dou Pedro Lacio Garcia de la Mata y de las reclamaciones verbales hechas a la Alcaldia por otros Señores interesados, despues de discutido suficientemente el particular acordaron por unanimidad que a todos los propietarios que han cedido gratuitamente terrenos para las explotaciones del camino se les conceda a cambio la propiedad del sobrante del camino viejo en la parte de las fincas de cada uno en que queda como sobrante e innecesario por el nuevo emplazamiento.

Posecion de Concejales suplentes: De orden del Señor Presidente se dió lectura de la siguiente comunicacion del Excmo Señor Gobernador Civil de esta provincia que dice asi: "Habiendo uso de las facultades que me estan conferidas he acordado nombrar Concejales de esa Corporacion, y por orden de preferencia a los Sr̄s relacionados al dorso. = Dios guarde a V. mucho años. = Badajoz



18 Abril 1927 = El Gobernador = José Andrade = Burquillo = Señor Alcalde de Burquillo del Cerro. =
 Relación que se cita de Concejales Suplentes. = N.º 1 D. José Rodríguez Fernandiel Salguero = N.º 2 D. Gregorio Varamo Boceta. = N.º 3 D. Juan Campido Salgado = N.º 4 D. José Álvarez Salguero = N.º 5 D. Jorge Solís y Galán. = N.º 6 D. Francisco Peres Carrasco = N.º 7 D. Matías González y González = N.º 8 D. Juan Antonio Suran Aguilar. = N.º 9 D. Antonio Barrero Álvarez = N.º 10 D. Miguel Díaz Rodríguez. = N.º 11 D. Cecilio Cabro Barredero = N.º 12 D. Enrique Solano Palacios = N.º 13 D. Adelmo González Rodríguez.

Los Señores Concejales cumpliendo lo ordenado por el Excmo Señor Gobernador Civil acordaron conferir la posesión a los tres Concejales suplentes nombrados.

Teléfono Nacional de España: Los Señores Concejales acordaron por unanimidad facultar al Excmo Señor D. José R. de Solís y Lirio para que gestione de la compañía Telefónica Nacional de España la pronta instalación del Teléfono en esta villa por considerarlo beneficioso a los intereses generales de esta población.

Y no habiendo más asunto de que tratar y siendo las trece y treinta y cuatro minutos el Sr. Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Sr. Concejales Titulares y suplentes que concurren con el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico.

José Rodríguez

Juan R. Castuera

Juan José López

José Rodríguez

Juan José Porrino Juan José Bellido

Manuel Castuera

Julian Blanes

Siguen los

firmas = Jorge Solís José Rodríguez
Juan Capera Atenico Durero
Matia Gonzalez Juan Antonio Duran
Miguel Diaz José Alvarez
Enrique Solano Ensolma Gonzalez
Begunil Navarero Mecilio Galvo
Mundino Miranda

Sesion extraordinaria del } En Burquillo del Cerro a diez de Mayo-
 dia 10 de Mayo de 1927 } de mil novecientos veintisiete siendo las doce
 se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Con-
 sistoriales bajo la Presidencia del Excmo Señor D. Jose
 Ramon del Solis y Linao Alcalde Presidente, los Seño-
 res Concejales que suscriben y al margen se expresan y
 habiendo concurrido numero suficiente de señores voca-
 les para tomar acuerdo, el Señor Presidente declaró
 abierta la sesion. Leido el acta de la anterior que
 aprobada. Leido los Boletines oficiales, Gacetas de
 Madrid y correspondencia circulada quedo acorda-
 do el cumplimiento de sus disposiciones.
 Acto seguido por el Señor Secretario y de orden del
 Señor Presidente se dió lectura de la siguiente soli-
 citud: "Señores Concejales del Ayuntamiento Flevo de
 Burquillo del Cerro: El que suscribe Alcalde-Pre siden-
 te de expresado Ayuntamiento tiene el honor de
 manifestar a Vdes: que siendo multiples los asuntos
 propios a los cuales tengo que atender y muchos de ellos
 fuera de esta localidad, por cuya parca no puedo



continuar por mas tiempo desempeñando el referido cargo de Alcalde - Presidente. En su virtud presento la dimision del cargo, rogandole me sea admitida. = Binguillo del Cerro 30 de Abril de 1927 = José R. de Solís. = Rubricado.

Abierta discusion, varios Señores Concejales hicieron uso de la palabra en el sentido de rogar al Señor Alcalde Presidente que retirase su dimision, asistiendo el Ayuntamiento Pleno a dicho ruego. Por el Señor Presidente se insistió en no retirar su dimision, expresando su agradecimiento a los Señores Concejales por su leal cooperacion durante su gestion, y agradeciendo el deseo de que continúe en la Presidencia del Ayuntamiento manifestando que está dispuesto a cooperar con todas sus fuerzas mientras las circunstancias se lo permitian como concejal y particularmente al engrandecimiento local y al bien general de este honrado pueblo viendo con sentimiento que un sector de las clases sociales de esta localidad no coopera a la tranquilidad publica y a referido engrandecimiento.

Terminada la discusion, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acordó admitir al Excmo Señor D. José Ramon de Solís y Triunfo su dimision, de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Acto seguido y entendiendo la Corporacion, que para defensa de los intereses locales debia procederse seguidamente al nombramiento de Alcalde Presidente.

Ocupó la Presidencia despues de haber abandonado su puesto el Señor Solís, Don Leopoldo Alvarez Peral, como concejal de mayor edad. Seguidamente se anunció por la presidencia que se procedia al nombramiento de Alcalde Presidente en rotacion secreta y por frapleta y que quedaria elegido el que

obtenga mayoría absoluta de votos, habiéndose co-
 locado en la mesa una urna de cristal. Abierta la
 votación fueron los Señores Concejales depositando en
 referida urna cada uno su papeleta. Terminada la
 votación se procedió al escrutinio, habiendo sido es-
 clutadas trece papeletas igual al número de Conce-
 jales que formaron parte en la votación, habiendo
 obtenido D. José Morgado Santos doce votos para
 Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y uno Don
 Juan Ramon Castuera Mulero, igual al número
 de papeletas leídas. Seguidamente pasó a ocupar
 la Presidencia del Ayuntamiento Don José Morga-
 do Santos al que se le entregaron las insignias de su
 cargo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las catorce
 el Señor Presidente levantó la sesión extendiéndose
 la presente acta que firman todos los señores con-
 cejales concurrentes con el Señor Presidente de que yo
 el Secretario certifico:



José Morgado Santos
 Leopoldo Alvarado
 Juan P. Castuera Mulero
 Juan José Eguía
 Manuel Cartieroa
 Manuel Alvarez
 Juan José Pellido
 Juan José Porras
 Enrique Solano
 Jorge Solís
 Juan Antonio Duran
 Juan Co Perros
 Severino Hernandez
 Se-



- Sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Cerro a veintitres de
 día 23 de Junio de 1927 } Junio de mil novecientos veintisiete, sien-
 do ley doce primera y especial convocatoria al objeto se
 reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistori-
 ales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José
 Morgado Santos, los Señores Concejales Titulares y
 suplentes que suscriben y al margen se expresan y
 habiendo concurrido número suficiente de Señores
 Concejales para tomar acuerdo el Señor Presidente
 declaró abierta la sesión. Leída el acta de la ante-
 rior fue aprobada. Leídos los Boletines Oficiales, Ga-
 cetas de Madrid y correspondencia circulada que-
 dó acordado el cumplimiento de sus disposiciones.

Repartimiento General: El Ayuntamiento procedió a la forma-
 ción de las relaciones de contribuyentes en la parte
 Real del Repartimiento General y seguidamente a la
 designación de Vocales natos de las Comisiones de Eva-
 luación que a efecto el siguiente resultado: Vocales
 natos de la Comisión de Evaluación de la parte Real
 del Repartimiento, D. Juan de Contreras y Murillo ma-
 yor contribuyente por rústico domiciliado en este
 término; D. José Klarao Sanchez Barriga, mayor-
 contribuyente por rústico domiciliado en Figuera
 la Real; D. Luis Lorenzo Rodríguez de Cordoba ma-
 yor contribuyente por urbana domiciliado en este
 término, y D. Juan Fernandez Salguero Saeillo-
 mayor contribuyente por industrial domiciliado
 en este término: = Vocales natos de la Comisión de Eva-
 luación de la parte Personal del Repartimiento; Pa-
 roquia única de Santa Maria de la Encina y San
 Juan Bautista; D. Gumersindo Baharro Sanchez
 cura Economo; D. Juan Rodríguez del Puerto -
 contribuyente por rústico residente y domicilia-
 do que pique en importancia; Don Manuel Fer-

maudes Salguero Linaño, contribuyente por urba-
na que sigue en importancia; y D. Joaquín Hor-
tigón Linaño, contribuyente por industrial que
sigue en importancia. Quedó acordado que las
relaciones y las designaciones sean expuestas al
público a los efectos del artículo 489 y siguientes del
Estatuto Municipal. Diéronse por designados
los Señores antes dichos y después por el Señor Pre-
sidente se hizo la manifestación de que prosequi-
ría el proceso de constitución de una y otra Co-
misión a tenor de lo prevenido en las vigentes dis-
posiciones.

Abastos: De orden del Señor Presidente por el infrascrito
Secretario se dió lectura de las circulares sobre
abasto insertas en los Boletines Oficiales n.ºs 112 y
117 del año actual, habiéndose acordado el cum-
plimiento de sus disposiciones y para que prac-
tiquen el aforo de trigo en las eras a los siguientes
Señores Concejales Titulares y suplentes. En las eras
del Ejido Patero quedan encargados de efectuar
el aforo de trigo D. Jorge Solís y Galán y Don
Juan Antonio Durán Aguilares. En las de el te-
rreno comprendido entre el camino a Salva-
tierra y la Carretera a Jerez de los Caballeros, Don
Juan Ramón Castuera Muñoz. En las eras com-
prendidas entre la Carretera a Jerez y el cami-
no a Palverde D. Juan Cumplido Barillo y D.
Juan José Bellido Palacios. En las compren-
didas entre el camino de Palverde y la carre-
tera a Lafra D. Manuel Castuera Pinilla y
D. José Álvarez Salguero, y en las eras com-
prendidas entre la Carretera a Lafra y el
camino a Salvatierra D. Esequiel Navarro-
Boceta y D. Julián Álvarez Galvo. Se hace.



contar que dicha designacion se ha efectuado por sorteo, acordándose que por el Señor Alcalde Presidente se exponga el resultado en conocimiento de los Señores Concejales no asistentes y que a todos se provean de la oportuna credencial; auxiliándose a los Señores Concejales por los funcionarios administrativos del Ayuntamiento.

Ciudad Universitaria y Hospitales Clínicos } Dada cuenta de los donativos ob-
 tenidos para estos laudables fines que ascienden a la suma de doscientas cuarenta y una pesetas y veinticinco centimos, hasta el día de hoy los Señores Concejales acordaron por unanimidad que se contribuya con fondos municipales con la cantidad de mil trescientas ochenta y cuatro pesetas y setenta y cinco centimos para contribuir con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25º de la Ley por habitante ya que las crisis bruceras y las malas cosechas afligen en la actualidad a esta poblacion, no permitiéndole una mayor aportacion, deseando unanime de este Ayuntamiento.

Camino a Medina y atalaya } El Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar a D. Segundo Rodriguez Bumpido para que asociado de los vecinos honrados y ancianos D. Juan Palacios Alvarez y Don Antonio Princeso Conejo, practiquen una inspeccion en el trozo de camino vecinal que vierte sus aguas a la poblacion, informando al Ayuntamiento de las causas a que procede que las aguas entren en la poblacion y de las obras que hayan de practicarse para evitar perjuicios y peligros a los habitantes de aquel barrio.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las catorce y veinte minutos el Señor Presidente levau.

to la sesion, extendiendose la presente acta -
que firman todos los Señores Concejales asisten-
tes con el Sr. Presidente de que yo el Secretario -
certifico:

José Murgado Juan Salguero

Juopoldo Alvarez José Alvarez

Juan José Pomino

Julian Alvarez

Enrique Leblanco José Rodriguez

Juan, ca Puzo Segundo Rodriguez
José Durán

Secundario Miran

Mio

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento del buen Burquillo del bueno a diez y seis -
dia 16 de agosto de 1937 de agosto de mil novecientos veintisiete
siendo las once, previa y especial convocatoria al obje-
to se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas
Consistoriales bajo la Presidencia del Señor 1.º Tenien-
te de Alcalde en funciones Don José Salguero Sari-
no, los Señores Concejales titulares y suplentes que
asistieron y al margen se expresan y habiendo con-
currido numero suficiente de señores concejales pa-
ra tomar acuerdo, el Señor Presidente declaró abier-
ta la sesion. Leida el acta de la anterior fue apro-
bada. Leidos los Boletines oficiales, Gaceta de
Madrid y correspondencia circulada, quedó
acordado el cumplimiento de sus disposiciones.

Calamidad de
Pública

Por el Señor Presidente se expuso: Que el dia
trece del corriente a las horas de plaza se ha-



han presentado en las oficinas municipales una
 comision de obreros agricolas en paro forzoso por
 falta de trabajo pidiendo que por la alcaldia
 se les gestionase colocacion a ellos y a los de-
 mas trabajadores que en numero aproximado
 de doscientos por la paralización de las fae-
 nas agricolas no tenían donde ir a ganar
 jornas. Que habia aumentado el número de
 los desocupados, la despedida de obreros en
 las obras de construcción de la carretera de
 Salvatierra a Salvaleon; que la alcaldia dió
 cuenta telegráfica de lo ocurrido al Excmo-
 Señor Gobernador Civil de esta provincia e
 inmediatamente ofició a los hacendados foran-
 teros rogándoles ocupen en sus fincas de este
 término el mayor número posible de jornal-
 leros, y que a la vez, valiéndose del Jefe de
 Policía y demas agentes de la autoridad ro-
 gó a los hacendados vecinos ocupasen brace-
 ros y mandasen lista de los que cada uno tu-
 viese ocupados. Que si bien es verdad que al-
 gunos hacendados vecinos y forasteros han ocu-
 pado braceros no lo es menos que otros no se-
 sabe hayan dado ocupacion a nadie y has-
 ta la hora presente no han remitido lista a
 esta alcaldia, y por último que la mañana de
 hoy ha salido en la plaza mas de doscientos
 braceros sin ocupacion. Hecho que formó en-
 conocimiento de los Señores Concejales para que
 acordasen lo que estimasen procedente.
 Hicieron uso de la palabra los Concejales Señores
 Castuera, Rodríguez, Espejo, y Alvarer, y por
 unanimidad quedó acordado nombrar una co-
 mision compuesta de los Señores D. Juan José Es-

pejo Lobato, Don Francisco Poes Carrasco, D.
Jose Alvarez Salguero y Don Juan Jose Bellido -
Palacios para que con el Señor alcalde Presiden-
te procedan al reparto de los jornaleros entre los
hacendados vecinos y forasteros principiando
por los mayores tratamientos y sujetandose a
las bases acordadas ya por este Ayuntamiento.
Plevo al objeto de que solo sean colocados
los sin trabajo padres de familia y que carezcan
de recursos para el sostenimiento.

Y no habiendo más asunto de que tratar y siendo las trece y
diez minutos el Señor Presidente levantó la se-
sion extendiéndose la presente acta que firman to-
dos los Señores Concejales asistentes con el Se-
ñor presidente de que yo el Secretario certifico.

Jose Salguero

José María Alvarez

Juan José Bellido

Jorge Díaz
Falcon

Antonio Barrena

Jose Alvarez

Manuel Cartuera

Juan José Bellido

Segundo Rodriguez

Juan. Co. Perez

Benito de S. Miguel
Alvaro Barreiro

Benigno Pirau

Agosto de 1927

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento del Cerro a veintisiete de
día 27 de agosto de 1927 } agosto del mil novecientos veintisiete siendo
las doce por la mañana y especial convocatoria al objeto se-
remieron en el salon de sesiones de esta Casa Com.

~



sistoriales bajo la Presidencia del Señor 1.^o Teniente de alcalde ten funciones D. José Salguero Jarillo los Señores Concejales Titulares, y suplentes que suscriben y al margen se expresan, y habiendo concurrido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo el Señor Presidente declaró abierta la Sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada. Leídos los Boletines oficiales, Gaceta de Madrid y correspondencia circulada quedando acordado lo el cumplimiento de sus disposiciones.

Caminos vecinales

De orden del Señor Presidente y por el infrascrito Secretario se dió lectura de una comunicacion que dice así: "al margen = Diputacion Provincial de Badajoz, Via y obras - n.^o 236 = al centro = El Excmo Señor Ministro de Hacienda en comunicacion de 12 del actual me dice lo que sigue: "Para poder informar acerca de la efectividad de las garantías ofrecidas por los ayuntamientos del ayuntamiento de la villa, Pualverde, Burguillos del Cerro, Salvaterra de los Barros, Arhaga, Graña de Torrehermosa, Reina, Casas de Reina y Llerena, de esa provincia se precisa que en los acuerdos de dichos ayuntamientos se hagan constar la cuantía de los anticipos que se solicitan, así como la clase de garantía que debe ofrecer el de Casas de Reina." Lo que trasladado a V. por ser uno de los ayuntamientos que se citan, para que por esa Comprovision se remita a esta Diputacion con la urgencia posible, copia del acta del acuerdo solicitando el anticipo para la construccion del camino, en la que haga constar si mas de la garantía que se ofreció para devolucion de la misma, cantidad que como anticipo se solicita, la cuantía de este.

- Dios guarde a V. muchos años - Badajoz 16 -
de agosto de 1907 - El Presidente - El Marqués
de Correscaberra - Pubricado - Señor Alcalde de
Burguillos del Cerro.

Después celebrados los Señores Concejales y después
de discutido suficientemente el asunto acordaron
con voz unánime solicitar del Excmo Sr.
Director General de Obras Públicas el anticipo
de treinta y ochomil setecientas treinta y dos
pesetas y cuarenta y dos centimos para la cons-
trucción del camino vecinal a Salvatierra de los
Barros y que se expida la copia certificada
de este acta que interesa al Sr. Presidente de
la Excmo Diputación Provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las
trece y cuatro minutos el Señor Presidente
levantó la sesión extendiéndose la presente acta
que firman todos los señores Concejales asisten-
tes con el Señor Presidente de que yo el
Secretario certifico:



José Salguero y Leopoldo Alvarez

Juan P. Castura

Jorge López Galán

Segundo Rodríguez

José Alvarez

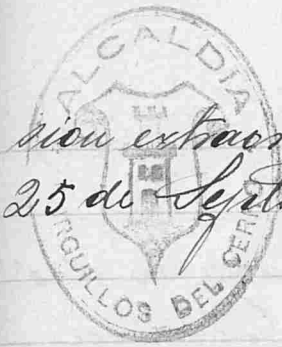
Francisco Moya

Juan José Bellido

Juan José Porrino

Segundo Pirano

Se-



sesion extraordinaria del dia, En Burquillo del Cerro a veinticinco de
 25 de Septiembre de 1907 } Septiembre de mil novecientos veintisiete -
 siendo las doce previa especial convocatoria circulada en
 legal forma se reunieron en el salon de sesiones de estas
 Juntas Comisionales los Señores concejales titulares y su-
 plentes que suscriben y al margen se expresan bajo
 la Presidencia del Sr. alcalde Don José Mergado San-
 tos y habiendo concurrido numero suficiente de Señores
 concejales para celebrar esta sesion, el Sr. Presidente la di-
 claró abierta. Leída el acta de la anterior fue aproba-
 da. Leída el acta de la anterior fue aprobada. Leídos los
 Boletines oficiales, Gacetas de Madrid y correspondencia
 circulada, quedó acordado el cumplimiento de sus-
 disposiciones.

Por el Señor Presidente se expuso; que el objeto de
 esta sesion como ya se habia indicado en la pa-
 peleta de citacion circulada al efecto, era dar cum-
 plimiento al artículo 17 del R. D. de la Presidencia
 del Consejo de Ministros de 13 del actual creando
 la Asamblea Nacional.

Por el infrascrito Secretario y con la venia del Señor
 Presidente se dió lectura íntegra de referido R. D. y del
 párrafo primero del artículo 17 que dice así: "Ar-
 tículo 17. La representacion legal de cada provin-
 cia ha de recaer en un alcalde ó concejal, y su elec-
 cion se realizará directamente el dia 2 de octubre -
 próximo, por medio de papeleta escrita y firmada
 entre los representantes que los ayuntamientos a mo-
 do de jueces compromisarios hubieren designado el
 25 de Septiembre anterior. La eleccion tendrá lugar
 en la capital de la provincia sin que exija la presen-
 cia de los votantes y será dirigida y escrutada por
 una mesa, presidida por el Gobernador civil si-
 quien haga sus veces, dos concejales del ayuntamiento.

to de la capital que no sean compromisarios y dos de fuera de la capital que si lo sean.

Acto seguido y por el infrascripto Secretario se dio lectura de la circular del Excmo Señor Gobernador Civil de esta provincia n.º 3259 de 20 del actual (B.O. n.º 187 del 20) dando instrucciones para el cumplimiento del art. 17 de repetido R. D.

Después enterados los Señores Concejales de todo lo expuesto, seguidamente se procedió a la designación del concejal del seno del ayuntamiento que en representación de esta corporación y a modo de compromisario habrá de asistir a la elección del representante Municipal de esta provincia en la elección que se realizará directamente el día dos de octubre próximo en la forma anteriormente expuesta y por unanimidad quedó acordado designar al Excmo Señor D. José Ramon de Solís Liguño para que represente a este ayuntamiento en referida elección, el que presenté aceptó dicho cargo quedando enterado de la referida circular y R. D. a quien se le entregará para que le sirva de credencial copia certificada de la presente acta de la que se remitirá además testimonio al Excmo Señor Gobernador Civil de esta provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las trece y quince minutos el Señor Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman todos los Señores Concejales asistentes con el Señor Presidente, de que yo el Secretario certifico:

José María

Juan Salguero

Manuel Castuera

Leopoldo Alvarez

Siguen las-





Firmas.

Francisco Pérez

José Álvarez
José Rodríguez

Manuel Arias

Señora extraordinaria del Ayuntamiento de Burquillos del Cerro a diez de octubre de 1927. En el día de mil novecientos veintisiete siendo la doce primera especial convocatoria circulada en legal forma se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales Titulares y suplentes que suscriben y al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. José Morgado Sauto y habiendo concurrido número suficiente de Señores Concejales para celebrar esta sesión el Señor Presidente la declaró abierta. Leída el acta de la anterior fue aprobada. Leídos los Boletines oficiales, Gacetas de Madrid y correspondencia circulada quedó acordado el cumplimiento de sus disposiciones.

Renuncia del Médico Titular { Por el Señor Alcalde se expuso que Don Agustín Delgado Mayoral el día primero del corriente la Comisión Municipal Permanente acordó admitir a Don Agustín Delgado Mayoral la renuncia del cargo de Médico Titular de esta Beneficencia Municipal y que entre los tres médicos Titulares que quedan se viene prestando interinamente asistencia facultativa encomendada a D. Agustín Delgado. Que dichos tres Titulares han manifestado que están dispuestos a prestar asistencia facultativa sin mayor remuneración que la que perciben, a todos los vecinos pobres acogidos por el Ayuntamiento; pues estiman suficiente los tres Titulares

para el cumplimiento de asistencia facultativa
a los enfermos pobres de esta localidad. Bien auto-
rizados los Tres Concejales acordaron por unani-
midad que se suprima la vacante de Médico -
Titular por la renuncia de D. Agustín Delgado.
Hayral encomendándole el servicio sin mas re-
muneración a los tres Médicos restantes y que se
de cuenta de este acuerdo a la Junta de Sanidad.

Presupuesto ordinario } Por el Sr. Presidente se expuso que se estaba en
para el año de 1928 } el caso de proceder al orden y disposición de
las exacciones municipales. Abierta discusión y des-
pués de haberse hecho uso de la palabra por va-
rios Señores Concejales, el Ayuntamiento Pleno en vo-
tación ordinaria acordó unánimemente establecer
para el próximo año de 1928, el siguiente orden
de imposición de las exacciones municipales y supri-
mir las que en cada caso se expresan por los mo-
tivos que se detallan:

^{Nº 1}
Cedulas Perenales: Este impuesto no da rendimiento al Municipio -
por no haber percibido de la Hacienda cantidad al-
guna por recargos municipales en 1925 ni en los años
posteriores.

^{Nº 2}
Carruajes de Lujo: Este impuesto tampoco rinde nada al Municipio ac-
tualmente por no haber en la localidad mas carruajes
de lujo que los automóviles y tributan ahora este por
la "Patente Nacional para la circulación de Vehículos Au-
tomóviles", en la que no tienen participación los Ayun-
tamientos.

^{Nº 3}
Arbitrios de cir- Se acuerda desestimarlos por que no existen fianos espe-
culacion: ciales del Ayuntamiento ni de clase alguna de carruajes
por lo que no puede utilizarse este arbitrio por inexistente.

^{Nº 4}
Casinos y círculos de recreo. Se acuerda desestimar esta exacción porque no exis-
ten en esta localidad, círculos de recreo de impor-
tancia. Los dos que hay son el de "La Amistad" y el



de "Labrador" que no cuentan con mas recursos que el de la cuota de sus socios de una peseta y cincuenta centimos mensuales el primero y dos pesetas mensuales el segundo siendo escaso el numero de socios de cada Circulo. No tienen ni edificio propio y la situacion economica de ambos es deplorable como consecuencia de la supresion total del fuego.

76:5
Precargos municipales sobre la contribucion industrial y de comercio

El Ayuntamiento acuerda imponer el limite maximo de recargo municipal sobre la contribucion industrial y de comercio.

76:6
Recargo sobre la contribucion del 3% del producto bruto de las minas.

Se acuerda desestimar esta exaccion con la declaracion oficial que hace el Ayuntamiento de que en el termino municipal no se explotan minas de ninguna clase.

76:7
Contribucion industrial de la riqueza mobiliaria

Se desestima esta exaccion por carecer de base con tributoria el secundario para la exposicion de este arbitrio.

76:8
Terrenos incultos apartados e) del art. 380 del Estatuto

Quedo acordado desestimar esta exaccion por que no existen terrenos incultos en este termino ni declaracion alguna que faculte al Ayuntamiento para promover su declaracion.

76:9
Consumo de bebidas espirituosas y alcoholicas

Se acuerda establecerlo como en años anteriores en los limites trazados como maximo para esta localidad por el vigente Estatuto Municipal.

76:10
Arbitrio sobre consumo de carnes.

Este arbitrio se establece en analogos terminos que el anterior.

76:11
Recargo sobre el consumo de gas y electricidad.

Queda acordado su imposicion en el limite maximo, permitido por las vigentes disposiciones.

76:12
Recargo sobre el impuesto del timbre de Espectaculo

Se acuerda desestimar esta exaccion como inadaptable en esta localidad por no producir rendimiento en atencion a no existir locales destinados a espectaculos publicos y a que cuando se celebra algun espectáculo durante el año, es en algun cortalon.

en malas condiciones y por compañías de comi-
cos ambulantes que la mayor parte de las veces
tienen que postular para ausentarse de la loca-
lidad.

76º 13

Parte cedida al Ayunta-
miento de las cuotas del
Tesoro en la contribu-

ción territorial, ríquera
urbana e Industrial y Comercio
76º 14

Aumento del arbitrio sobre cau-
sumo de bebidas espirituosas en
los casos previstos en el párr. 3º del
art. 148 del Estatuto.

Se acuerda aceptar estas cesiones en el
límite máximo permitido por las vigentes
disposiciones.

Se desecha esta exacción por no ser practica-
mente posible el compensar mediante la apli-
cación de una tarifa adecuada del arbitrio
sobre el inquilinato, el aumento que la elevación
de tipo haya de producir en el gravamen de
las clases de menor renta y porque el arbitrio so-
bre inquilinato no se halla autorizado en el
Municipio.

76º 15

Arbitrio sobre in-
quilinato.

Se está en periodo de transición entre el régimen
de amillaramiento y el del Registro fiscal de la
riquera urbana. Por lo que esta exacción es in-
daptable, además el sin número de casas en que
habitan los obreros agrícolas que en realidad no
son más que malos albergues sin condiciones higié-
nicas son de valor insignificante, y en una po-
blación en que la riquera está muy poco repar-
tido, en menor puede decirse en media docena
de familias, en clase media son pocos los edificios
de valor suficiente para dar rendimiento útil y
ello contribuiría a que el arbitrio sobre inquilini-
nato no produjera lo suficiente para cubrir los
costos de confección de listas cobratorias y recauda-
ción del impuesto, además de la perturbación so-
cial de exigirlo a los obreros agrícolas que una
gran parte del año se encuentran en paro for-
zado por falta de trabajo.

76º 16

Repartimiento General: El Ayuntamiento acuerda como en años ante-



niorey acudir al Departamento General para mirar el Presupuesto municipal ordinario en vista de que los rendimientos de las rentas patrimoniales del municipio y las exacciones anteriormente mencionadas como utilizables en la actualidad no son suficiente para cubrir las obligaciones y servicios municipales y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Haciendas Locales que por el Señor Alcalde en nombre del Ayuntamiento se pida autorización al Sr. Delegado de Hacienda para prescindir del orden de imposición establecido en el artículo 35 del Estatuto por resultar inconsistente o deficiente en el término municipal el objeto de gravamen en las siguientes exacciones: La de Cédulas Personales, la de carruajes de Lujo, la de arbitrio de circulación; la de casinos y cédulas de recreo; la del recargo municipal sobre la contribución del 3% del producto bruto de las minas; la de la contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria; la de terrenos incultos; la del recargo sobre el impuesto del timbre de espectáculos; la del aumento del arbitrio sobre bebidas espirituosas (párrafo 2.º del artículo 448 del Estatuto) y la del arbitrio sobre el inquilinato. Se dispuso por la Corporación que este acuerdo se exponga al público por ocho días hábiles acreditándose haberlo hecho así; por certificación del Secretario del Ayuntamiento haciéndose constar en ella si hubo o no propuesta contra el acuerdo; por el Secretario se certificará además de la inconsistencia o deficiencia en el término municipal del objeto del gravamen en las exacciones municipales desestimadas.

Camino a Salvatierra De orden del Señor Presidente y por el infrascrito

Secretario se dio lectura de una carta de Don
Tomás Lobo Caucejo que dice así: = "Cala 29 de Sep-
tiembre de 1927 = Señor Alcalde Presidente de Bur-
guillos del Cerro. = Muy Sr. mio: = Habiendo el Sr. In-
geniero Jefe de Vías y Obras Provinciales certificado
una parte del resto de obra que faltaba certificar
al camino vecinal de Burguillos a Salvatierra y
teniendo en cuenta lo costoso que me resulta el tener
que ir a cobrar la parte de obra que nos queda
por cobrar en la Excm^a Diputación Provincial de
dicho camino, ruego a V. que autorice únicamente
a mi compañero Pedro Bauba Sauregui
para que efectúe el cobro del resto que nos queda
hacer efectivo. = Espero autorice mi ruego en aten-
ción a las causas expuestas y por ello le quedará
muy agradecido su asmo. y s. s. q. e. p. m. = Tomás
Lobo. Pubricado." Tambien se dio lectura de otra
carta que dirige al Sr. Secretario de la Corpora-
ción, Don Pedro Bauba Sauregui en igual senti-
do que la anterior. Bien enterados los Señores Con-
cejales y despues de haberse discutido suficiente-
mente el asunto acordaron unánimemente re-
formar el acuerdo tomado por este ayunta-
miento Pleno en sesion del diez de Enero últi-
mo y autorizar pleneamente bajo la responsabi-
lidad de esta Corporación a D. Pedro Bauba
Sauregui para que en nombre y representa-
ción de este ayuntamiento cobre en la Excm^a
Diputación Provincial de Badajoz todas las
cantidades que resten que cobrar por este ayun-
tamiento por las obras de construcción del
camino vecinal de esta a Salvatierra de los
Barros facultando a dicho Señor Bauba pa-
ra autorizar en representación del ayunta-



miento los oportunos mandamientos de pago y cuanto documentos guarden relacion con este asunto.

Comunicacion de la Dada lectura de una circular del Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia n.º 3261 inserta en el B.O. n.º 190 de 24 de Septiembre proximo pasado el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad asistir el dia 12 de los corriente a los oficios de difuntos que han de celebrarse en el Santuario de Nuestro Padre Jesus de Nazareno en sufragio de todos los que perdieron la vida en las campañas de Marrucos a partir de Junio de 1909 y tambien al Edecmo que ha de cautarse en accion de gracia por haber terminado el Estado de Guerra en aquellos territorios. Tambien quedó acordado por unanimidad que a todos los supervivientes de aquellas campañas que residan en esta localidad se le sirva un almuerzo que organizara la Alcaldia, que se amenice con la asistencia de la Banda Municipal de Musica organizándose ademá bailes publicos al aire libre o en los edificios municipales si el tiempo lo impidiera.

Inspectores de Carnes y de Higiene y Sanidad Pecuaria } La Corporacion quedó enterada de las renunciaciones presentadas por D. José Caballero Ferrnandez de los cargos de Inspector Municipal de Carnes e Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria de esta villa, y del expediente instruido para la provision en propiedad de dichos cargos, aprobando los nombramientos interinos hechos por la Comision Municipal Permanente el dia primero de Septiembre ultimo a favor de D. José Beltran Pa-

lacios.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las catorce y cuarenta y cinco minutos el Señor Presidente levanto la sesion extendiéndose la presente acta que firman todos los Señores Concejales asistentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico:



[Signature] *[Signature]*
Miguel Moreno *[Signature]*

Manuel Cantoria *[Signature]*

Francisco Perez *[Signature]* Juan P. Castana *[Signature]*

[Signature] Jose Alvarez *[Signature]*

Julian Alvarez *[Signature]* *[Signature]* del Concejo
D. Miguel Calvo *[Signature]*

[Signature]
Garcia

Sebastian Miranda *[Signature]*

Certifico: Que en el dia de hoy no se ha podido celebrar la sesion extraordinaria convocada por no haber concurrido numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo. Burguillos del Cerro a once de Noviembre de mil novecientos veintisiete



El alcalde

El Secretario

[Signature]

[Signature]

Pimerq Se -

sesion ordinaria del Tercer Periodo Cuatrimestral del mes de Noviembre de mil novecientos y siete años 1927.

El día veintisiete, siendo las diez, se reunieron en estas salas consistoriales, bajo la presidencia del Señor primer Teniente de Alcalde Don José Morgado Salguero y Sanillo, por ausencia del Señor alcalde Presidente Don José Morgado Sauto, los Señores concejales que asistieron y al margen se expresan, y habiendo concurrido número suficiente de Señores concejales para celebrar la primera sesion ordinaria del tercer periodo cuatrimestral, convocada en legal forma, el Señor Presidente declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada.

Recargos Legales: La Corporacion despues de discutido suficientemente el particular acuerda por unanimidad imponer el recargo del diez y seis por ciento sobre las contribuciones rústica y urbana a los hacendados vecinos y forasteros de este término municipal para el día de mil novecientos veintiocho y el recargo del trece por ciento sobre las cuotas que para el Herero figuren en el Padron de subsidio - Industrias y de Comercio.

Camino vecinal de - Del orden del Señor Presidente y por el Sr. Valverde de Burquillo, fraserito Secretario se dió lectura de las siguientes comunicaciones: = "Al margen = Diputacion Provincial de Badajoz. = Seccion de Vias y Obras provinciales. = Número 166 = al centro = La Comision Provincial, en sesion del 13 del actual, previo informe del Sr. Ingeniero Director de Obras y Vias provinciales, y de la Jefatura de Obras Pùblicas de esta provincia; acordó aprobar el proyecto del camino vecinal de Burquillo del Cerro a Valverde de Burquillo. = Dio fé: a los muchos años =

Badajoz 30 de abril de 1927. El Presidente =
Sébastien Garcia = Rubricado = P. A. de la C. P. = El
Secretario = Federico Abarrátegui = Rubricado = Sr.
Alcalde de Burquillo del Berro. = Otra = al mar-
gen = Comisión Provincial de Badajoz = Negoci-
do = O. P. = Número 696 = al centro = La Comisión Pro-
vincial en sesión de 4 del actual ha acordado auto-
rizar a ese Ayuntamiento para que proceda a la
construcción del camino vecinal al ese pueblo a
Palverde de Burquillo, cuyo proyecto fue aproba-
do por esta Corporación en sesión de 13 del pre-
sado abril. = Lo que comunico a V. para su co-
nocimiento y efectos consiguientes. = Dios que a V. =
muchos años = Badajoz a 6 de Mayo de 1927 =
El Presidente = Sébastien Garcia = P. A. de la C. P. =
El Secretario = Federico Abarrátegui = Rubricado =
Señor Alcalde de Burquillo del Berro. = Otra =
al margen = Diputación Provincial de Badajoz =
Sección de Vías y obras = Número 203 = Habiéndose
padecido error al consignar algunas cantidades
de las que figuran en el oficio nº 175 de 15 de Mayo
dirigido a ese Ayuntamiento, se reproduce con
dichas cantidades rectificadas = "El presupuesto to-
tal del proyecto del camino vecinal de Burquillo
del Berro a Palverde de Burquillo, aprobado por la
Comisión provincial en sesión del 13 de abril p.º p.º
es de 182.496'44 pesetas de las que el presupuesto de
contrata que debe ejecutarse por cuenta de la Dipu-
tación es de 85.860'27 pesetas, y la subvención de la
Diputación, adjudicada definitivamente para
la construcción de este camino la que se in-
dica al dorso." = Lo que participo a V. para su
conocimiento y efectos. = Dios guarde a V. muchos
años = Badajoz = 23 de Junio de 1927. = El inge-



miro Director: Manuel Torres = Rubricado = Señor
alcalde de Burquillos del Cerro. = "

Del dorso.

Ayuntamientos	Presupuesto total por termino municipal Pesetas	Tipo de sub- vencion re- glamentaria		Subvencion efectiva que se concede	
		Cuanto %	Cuanto %	Cuanto %	Cuanto %
Burquillos del Cerro	131.441'92	50	10	40	59.283'87
Palverde de Burquillos	50.754'52	70	1'78	68'22	34.895'76

Bien enterados los Señores concejales acordaron por unanimidad que se forme la relacion de propietarios interesados por que se le ocupen terrenos en la construccion de referido camino y que una vez conocido se les invite para que juntamente con el ayuntamiento se acuerde lo procedente respecto a indemnizaciones por derribo de muros, division de predios, ocupacion de terrenos y otras inherentes a esta clase de obra. Tambien se dio lectura de una proposicion que hace Don Vicente Surrubas para la construccion de referido camino, acordandose aceptarla en principio para su estudio sin perjuicio de las demas que fudieran presentarse.

Presupuesto para 1928.} La Corporacion acordó por unanimidad que se grave el kilo de carne de cerdo en vivo con el maximum de veinte centimos que señala el Estatuto Municipal y que el deficit del Presupuesto se cubra con el Departamento General de utilidades.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las tres y cuarenta y cinco minutos el Señor Presidente perante la sesion extendiendose la presente -

acta que firman todos los Señores Concejales asistentes con el Señor Presidente de que yo el secretario certifico. Entre parentesis: Monseño - no vale



Juan Valguero Juan Valverde

Juan P. Castuera José R. de Lizaola

Manuel Castuera Juan José López

José Alvarez y Juan José Porrino

Julian Alvarez Remedios Merina

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de Burguillos del termo a reunirse el día 29 de Noviembre de 1927. El Ayuntamiento de mis novecientos veintisiete - siendo las doce primera y especial convocatoria circulada en legal forma, se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales Titulares y Suplentes que suscriben y al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Morgado Sauto y habiendo concurrido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, el Señor Presidente declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada. Leidos los Boletines Oficiales, Gacetas de Madrid y correspondencia circulada, quedó acordado el cumplimiento de sus disposiciones.

Camino vecinal a Valverde de Burguillos - Se dió cuenta a la Corporacion de una relacion de propietarios a quienes se les ocupa terreno en el proyecto del camino vecinal a Valverde, con expresion aproximada.



del terreno que a cada uno se le ocupa. Tambien se dio cuenta de que dichos Señores propietarios habian sido citados por papeletas para que comparecieran ante el Ayuntamiento en la sesion que se esta celebrando el dia de hoy, habiendo comparecido D. Antonio Carretero Calvo por si y por su hermano Iñiguel manifestando que no aceptan indemnizacion de clase alguna por los terrenos que se le ocupen para el camino y que ademas levantaban por su cuenta la pared. Tambien compareció Don Jose a Carretero Pelaez exponiendo: Que a las seis varas de la caucilla, cede su cincuenta varas de longitud de uno a dos metros de lado o ancho y que construirá la pared por su cuenta; pero poniéndole la piedra en el sitio nuevo. El Excmo Sr. D. Jose B. de Solis y Linao en representacion del Excmo Sr. Virconde de Burquillo expuso: Que su representado no apetece indemnizacion de clase alguna por los terrenos que se le ocupen para el camino de Valverde y que ademas construiria las nuevas paredes por su cuenta. Don Manuel Fernandez Salguero y Linao, manifiesta que el camino no le ocupa terreno; que los que ocupa son de la propiedad de su hermano D. Luis que reside en Hedina de las Torres.

Pris enterados los Señores concejales y como quiera que el Ayuntamiento ha de ofrecer libre a la Diputacion Provincial los terrenos que ocupa el camino y no habiendo concurrido sucesos de los propietarios citados se acuerda que una comision compuesta del Señor Alcalde (Presupuesto) Presidente y de los Concejales Señores Solis D. Jorge, Alvarez D. Julian y Rodriguez D. Segundo, visite a los propietarios que residen en esta localidad recabando

de ellos la autorizacion para construir y que
su igual sentido se escriba a Don Luis Fernandez
Salguero y Liano.

Crisis obrera: Los Señores concejales enterados de que no están
te el numero de obreros admitidos por los Señores
terratrimentos quedan unos doscientos sin ocupa-
cion, acuerdan por unanimidad que se ocupen
en los caminos vecinales; quedando nombrada
una comision compuesta del Señor alcalde Pre-
sidente y los Señores concejales siguientes: Excmo
Señor D. José R. de Solís, D. Jorge Solís y Galan,
y D. Segundo Rodriguez cumplido para ir a
Badajoz y dar cuenta al Excmo Señor Goberna-
dor Civil de la situacion economica y social de
esta localidad.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las
catorce y diez minutos el Señor Presidente
terante la sesion extendiéndose la presente ac-
ta que firman todos los Señores concejales asis-
tentes con el Señor Presidente de que yo el Se-
cretario certifico: = entre Paréntesis = Presumpt-
no vale.



José Alvarez Manuel Castorena
José N. de Solís y Galan
Segundo Rodriguez
Julian Alvarez Secundario Miranda


Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro a seis de Diciembre
die 6 de Diciembre de 1927 de mil novecientos veintisiete, siendo las
doce, previa y especial convocatoria circulada en legal



forma, se reunieron en el Salon de Sesiones de estas bases Consistoriales los Señores Concejales Titulares y Suplentes que suscriben y al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Morgado Santos y habiendo concurrido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo el Señor Presidente declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada. Leidos los Boletines Oficiales, Gacetas de Madrid y correspondencia circulada quedó acordado el cumplimiento de sus disposiciones.

Camino vecinal a Valverde: De orden del Señor Presidente y por el inscrito Secretario se dió lectura de la siguiente proposición. = "Proposición para la construcción del camino vecinal a Valverde. = Longitud 5.899 metros a 15.000 pesetas kilómetro - Suman 88.485 pesetas. = Tiene disponible de momento de subvención 50.968'19 pt. = Tiene derecho a pedir de anticipo (en mi opinión) 19.761'29 pt. Parte que tiene que cubrir el Ayuntamiento, suponiendo concedido 14.756 pt. el anticipo. - Suman 88.485 pt. = Además de la suma antedicha que tiene que cubrir el Municipio hay que agregar mil pesetas que importa el descuento del 1'20% que hacen en los pagos. = La obra del camino debe facilitarla el municipio sin obstáculos de propietarios, siendo de mi cuenta el tirar y mudar la piedra de las paredes; pero no el recogerlas, y en caso de haber obstáculo en alguno propietario, y habiendo ejecutado el resto, tendré derecho a la recepción previa alabou correspondiente a lo ejecutado y aceptado por el ingeniero. Los obreros serán de Burquillos pero aceptando solo los que yo comprenda que necesite para la buena marcha de los trabajos. El alabou de la parte que tiene que cubrir el municipio será correspondiente a mil seiscientas pesetas por kilómetro certificado, y el resto caso de no dis-

poner de fondos, en otra anualidad siguiente. = Bur-
quillo del Cerro 10 de Octubre de 1927. V. Sumiray-
Rubricado. " Los Señores Concejales bien enterados de
la precedente proposición, y facultando el Ayuntamiento
para la construcción de referido camino después de
discutido suficientemente el particular, y habiendo
hecho uso de la palabra los Sres. Concejales Don Ma-
nuel Castuera, D. Jorge Solís, D. Juan José Espejo,
y Don Segundo Rodríguez, en el sentido de que se acep-
te en principio, referida proposición, y no habiendo
querido hacer uso de la palabra en contra ninguno
Sr. Concejal, se acordó por unanimidad. = 1.º Com-
brar a Don Vicente Sumiray para que construya el
camino vecinal de esta a Palverde de Burquillo, su-
jetándose en un todo a los planos hechos por el Sr.
Ingeniero de Vías y Obras de la Excm. Diputación
Provincial. = 2.º Autorizar a D. Vicente Sumiray
para que en nombre de esta Corporación Mu-
nicipal, sobre de la Excm. Diputación Provin-
cial las cantidades que esta aboue al Ayuntamien-
to, por subvención y anticipo para la construc-
ción de referido camino vecinal. = 3.º - Que la par-
te que tiene que abouar el Ayuntamiento a D. Vi-
cente Sumiray por la construcción del camino, -
incluyéndose el anticipo si no le fuese concedido
al Ayuntamiento la abouará la Corporación por
mitad en los años 1929 y 1930. = 4.º Que el Ayunta-
miento solicite de la Excm. Diputación Provin-
cial, anticipo en el límite máximo, para la cons-
trucción del camino vecinal de esta a Palverde de
Burquillo, reintegrable en el plazo estableci-
do por las leyes, con los recargos correspondien-
tes sobre la (construcción) contribución rústica y
con garantía de los bienes del 80% de propios de





este Ayuntamiento. = 5.º Caso de no concederse el anticipo al Ayuntamiento y construido el camino en el año 1.928 devengará el importe del anticipo en los años de 1.929 y 1.930, como intereses de demora el cinco por ciento; y 6.º = Los accidentes de trabajo que ocurran en las obras de la construcción del camino serán de cuenta de D. Vicente Ferribas.

Presente este Señor presta su conformidad a todo lo acordado, obligándose a la construcción de referido camino en la forma expuesta y en prueba, firma la presente acta.

Crisis obrera: Los Señores Concejales acordaron por unanimidad que por la alcaldía se gestione la colocación de los obreros sin trabajo entre los Señores terratenientes, y que se les de ocupación en los caminos vecinales a los que no queden colocados.

Seguro de accidentes: Los Señores Concejales después de discutido suficientemente el particular, y aun considerando la gran importancia que tiene el seguro de accidente de los empleados municipales que propone Don Miguel García Montero, acordaron por unanimidad no aceptar por ahora dicha proposición en virtud de la angustiosa situación económica de este Ayuntamiento por el franco descenso de los obreros agrícolas.

Tras habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las catorce y quince minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman todos los Señores Concejales asistentes con el Sr. Presidente de que ya el Secretario certifica:

José Mirgado

José María Ferribas

José María Ferribas
Ferrer

Siguen los



~~firmas~~ = Juan R. Castuera
Juan Antonio Pardo

Juan José Parrino Juan.º Pérez Juan José López

Juan José Bellido

Manuel Castuera

Julian Alvariz

Segundo Rodríguez

El contratista
Vicente Surruban

Manuel Ferrer

pro

Señor extraordinario del Ayuntamiento del barrio de San Pedro y media
dia 19 de Diciembre de 1927 de Diciembre de mil novecientos veinti-
siete siendo las doce se reunieron en el salón de sesio-
nes de estas bases consistoriales los Señores Concejales
titulares y suplentes previa citacion circulada en
legal forma, bajo la Presidencia del Señor Alcalde
Don José Morgado Santos y habiendo concurrido
numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuer-
do el Señor Presidente declaró abierta la sesion. Leida
el acta de la anterior fue aprobada. Leidos los Boleti-
nes oficiales, Gacetas de Madrid y correspondencia
circulada, quedó acordado el cumplimiento de sus
disposiciones.

Caminos vecinos a Paler. Los Señores Concejales despues de haber
de de Ayuntamiento se discutido suficientemente el particular
unánimemente acordaron, que por el Señor Alcalde
en nombre de este Ayuntamiento se solicite de la
Excelencia Diputación Provincial el anticipo de
veintidós mil novecientas cincuenta y seis pesetas y
noventa y ocho céntimos, para la construcción



del camino vecinal de esta villa a Palverde de Burquillo, reintegrable en el fidejazo establecido por las leyes, con los recargos correspondientes sobre la contribucion territorial y con garantia de los bienes del ochenta por ciento de propios que posee y administra este Ayuntamiento.

Fluido eléctrico: Los Señores Concejales despues de discutido suficientemente el particular acordaron por unanimidad prestar su aprobacion a la lista de abonados presentada por Don Juan F. Salguero Sarillo, por fluido eléctrico en el año 1927, autorizando al Señor Alcalde para que ponga al cobro las mis trescientas sesenta y ocho pesetas y setenta y nueve centimos treinta por ciento del cupo anual para el Tesoro, que corresponde a este Ayuntamiento. Del propio modo quedó acordado que en el año 1928 Don Juan Fernandez Salguero y Sarillo como dueño por otros de la Fábrica de Electricidad de esta villa recaude directamente de los abonados el treinta por ciento que sobre el cupo anual para el Tesoro sobre el consumo del fluido eléctrico corresponde a este Ayuntamiento.

Patronato Local de Accion Social Agraria } De orden del Señor Presidente por el infrascrito Secretario se dió lectura del acta de las sesiones celebradas por el Patronato Local de Accion Social Agraria de esta villa en los días 10 de Noviembre ultimo y 7 de los corrientes y bien enterados los Señores Concejales y despues de haberse hecho uso de la palabra en sentido favorable por los Señores Concejales Don Manuel Castuera Pinilla, D. Segundo Rodriguez Cumpido y D. Juan Ramon Castuera Mulero y sin que ninguno aceptase la palabra en contra que le fué ofrecida por la Presidencia, por unanimidad quedó acordado que

el Ayuntamiento Pleno de esta villa ofrezca a la Suprema Direccion General de Accion Social Agraria y Emigracion, en virtud de lo que disponen los articulos 30, 31 y 32 y los demas pertinentes del O. D. de 7 de Enero de 1927 y con objeto de que se pueda crear en esta villa una colonia para trescientos obreros agricolas, garantizar el veinte por ciento del pago de los colonos con la lamina que posee y administra esta Corporacion. Municipal procedente del ochenta y cinco por ciento de bienes de propios n.º 4633 de capital nominal de setecientos sesenta y cuatro mil doscientas ochenta y ocho pesetas y sesenta y cuatro centimos, y de renta anual de veinticuatro mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas y veinte centimos, sin mas limitacion que ha de reservar la cantidad precisa para cubrir el compromiso adquirido anteriormente por este Ayuntamiento, de reintegrar al Estado con la lamina, el anticipo que sirvió para construir el camino reciproco de esta a Salvatierra de los Barros que importa segun los datos consultados treinta y ocho mil setecientos noventa y dos pesetas y ochenta y dos centimos y la de reintegrar ademas al Estado el anticipo solicitado de veintiocho mil novecientas cincuenta y seis pesetas y noventa y ocho centimos para la construccion del camino reciproco de esta a Valverde de Burqueles.

Por acuerdo unanime de la Corporacion se hace constar en acta que es voluntad de los señores Concejales felicitar al Señor Secretario de este Ayuntamiento por sus meritorios trabajos para la consecucion de establecer en esta localidad una colonia agricola.

Y no



habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las trece y veinte minutos el Señor Presidente levantó la sesion, extendiéndose la presente acta que firman todos los Señores Concejales asistentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico.

José Morgado

Juopoldo Alvarez

Juan P. Castuera

Francisco Perez

Manuel Castuera

Segundo Rodriguez

Juan José Perrino

Julian Alvarez

Juan José Bellido

Jorge Joly
Faltan

Manuel Merino
~~Apuntado~~

Sesion extraordinaria en Burquillo del Cerro a veintinueve de del dia 29 Marzo de 1908 } Marzo de mil novecientos veintiocho, siendo las doce se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales, Titulares y suplentes que suscriben, previa citacion circulada en legal forma, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. José Morgado Sauto, y habiendo concurrido numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo el Señor Presidente, declaró válida la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada. Leidos los Boletines oficiales, Gaceta de Madrid, y correspondencia circulada, quedó acordado el cumplimiento de sus disposiciones.

Concuerdo recíproca } Los Señores Concejales acordaron por unanimidad facultar al Señor Alcalde para que con-

187
carga al capítulo 11.º artículo 3.º Obras Públicas,
Vías Públicas, ordene el pago de siete mil pesetas
a favor de D. Pedro Paula Sauregui y Don
Thomas Lolo Caucejo por cuenta de la construcción
del camino vecinal a Salvatierra de los Barrios y
que tan pronto el estado de la recaudación del
Repartimiento General de Utilidades del año actual
lo permita, se le abonen a dichos señores seis-
mil pesetas por cuenta de lo que se le adeuda.

Crisis obrera: Los Señores Concejales acordaron por unanimidad
facultar al señor Alcalde para que con cargo al
correspondiente capítulo del Presupuesto de gastos
abone el pago de quinientos treinta y cinco francos
repartidos entre los obreros agrícolas en el último
pago forzoso por falta de trabajo.

Reforma escolar: Los Señores Concejales bien enterados del acta de
la sesión extraordinaria del día tres de los corrientes
celebrada por la Junta Local de Instrucción Pú-
blica acordaron por unanimidad en vista de la
moción del Señor Inspector D. Gregorio Bolla, nom-
brar una comisión del seno de este ayuntamiento
compuesta de los Señores Concejales Don José P. de
Solís y Liáño, Don Jorge Solís y Galán, Don Ma-
nuel Castuera Pinilla y Don Juan José Espejo.
Señalados asistidos del Señor Secretario de la Cor-
poración para que hagan un estudio de las refor-
mas de las Escuelas Públicas de esta villa y de los
edificios y terrenos perteneciente al ayuntamiento,
para utilizarse en las Escuelas que han de
crearse en esta localidad conforme a lo dispues-
to en las vigentes disposiciones. Dicha Comisión
cumplirá sus trabajos con la Junta Local y
una vez cumplido su cometido le dará cuen-
ta al ayuntamiento Pleno.



Camino vecinal } Cada lectura de una solicitud del vecino
de Salvatierra } Don Juan Navarro Rivera, los Señores Con-
cejales acordaron que fuese a informe de Don-
Leopoldo Alvarez Pospu y D. Juan Ramon Castue-
ra Amilero y unares emitido se someta a la re-
solucion del Pleno.

Y no habiendo mas asunto de que tratar y siendo las ca-
torce el Señor Presidente levantó la sesion, ex-
tendiéndose la presente acta que firman todos
los Señores Concejales asistentes con el Sr. Pres-
dente de que yo el Secretario certifico.



M. Mergado por Salgado
Joseph Salas Juan, co. Poves
Juan Jose Ballido José Alvarez
Julian Alvarez Juan Jose Porrino
Manuel Cantuera Juan Jose Espino

Severino Miranda

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de Cerros de Salvatierra a diez y seis de
día 16 de Abril de 1908 Abril de mil novecientos veintiocho siendo
las doce se reunieron en el Salon de sesiones de estas
casas consistoriales, los Señores Concejales Titulares y
suplentes que suscriben previa citacion circulada tal
efecto, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José
Mergado Santos y habiendo concurrido número sufi-
cient de Señores Concejales para tomar acuerdo el Sr.
Presidente declaró abierta la sesion, Leida el acta de la
anterior fú aprobada. Leido los Boletines oficiales,

28
Gacetas de Madrid, y correspondencia circular, quedó acordado el cumplimiento de sus disposiciones.

Crisis obrera: Acto seguido por el Sr. Alcalde se expuso: Que con motivo del suero foroso de obreros agrícolas por las lluvias la Comisión Municipal, Permanentemente el día diez de los corrientes había repartido cuatrocientos cuarenta francos entre los obreros necesitados, el día once ochocientos diez y seis, el día doce quinientos noventa y cinco, el día trece quinientos veinte y siete, el día catorce ochocientos treinta y cuatro el quince ochocientos cuarenta y tres y es el día de hoy quinientos cuarenta. Los Señores Concejales acordaron unánimemente que con cargo al presupuesto de calamidades públicas y al de Emplazados se abone el importe de referidos francos, que se continúen socorriendo hasta que el estado de los fondos municipales lo permitan, a los braceros necesitados y además quedó acordado que por el Señor Alcalde se cite al Ayuntamiento Pleno y a los Señores mayores contribuyentes para que el día veinte del actual se celebre una sesión en la que se acuerden los medios de allegar recursos en la forma mas equitativa para solucionar estos constantes conflictos sociales.

Y no habiendo mas asunto de que tratar y siendo las catorce el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman todos los Señores Concejales asistentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico.

Wlfringudo José Salguero

Leopoldo Alvarez

Siguen los
7





— Firmas. Manuel Castuera

Gran. copias

Juan Antonio Duran

Juan José Parricio

Juan R. Castuera

Muniano Piramón

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Cerro de San Mateo a veinte de abril
 día 20 de abril de 1908 de mil novecientos veintiocho, siendo las
 doce se reunieron en el salón de sesiones de esta Ca-
 sas Comunitarias los Señores Concejales Titulares y su-
 pletes que suscriben, previa citación circulada al
 efecto, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
 José Mecedado Santos y habiendo concurrido número
 suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo el
 Señor Presidente declaró abierta la sesión. Leída el
 acta de la anterior fue aprobada. Leídos los Cole-
 ctivos oficiales, Gaceta de Madrid y corresponden-
 cia circulada, quedó acordado el cumplimiento
 de sus disposiciones. Asistieron además los Señores
 mayores contribuyentes D. Pedro Linao Garcia de la
 Mata por sí y en representación de su Señora her-
 mana, Don Juan Antonio Cumpido y Martínez
 por sí y en representación de D. Cecilio Martí-
 nez y Martínez, D. Juan Fernandez Salguero Sa-
 rillo por sí, y en representación de su hermano D. Gu-
 go y de D. Manuel Herrera Gallego, Don Fernando
 Cumpido en representación de su Señor padre
 D. Federico Cumpido y de su tío D. Catalino Mo-
 riche Rodríguez, Don Andrés Borracho Garcia de
 la Mata y D. Angel Meudes Utrera, Don José
 Beltrán Palacios, D. Juan Torres, Carretero, D. Ar-
 turo Hermosa Zarallo, D. Francisco Meudes Carrero

D. Manuel Quiroga Moriche, Don Miguel Alvarez
Spineus en representacion del hacendado forastero D.
Jose Blasco y Sanchez Parriga, D. Emilio Salguero
Linao (mayor).

Los Señores Concejales por mayoria acordaron
que el Ayuntamiento accediendo a lo solicitado por
los Señores mayores contribuyentes asistentes, pro-
ceda al reparto de braceros sin ocupacion en la for-
ma proporcional de un bracero por cada mil pe-
setas de riqueza imponible. Con el voto en contra
del concejal D. Manuel Castuera que lo funda en
que como la citacion ha sido de mayores con-
tribuyentes y no se en la sesion a los mayores, es-
tima, no debe tomarse acuerdo ninguno hasta
que no asistan.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las catorce y
cinco minutos, el Señor Presidente levanto la se-
sion, extendiendose la presente acta que firman
todos los Señores Concejales asistentes con el Señor
Presidente de que yo el Secretario certifico.



J. A. Murguía Jose Salguero
Leopoldo Alvarez Juan R. Castuera
Jose M. de Shiff Juan. Lopez
Antonio Durero Jose Salguero
Manuel Castuera José Salguero
Juan Jeronimo Eyzaga Julian Alvarez
Manuel Salguero
Se -



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro a veintiocho de Julio de 1928 (cho de Julio de mil novecientos veintiocho, siendo las doce previa y expresa convocatoria al objeto se reunieron en el salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Concejales Titulares y Suplentes que suscriben y al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Morgado Santos y habiendo concurrido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Exposición - De orden del Señor Alcalde por el infrascripto Secretario se dió lectura de una circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia de 16 del corriente mes, relativa a la Exposición Ibero Americana de Sevilla.

Bien enterados los Señores Concejales, hicieron uso de la palabra los Señores Don Jorge Solís y Galán y Don José Durán Bandalija en el sentido de aceptar las proposiciones hechas por el Excmo. Señor Gobernador Civil, para asistir a dicha exposición, sin que ninguno concejal hiciera uso de la palabra en contra. Puesto el asunto a votación, por unanimidad la Corporación acordó, acudir mancomunadamente con los demás pueblos de ambas provincias hermanas (Badajoz-Cáceres) y las respectivas Diputaciones provinciales a la Exposición Ibero Americana de Sevilla y hacer suyo el acuerdo de la Comisión interprovincial tomado el día dos de los corrientes en la Ciudad de Mérida y desde luego aportar el uno por ciento del importe total de este Presupuesto Municipal para la cons.

18
trucciou del Palacio de Extremadura en Sevilla. Haciendo constar este Ayuntamiento Pleno que veria con sumo gusto el maximum esfuerzo por las Corporaciones Extremeñas para que nuestra Region tome asiento en primer orden en la Exposicion, como corresponde a su brillantissima tradicion Historica en la Civi-
lizacion Americana.

Abastos: Se dio lectura de la circular del Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia de 19 de Junio ultimo sobre abastos. (quedandando) quedando enterada la Corporacion de que mencionada circular se habia publicado por bando ocho dias consecutivos, y acordandose por unanimidad ratificar el acuerdo tomado por este Ayuntamiento Pleno en sesion extraordinaria del dia veintitres de Junio de mil novecientos veintisiete y ratificar el tomado por esta Comision Municipal Permanente en sesion ordinaria del veintinuevo del actual nombrando a Miguel Salguero Flores jurato auxiliar para el aforo del trigo en las eras de este termino municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las trece y veinte minutos el Señor Presidente levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman todos los Señores Concejales asistentes con el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico: = entre presentes = (quedandando) no vale.



Juan Murgado Juan Salguero

Juan Pablo Alvarez Jose Juarez

Jose Juarez

Signen -



las firmas = José Alvarez

Juan José Porrino

Juan ^{co} Navar

Bernardo Priano

Señora extraordinaria del Ayuntamiento del Cerro a catorce de agosto día 14 de agosto de 1908 de mil novecientos veintiocho, siendo las doce previa la oportuna convocatoria se reunió el ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. José Morgado Sautó asistiendo los señores concejales cuyos nombres se consignaron al margen, al objeto de discutir la propuesta y en su caso aprobar la propuesta de suplemento de crédito para el presupuesto ordinario de mil novecientos veintiocho acordada por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día siete de Julio del año actual. Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y discutido auxiliariamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines, y encontrada de conformidad con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 11 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal mediante la cantidad de diez y seis mil doscientas cuarenta y siete pesetas resultantes de su aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado se acordó por unanimidad aprobar la mencionada propuesta de suplemento de crédito en la forma siguiente:

Exp.	Art.	Parl.	Nombre del capítulo	Art. del artículo	id de la partida	Presupuesto Prestos \$.	Suplemento 10 ^{os} \$.	Total Prestos \$.
1 ^o	7 ^o	3 ^a	Obligaciones Generales	Contribuciones e imp.	1 20% sobre pagos	250 00	250 00	500 00
"	"	7 ^a	id	id	Impuesto utilidades	637 95	1300 00	1937 95
					Suma y sigue	887 95	1550 00	2437 95

Cap.	Art.	Par.	Nombre del capitulo	ref del articulo	ref de la fraccion	Designacion Pesta	Suplemento Pesta	Folios Pesta
						887 95	1550 00	2487 95
			Suma anterior					
2º	1º	1º	Representacion municipal	Del Ayuntamiento	Miñes comisionados etc	1000 00	1000 00	2000 00
3º	1º	9º	Vigilancia y seguridad	Guia Municipal	Equipo y vestuario	500 00	1000 00	1500 00
4º	7º	1º	Policia urbana y Rural	Extencion animal	Premios a matadores	50 00	100 00	150 00
6º	1º	13	Personal y material oficio	De oficina central	Materiales escritorio	2000 00	500 00	2500 00
7º	2º	1º	Salubridad e higiene	Imprenta de la V.O.	Imprenta	150 00	300 00	450 00
8º	5º	1º	Beneficencia	Asilamientos Publicos	Perro forrado, jornaleros	3000 00	9697 00	11697 00
9º	4º	1º	Asistencia Social	Petate obreros	Petate obreros	540 00	100 00	640 00
13º	3º	4º	Fomento Local	Ferias exposiciones etc	Fuenciones y festejos	1700 00	1000 00	2700 00
18º	1º	1º	Imprentista	Pasto imprentista		3382 50	1000 00	3382 50
					Total	11.110 45	16247 00	27357 45

Junta Pericial del Catastro: Seguidamente el Ayuntamiento, despues de examinar detenidamente, los documentos administrativos obrantes en Secretaria, dejó formada las listas de contribuyentes con derecho a votar a los dos vecinos propietarios agricultores, un vecino propietario de urbana, haciéndose constar que en este termino no hay propietarios de montes particulares, acordando por unanimidad que las expresadas listas con el acuerdo de la Comision Municipal Permanente designando los dos mayores contribuyentes se expongan al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de siete dias, haciendolo saber por bandos y editos que se fijarian en el tablon de anuncios de estas Casas Consistoriales y en los sitios de costumbre a los efectos de que precedan presentarse contra dichas listas las reclamaciones que crean pertinentes, extendiendose aquellas definitivas caso de que no se produjera reclamacion alguna.

Repartimiento General: Por el Ayuntamiento se procedió a la formacion de las siguientes listas, para proceder a la designacion de los vocales nato de las Comisiones de evaluacion de la parte Real y Personal del



Repartimiento:

- A) Lista de contribuyentes por rustica por orden de mayor a menor domiciliados en el termino por parroquias.
- B) Lista de contribuyentes por rustica por orden de mayor a menor domiciliados fuera del termino.
- C) Lista de contribuyentes por urbana por orden de mayor a menor domiciliados en el termino por parroquias.
- D) Lista de contribuyentes por Industrial y de Comercio por orden de mayor a menor domiciliados en el termino por parroquias.
- E) Lista de contribuyente por industrial y de Comercio por orden de mayor a menor comprensivas de domiciliados dentro y fuera del termino.
- F) Copia del Padron Municipal de habitantes con residencia a la parroquia unica de que consta este termino.

Examinados y cotejados los precedentes documentos con los originales de donde proceden que son: Repartos de la contribucion territorial por rustica y Padron de edificios y solares, Padron y matricula de industrias y el censo padronamiento general de habitantes, fueron aprobados procediendose inmediatamente a la designacion de los Vocales que la Junta municipal debe elegir en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comision de Evaluacion de la Parte Real del Repartimiento.

Don Juan de Contreras y Murillo, mayor contribuyente por rustica domiciliado en este termino.

Don Jose Claro Sanchez Parriga, mayor contribuyente por rustica domiciliado fuera del termino.

Sigue en importancia Don Manuel Fernandez

Salguero y Linao que se encuentra inhabilitado para formar parte de la Junta por padecer de la vista. A este Señor sigue en la escala la Señorita Isabel Martínez de Sastamaria y Linao, inhabilitada para formar parte de la Junta por defecto físico, siguiéndole en importancia y correspondiéndole formar parte de esta Junta al vecino Don Juan Antonio Campillo Martínez, contribuyente por urbana, domiciliado en este término; Don Juan Francisco Salguero Arillo mayor contribuyente por industria y de comercio.

Vocales nato de la Comisión de evaluación de la parte Personal del Departamento. = Parroquia única. Don Gumersindo Tabarro Saucha - Cura Económico Don Gregorio Tabarro Boceta, contribuyente por rústica residente y domiciliado en este término.

Don Eusebio P. Salguero y Linao contribuyente por urbana domiciliado en el término.

Don Joaquín Hortigón Saucha contribuyente por industria domiciliado en el término.

Hecha la anterior designación acordóse que se haga pública la misma, conforme preceptua el último párrafo del art. 489 del Estatuto, con lo cual se termina este asunto.

Recargos Legales: La Corporación después de discutido suficientemente el particular acuerda por unanimidad imponer el recargo del diez y seis por ciento sobre las contribuciones rústica y urbana a los contribuyentes y forasteros de este término para el año de mil novecientos veintinueve y el recargo del treinta por ciento sobre las cuotas que para el Tesoro se fijan en el padrón de subsidio Industrial y de Comercio.

Presupuesto para el año 1929: Por el Señor Presidente se expuso que



se estaba en el caso de proceder al orden y disposicion de las exacciones municipales. Hecha discusion y despues de haberse hecho uso de la palabra por varios Señores Concejales, el Ayuntamiento Pleno en votacion ordinaria acordó unánimemente establecer para el próximo año de 1929, el siguiente orden de imposicion de las exacciones municipales y suprimir las que en cada caso se expresan por los motivos que se detallan:

^{ep.º 1}
Cedulas Personales: Este impuesto no da rendimiento al Municipio por no haber percibido de la Hacienda cantidad alguna por recargos municipales en 1928 ni en los años anteriores.

^{ep.º 2}
Carruajes de Lujo: Este impuesto tampoco rinde nada al municipio actualmente por no haber en la localidad mas carruajes de lujo que los automoviles y tributan ahora esto, por la "Patente Nacional para la circulacion de automoviles" en la que no tienen participacion los ayuntamientos.

^{ep.º 3º}
Arbitrio de circulacion: Se acuerda desestimarlos por que no existen Paseos especiales del ayuntamiento ni de clase alguna de carruajes por lo que no puede utilizarse este arbitrio por inexistente.

^{ep.º 4}
Casinos y Circulos de recreo: Se acuerda desestimar esta exaccion por que no existen en esta localidad circulos de recreo de importancia. Los dos que hay son el de "La Amistad" y el de "Labradores" que no cuentan con mas recursos que el de la cuota de sus socios de una peseta y cincuenta centimos mensuales el primero y dos pesetas el segundo siendo escaso el numero de socios de cada circulo. No tienen ni edificio propio y la situacion economica de ambos es angustiosa como consecuencia de la supresion total del juego.

^{ep.º 5}
Recargos municipales sobre la contribucion industrial y de comercio: El ayuntamiento acuerda imponer el limite maximo

mo de recargo municipal del treinta por ciento sobre la contribucion industrial y de comercio.

76:6
Recargo sobre la con-
tribucion del 3% del
producto bruto de las minas

Se acuerda desestimar esta exaccion con la declara-
cion oficial que hace el Ayuntamiento de que
en el termino municipal no se explotan minas
de ninguna clase.

76:7
Contribucion industrial de
la riqueza mobiliaria.

Se desestima esta exaccion por career de
base contributiva el vecindario para la imposi-
cion de este arbitrio.

76:8
Terrenos incultos, apartados
del art. 38. del Estatuto

Quedo acordado desestimar esta exaccion por que
no existen terrenos incultos en este termino, ni de-
claracion alguna que faculte al Ayuntamiento
para promover su declaracion.

76:9
Consumo de bebidas espi-
rituosas y alcoholicas

Se acuerda establecerlo como en años anteriores
en los limites trazados como maximum para
esta localidad por el vigente Estatuto municipal

76:10
Arbitrios sobre el con-
sumo de carnes

Se establece el recargo municipal de veinte centi-
mos de peseta por kilogramo de carne de hebra
para el consumo, y de veinte centimos de peseta
por kilogramo de carne de ardo en vivo.

76:11
Recargo sobre el consumo
de gas y electricidad

Queda acordada su imposicion en el limite
maximo permitido por las vigentes dispo-
siciones.

76:12
Recargo sobre el in-
puesto del timbre de
Espectaculo.

Se acuerda desestimar esta exaccion como inadaptable
en esta localidad por no producir rendimiento en
atencion a no existir locales destinados a espectacu-
los publicos y a que cuando se celebra algun espectaculo
durante el año, es en algun corralon en malas con-
dicioness y por compañías de cómicos ambulantes
que la mayor parte de las veces tienen que pro-
tar para ausentarse de la localidad.

76:13
Parte cedida al Ayunta-
miento de las cuotas del
Enero en la contribu-
cion territorial, migue-
ra urbana e industrial
y de comercio

Se acuerda aceptar estas cesiones en el limite maxi-
mo permitido por las vigentes disposi-
ciones.

76.º 14
 aumento del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas en los casos previstos en el par. 3.º art. 448 Est.

Se desecha esta exaccion por no ser practicamente posible, el compensar mediante la aplicacion de una tarifa adecuada del arbitrio sobre el inquilinato, el aumento que la elevacion de tipo haya de producir en el gravamen de las clases de mayor renta y por que el arbitrio sobre el inquilinato no se halla autorizado en el Municipio.

76.º 15
 arbitrio sobre el inquilinato

Se esta en periodo de transicion entre el regimen de amillaramiento y el del Registro Fiscal de la riqueza urbana por lo que esta exaccion es inaplicable, ademas el sin numero de casas en que habitan los obreros agricolas que en realidad no son mas que malos albergues sin condiciones higienicas son de valor insignificante y en una poblacion en que la riqueza esta muy poco repartida, en menos puede decirse en media de una de familias, en clase media, son pocos los edificios de valor suficiente para dar rendimiento lito y ello contribuiria a que el arbitrio sobre inquilinato no produjera lo suficiente para cubrir los costos de confeccion de listas cobratorias y recaudacion del impuesto ademas de la perturbacion social de obligarlo a los obreros agricolas que una gran parte del año se encuentran en paro forzoso por falta de trabajo.

76.º 16
 Repartimiento General

El Ayuntamiento acuerda como en años anteriores acudir al Repartimiento General para revelar el presupuesto municipal ordinario visto de que los rendimientos de las rentas patrimoniales del municipio y las exacciones anteriormente mencionadas como utilizables en la actualidad no son suficiente para cubrir las obligaciones y servicios municipales, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento de Haciendas Locales que por el Sr. Alcalde en nombre del Ayuntamiento se pida autorizacion al

Señor Delegado de Hacienda para fines ciertos del orden de imposición establecido en el art. 53 del Estatuto por resultar inexistente o deficiente en el término municipal el objeto de gravamen en las siguientes exacciones: La de Cédulas Personales, la de carruajes de Lujos, la de arbitrio sobre circulación, la de caminos y círculo de reros la del recargo municipal sobre las contribuciones del 3% del producto bruto de las minas; la de la contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria; la de terrenos incultos, la del recargo sobre el impuesto del timbre de espectáculos, la del aumento sobre el arbitrio de bebidas espirituosas (párrafo 3º del art. 448 del Estatuto) y la del arbitrio sobre el ingulimato. Se dispuso por la corporación que este acuerdo se exponga al público por ocho días hábiles acreditándose habiendo hecho, por certificación del Secretario del Ayuntamiento, haciéndose constar en ella si hubo o no propuesta contra el acuerdo por el Secretario se certificará además de la inexistencia o deficiencia de el término municipal del objeto de gravamen en las exacciones municipales determinadas.

Caminos vecinales a Sal. } Los Señores Concejales acordaron por unanimidad, facultar al Sr. alcalde para que con cargo al artículo 3º del Capítulo 11º del Presupuesto de gastos se abone al Don Pedro Baulla Laurequí y a don Tomas Lolo Conejo o persona que legalmente los represente la cantidad de ochocientos pesetas por lo que se le adeuda a cuenta de la construcción del camino vecinal de esta a Salvatierra de los Barros. Su habiendo mas asunto de que tratar y siendo las catorce y cincuenta y cinco minutos el Señor Presi-



GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE BADAJOZ Estando constituidos los ayuntamientos por personas adornadas de aquellas cualidades necesarias para velar

Negociado *10*

Núm. *620*

por los intereses que en variados órdenes representan la vida ciudadana, con las responsabilidades morales y materiales que se derivan de la labor constante para que la Hacienda Municipal se invierta con el mayor provecho buscandose siempre las mayores ventajas en instrucción, Higiene, Sanidad etc... para que la existencia de los ciudadanos quede garantizada en todos los órdenes y representando para los que desempeñan la alta misión de concejales un trabajo y una responsabilidad que conviene sea com partida, a cuyo efecto el Estatuto Municipal tiene esto en cuenta al tratar de la renovación triennial; en analogia con tal precepto y en virtud de las atribuciones que me estan conferidas he dispuesto que cesen en el cargo de Concejales por llevar más de cuatro años en el ejercicio del mismo Don Juan José Espejo Lobato, Don Manuel Castuera Pinilla, Don Julian Alvarez Calvo los cuales serán sustituidos respectivamente por Don Isidoro Aguilar Hermoso, Don Ezequiel Navarro Boceta y Don Lorenzo Navarro Olmedo, asi como Don Eulogio Moriche Romero es nombrado concejal suplente en sustitución de Don Ezequiel Navarro Boceta que pasa a serlo propietario, siendo adjuntas las correspondientes credenciales; dandome cuenta de la toma de posesión y cese de los interesados, lo que se verificará a la mayor brevedad para que quede normalizada nuevamente la vida de esa Corporación.

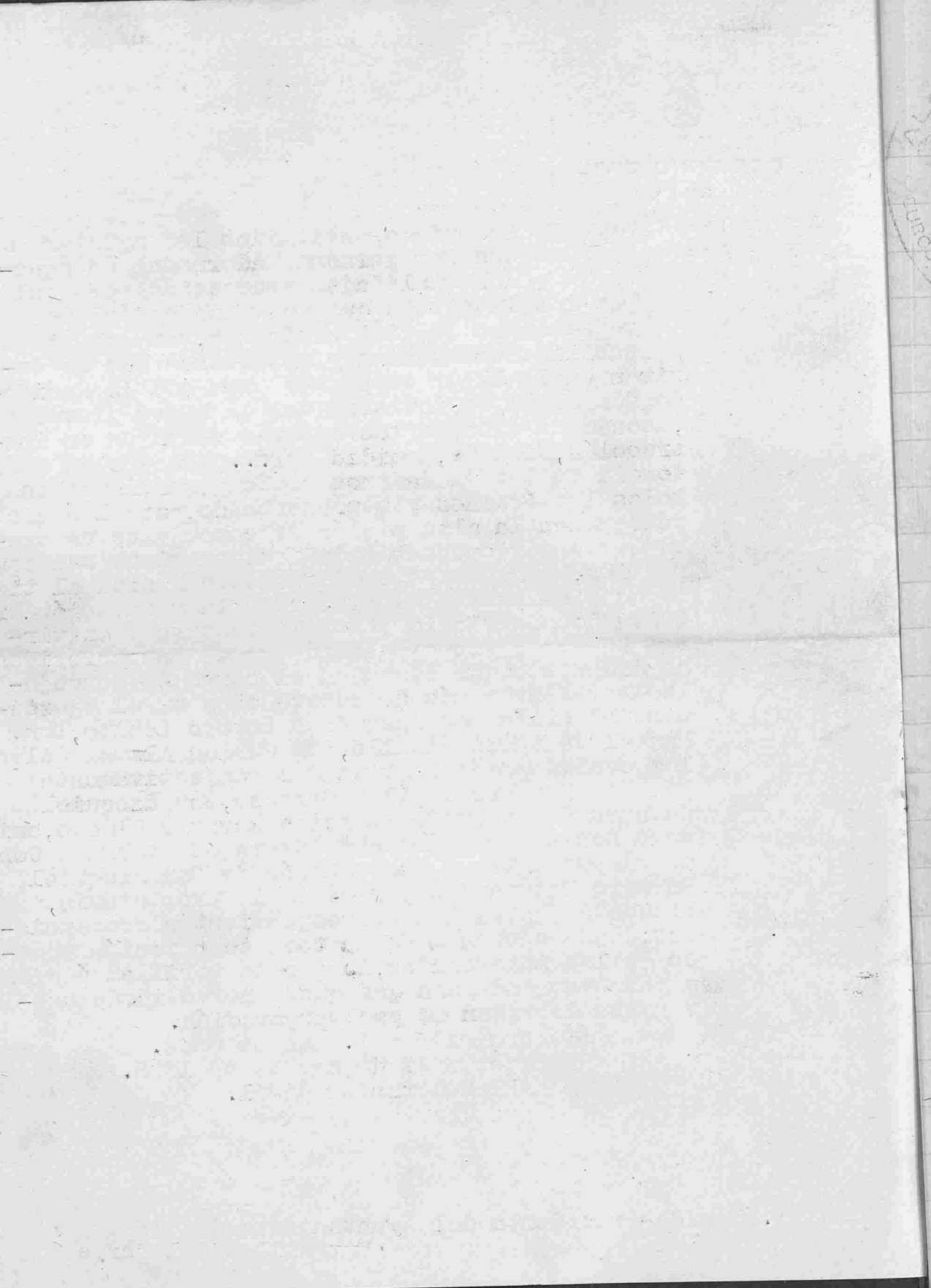
Dios guarde a V. muchos años.

Badajoz a 22 de agosto de 1928.

El Gobernador Civil.

Salvador Navarro

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burquillos del Cerro





deute levantó la sesion entendiendose la presente acta que firman todos los Señores Concejales asistentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico. = Entre paréntesis = la propuesta = no vale = Eumendado = referenciado = vale.

José M. Vergara José Salguero

Juan R. Castañeda Juan. Lopez

Leopoldo Alvarez José Alvarez José Salazar

Marcos Cantares Juan Antonio Duran

Juan José Bellido Juan José Porrino

Secundino Piramón

Pro

Sesion extraordinaria del Cu Burquillo del Cerro a veinticinco día 25 de agosto de 1938 de agosto de mil novecientos veintiocho, siendo las doce media y especial convocatoria al objeto se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales titulares y suplentes que subscriben y al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. ^{1º} Fernando de Alcalde en funciones don José Salguero ^{2º} Sartillo por ausencia del Sr. Presidente, y habiendo concurrido numero suficiente de tres concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada.

Concejales: De orden del Sr. Presidente y por el infrascrito

to Secretario se dió lectura de la siguiente comunicacion: "al margen = Gobierno Civil de la provincia de Badajoz = Negociado 1.º = Num. 620 = al centro = Estándo constituidos los ayuntamientos por personas adornadas de aquellas cualidades necesarias para velar por los intereses que en variados órdenes representan la vida ciudadana, con las responsabilidades morales y materiales que se derivan de la labor constante para que la Hacienda Municipal se insiera con el mayor provecho buscándose siempre las mayores ventajas en Instruccion, Higiene, Sanidad etc. para que la existencia de los ciudadanos quede garantizada en todos los órdenes y representable para los que desempeñen la alta mision de concejales en trabajo y una responsabilidad que conviene sea compartida, a cuyo efecto el Estatuto Municipal tiene esto en cuenta al tratar de la renovacion trienal; en analogia con tal precepto y en virtud de las atribuciones que me estan conferidas, he dispuesto que cese en el cargo de Concejales por haber mas de cuatro años en el ejercicio del mismo Don Juan Jose Espejo Lobato, Don Manuel Castuera Pinilla, y D. Julian Alvarez Calvo, los cuales seran substituidos respectivamente por Don Eudoro Aguilar Hermoso, Don Esequiel Navarro Boceta, y D. Lorenzo Navarro Almedo, asi como D. Eulogio Moriche Romero es nombrado concejal suplente en substitucion de D. Esequiel Navarro Boceta, que pasa a ser lo propietario, siendo adjuntas las correspondientes credenciales, dándoseme cuenta de la toma de posesion y cese de los interesados lo que se verificara a la mayor brevedad



para que quede normalizada nuevamente -
la vida de esa corporacion. = Dios guarde a
D. muchos años. = Badajoz a 22 de agosto de 1928.
El Gobernador Civil = Salvador Navarro = Publi-
cado = Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento
de Burquillos del Cerro.



Se hace constar que no han concurrido a esta-
sion los concejales Salientes D. Juan Jose Espe-
jo Lobato, D. Manuel Castuera Pinilla y Don
Julian Alvarez Galvo, no obstante haber sido ci-
tados en legal forma, como asi consta en el du-
plicado de las papeletas de citacion circuladas
que autorizan con sus firmas respectivas dichos
Señores. Seguidamente la corporacion acordó
por unanimidad, cumpliendo lo ordenado por
el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia
que cesen en sus cargos los concejales interinos
Don Juan Jose Espejo Lobato, D. Manuel Cas-
tuera Pinilla y Don Julian Alvarez Galvo.

Acto seguido el señor alcalde dió posesion de
cargo de concejal Interino de este ayuntamiento
a Don Gregorio Navarro Bozeta y a Don Lo-
renzo Navarro Almedo y de concejal suplente a
D. Eulogio Manche Romero, quienes presenten
aceptaron sus cargos prometiendo cumplir-
los leal y fielmente.

Presentó el concejal interino D. Isidoro Agui-
lar Hermoso, manifiesta que acepta en princi-
pio el cargo de concejal interino de este ayunta-
miento, pero que se abstiene de tomar posesion
del mismo, hasta tanto que haya recibido la
conformidad expresa del Ministerio de la Guerra
a tenor de lo que dispone la R.O. de 13 de abril de
1928, (Gac. del 14)

D. No.

- no habiendo mas asunto de que tratar y siendo las trece y quince minutos el Sr. Presidente levantó la sesion extendiéndose la presente acta que firman todos los señores concejales asistentes con el Sr. Presidente de que yo el Srio certifico:



José Salguero

Leopoldo Alvarez

Juan R. Castuero

José Quintana

Juan José Parrino

Juan Antonio Pizarro

Juan Copera

José Alvarez

Chosé Navarro

Eulogio Morán

Gregorio Llanos

Secundino Miranda

1ª Sesion ordinaria del Ayuntamiento del Cerro a veinti-
 3er Periodo Cuatrimestral } dos de Octubre de mil novecientos
 del año 1908.

veintiocho, siendo las once y primera convocatoria al objeto, se reunieron en el salon de sesiones de esta casa consistorial los señores concejales titulares y suplentes que suscriben, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Morgado Sauto y asistido de mi el infrascrito secretario accidental por enfermedad del Proprietario Sr. Secundino Miranda Parques, y habiendo concurrido número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo, el Señor Presidente declaró abierta la sesion. Sei-



da el acta de la anterior fue aprobada.
 Remuncia de un Concejal: De orden del Sr. Presidente se dio lectura de una instancia, presentada por el Concejal suplente de este Ayuntamiento D. Enrique Solano Palacio que copiada a la letra dice así: Enrique Solano Palacio, canario, propietario y Concejal suplente de este Ayuntamiento, tiene el honor de poner en conocimiento de V., que siéndole completamente imposible continuar desempeñando dicho cargo, debido a sus múltiples ocupaciones, como propietario parcial de esta Fabrica Eléctrica Primera, presenta con esta fecha su dimisión esperando le sea aceptada. = Gracia que no duda alcanzar de V. cuya vida guarde Dios muchos años. = Burguillos del Cerro a 8 de octubre de 1938 = Enrique Solano = Rubricado = Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa. Se acordó por unanimidad aceptar la renuncia.

Matrona: Del propio modo se dio lectura de una instancia presentada por la Matrona Doña Manuela Orellana Alcarazo que copiada literalmente es como sigue: Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Burguillos del Cerro. = Manuela Orellana Alcarazo, de 33 años de edad, de estado soltera, natural de Sevilla, con cédula personal del corriente año con residencia en esta y profesión Matrona, con el mayor respeto expone: Que desea obtener la plaza vacante existente de Matrona en esta plaza, para cuyo desempeño está en condiciones legales anunciando sea con carácter de interina, hasta que sea anunciada en el Boletín Oficial. = Es gracia que no duda alcanzar,

de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.
Buenos Aires, a veinte y nueve de Febrero
de mil novecientos veintiocho. = Manuela
Orellana. = Rubricado. " La Corporacion des-
pues de discutirlo suficientemente el parti-
cular acuerda por unanimidad, nombrar
a D.^a Manuela Orellana Alcarazo, Matrona
titular interina de esta Beneficencia Muni-
cipal con el haber anual de setecientas cin-
cuenta pesetas y con la obligacion de asistir
a todas las conferencias y labores incluidas en
las listas de esta Beneficencia, a los labores
transcuentes, y la de cumplir con la vigente
legislacion sanitaria, haciendola dep. de-
luego en posesion de su cargo, acordandose
ademas que se publique esta vacante
en el O. C. para su provision definitiva.

Vacantes de Empleados: Por el Sr. Presidente se expuso:
Que se estaba en el caso de proceder a la
publicacion de las vacantes de Inspector
Municipal de Higiene y Saneamiento Pecua-
rias dotada con el haber anual de trescientas
setenta y cinco pesetas y la de Inspector Mu-
nicipal de Carnes con el haber de mil doscien-
tas pesetas anuales, servidas internamente
en la actualidad por el Veterinario A. Josi-
Beltran Palacio, y la Corporacion des-
pues de discutirlo suficientemente el Par-
ticular acuerda por unanimidad que con
las formalidades legales prevenidas en la
vigente legislacion se proceda a la publi-
cacion de referidas vacantes, abriendose
concurso por el plazo de treinta dias para
que los interesados puedan presentar sus-



instancias.


Jubilacion: De orden del Sr. Presidente y por el infrascripto Secretario accidental se dio lectura de una instancia presentada por el vos publica de este ayuntamiento Francisco Saughuino Mellado, deduciendo la pretension de que se le conceda la jubilacion por llevar mas de treinta años de servicios en este ayuntamiento y encontrarse únicamente impedido para el desempeño del mismo. La Corporacion acuerda por unanimidad, conforme previene el siguiente Reglamento de estos empleados, conceder a este funcionario la jubilacion que solicita con el haber anual del 80% del haber que en la actualidad disfruta, y que por el Sr. Alcalde se nombre persona quien deba sustituirle hasta tanto se cubra la vacante en propiedad.

Instruccion Publica: La Corporacion despues de discutido suficientemente el asunto acordaron por unanimidad, que la Junta Local de 1.^a Enseñanza aporte los datos siguientes para acordar la peticion de las dos escuelas unitarias, una de niños y otra de niñas: Numero total y exacto que afroge el Padron del curso Escolar; Numero de niños matriculados en cada una de las escuelas y termino medio de asistencia diaria.

Farmacuticos: Bien enterados los Sres. Concejales de la instancia y bases para el contrato que presentaron los Señores farmacuticos D. Adolfo Habarero y don Jose Carretero, acordaron por unanimidad que el Sr. Alcalde se informe de los de los pueblos inmediatos sobre el suministro

de medicamento a enfermos de la Pene-
sencia para acordar su definitiva la-
forma de contrato que ha de regir en es-
te Municipio en el año 1939, cuyos fue-
llos seran todos los de este partido.

Siendo las diez y siete y quince minutos el Señor
Presidente leyó esta primera sesión
extendiéndose la presente acta que firman
todos los Jrs. Sdcesales asistente con el
Señor Presidente de que yo el Secretario
certifico. = Entre líneas = tar - pla - renuncia = valeu.


José Morgado José Salguero
Leopoldo Alvarez José Alvaréz
José de Alipio
Juan José Bellido Juan José Porrino
Lorenzo Navarro Enrique Navarro
Angel Orangel Bora
Trinidad

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Cerro a raíz de
día 7 de Noviembre de 1938. A las diez y ocho minutos
siendo las doce presida y especial convocatoria
al objeto se reunieron en el Salón de sesiones
de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales
Titulares y Suplentes que suscriben y al mar-
gen se extiende bajo la Presidencia del Señor
Alcalde D. José Palos Morgado Sauto, y ha-
biendo concurrido número suficiente de Seño-
res Concejales para tomar acuerdo el Sr.



Presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Construcción de Escuelas: Bien enterado los Señores Concejales, de los acuerdos tomados por esta Junta Local de Instrucción Pública de fechas 7 de Noviembre de 1923, de 3 de Marzo y 27 de Octubre 1928, después de discutido suficientemente el particular y de haberse consumado los turnos reglamentarios en pro y en contra, por unanimidad quedó acordado que se solicite del Excmo Sr. Ministro de Instrucción Pública, la creación de una Escuela de Parvulos si ser posible de Patronato, conforme a lo que dispone la Ley de 9 de Septiembre 1858 y el R. D. de 11 de Febrero de 1924.

Farmacéuticos D. José Carrero, Dada lectura de la solicitud de Don Ladislao Barrero. - Stud presentada por los Señores Farmacéuticos mencionados al margen, después de discutido suficientemente el particular, acordaron por unanimidad, que en virtud de que esta anunciada una resolución de Gobierno para los asuntos objeto de mencionada solicitud se espere que la Paceta de Madrid publique dicha resolución para amoldarse al Ayuntamiento a lo que se preceptua en el R. D. que esta anunciado.

Combramiento de Concejales Suplente. Por el Señor Alcalde se dió en la Comisión M. Permanente. - Cuenta a la Corporación de que había cesado D. Juan José Espeso Sobato en el cargo de Concejales y por lo tanto ven el de suplente en la Comisión Municipal Permanente del 2º Teniente de alcalde. Bien enterados los Señores Concejales y después de discutido suficientemente el particular, por unanimidad quedó acordado nombrar a Don Gregorio Navarro Ace

ta. para que forme parte de la Comision Municipal Permanente en concepto de suplente del 2º Teniente de alcalde.

Instruccion Publica: Los Señores Concejales acordaron por unanimidad, nombrar al Excmo Sr. Don Jose Ramon de Solis y Linao y a D. Gregorio Navarro Poceta, Concejales padres de familia para que formen parte de la Junta Local de Instruccion Publica durante el cuatrimestre actual.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las catorce el Sr. Presidente levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman todos los Señores Concejales asistentes con el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico:



Juan M. Viquez Juan P. Casture

José Duran Gregorio Navarro

Francisco Perez Juan Jose Porrino

Juan Jose Bellido

Conforme con lo acordado
Los farmacéuticos
Jose Carreras Gerardo Piracón
La dispensario Ric

Diligencia. Para acreditar que no se ha podido celebrar sesion en el dia de hoy con el caracter de extraordinaria, para la que estaba convocado el Ayuntamiento



Pleno por no haber asistido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo. Burguillos del Cerro a 25 de Enero de 1929

José María Vázquez

Juan R. Castuera

Fr. de Solís

Juan José Parrino

Segundo Rodríguez

Mariano Prieto

Sección extraordinaria del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro a treinta y dos días 30 de Enero de 1929. En el día veintinueve, siendo las doce previa y especial convocatoria al objeto se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que suscriben bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Margarito Bautas y habiendo concurrido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión. Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada.

De orden del Señor Presidente se dió lectura de un oficio del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia n.º 126 de 26 de los corrientes, para que en el Presupuesto Municipal ordinario de este Ayuntamiento se consignase como gastos obligatorios de la enseñanza obrera a que se contrae el Estatuto de formación Profesional de 23 de octubre último, la suma de seiscientos cincuenta y nueve pesetas y ochenta céntimos que corresponden a este pueblo a razón de diez céntimos por habitantes.

Bien enterado los Señores Concejales acordaron

por unanimidad que de la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas que figuran en la partida tercera del artículo sétimo, capítulo primero del Presupuesto de gastos, se disminuya las seiscientas cincuenta y nueve pesetas y ochenta céntimos necesarias para la enseñanza, obreca reformándose en dicho artículo la correspondiente relación sui que el pago eventual del uno veinte por ciento sobre los pagos, deje de quedar por ello con suficiente dotación, visto el promedio de los cinco ejercicios anteriores.

E no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las trece y treinta minutos el Señor Presidente levantó la sesión extendiendo a la presente acta que firman todos los Señores Concejales asistentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico:



José Vergara

Leopoldo Morera

Fernando Navarro

José Calquero

Manuel

Juan José Porrimo

Juan José Bellido

José Durán

José Alvarez

Juan Cervera

Remedios Miramón

Sesión extraordinaria del Cu Burquillo del Cerro a cuatro días 4 de Febrero de 1909 de Febrero de mil novecientos veintinueve, siendo las once previa y expedita convocatoria al objeto se reunieron en el salón de se -



ciones de estas casas consistoriales los señores concejales titulares y suplente que suscriben y al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Morgado Panto y habiendo concurrido número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Por el Señor Alcalde se expuso que la presente sesión tenía por objeto dar cuenta a la Corporación de la comunicación remitida por el Excmo Señor Gobernador Civil de esta provincia con motivo de los recientes sucesos de Ciudad Real.

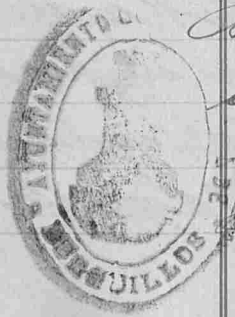
Varios Señores concejales hicieron uso de la palabra condenando acérrimamente el movimiento sedicioso que que ha tenido lugar en Ciudad Real y, por unanimidad, quedó acordado que se consignase en acta la más viril y enérgica protesta contra referido movimiento y que se testimonie la inquebrantable adhesión de esta Corporación Municipal a S. M. el Rey (q. d. g.) y Real Familia, al Gobierno de su Magestad y a su Presidente el Insigne Estadístico Excmo Señor Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

Se terminó el acto dándose por el Señor Presidente entusiastas vivas a S. M. el Rey (q. d. g.), al Excmo Señor Don Miguel Primo de Rivera, y a España vivas que fueron repetidos calurosamente por todos los señores concejales y por el numeroso público que asistió a la sesión.

E no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las once y cincuenta y cinco minutos el Señor Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman todos los señores concejales asistentes con el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico:

Por el Ayuntamiento
 José Morgado Panto Juan Calvo

Si-



que las firmas Juvenal Alvarez

Juan P. Castuera

Juan José Parrino

~~Juvenal Alvarez~~

Juan José Bellido

~~Juvenal Alvarez~~

Jose Alvarez

Juan Antonio Duran

Louise Alvarez

Germano Piranda

Aprobo el texto

Sesión extraordinaria del Cu Burguillo del Cerro a pie de día 7 de Febrero 1939 } Febrero de mil novecientos veintinueve, siendo las once por la mañana y especial convocatoria al objeto se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Cabals Consistoriales los Señores Concejales Titulares y Suplentes que suscriben y al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Morgado Santos y habiendo concurrido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Matrona: De orden del Señor Presidente y por el infrascripto Secretario se dió lectura de una instancia documentada presentada por la Señora Matrona Titular Interina Doña Manuela Orellana Alcarazo, solicitando el nombramiento en propiedad de mencionado cargo.

Después enterado los Señores Concejales y después de discutido suficientemente el particular, acordaron por unanimidad, nombrar a Doña Manuela Orellana Alcarazo Matrona Titular en propiedad de esta Beneficencia Municipal como única concursante, con el haber anual de setecientos sesenta



cuenta pesetas y con la obligación de asistir a todos los parlamentos pobres incluidos en lista de Beneficencia, a los pobres transeuntes y la de cumplir con la vigente legislación de Sanidad, poniéndolo desde luego en posesión de su cargo.

Inspector de Carnes y de Higiene y Sanidad Pecuaria. Seguidamente se dió lectura de una instancia documentada presentada por el Señor Inspector de Carnes y de Higiene y Sanidad Pecuaria interino de esta villa Don José Beltrán Palacio, solicitando el nombramiento de propiedad de referidos cargos.

Los Señores Concejales bien enterados del particular y después de una detenida discusión acordaron por unanimidad nombrar a Don José Beltrán Palacio como único concursante Inspector Municipal de Carnes de esta villa con el haber anual de mil doscientas pesetas y el de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria de la misma con el haber anual de trescientas sesenta y cinco pesetas y con las obligaciones inherentes a dichos cargos, poniéndolo desde luego en posesión de los mismos.

Creación de una Escuela de Parvulos. Del propio modo se dió cuenta de una comunicación del Sr. Inspector Provincial de Primera Enseñanza de esta provincia número 14 de 14 de Enero último para que este Ayuntamiento Pleno acuerde proporcionar local y material necesario, así como casa-habitación decente y capax para el Maestro y familia o indemnización equivalente.

Bien enterado los Señores Concejales y después de discutido suficientemente el particular acordaron por unanimidad acceder a lo solicitado, comprometiéndose este Ayuntamiento a proporcionar local y material necesario, así como casa-habi-

tación decante y capax para el Sr. alcalde y familia.
Ferrocaril de Lopera. De orden del Sr. Presidente y por el in-
a Villanueva del Fresno } frascito Secretario se dió lectura de una
carta del Sr. alcalde de la Ciudad de Jerez de
los Caballeros y de una copia sin autorizar de los
acuerdos que han sido tomados por la Comisión
Municipal Permanente de referida ciudad, y ra-
tificada por el Ayuntamiento de la misma.
Bien enterado los Señores Concejales del contenido
de referido documento se procedió por el Señor
Secretario de la Corporación a la lectura del
compromiso que los Señores Ferratenientes de esta
localidad, suscribieron el 15 de Diciembre de 1915
en el que se contrajo la obligación de ~~ceder~~ ceder a
Don José Benjumea Laya, vecino de Sevilla, -
gratis los terrenos por donde este término mu-
nicipal atraviesa la vía férrea que se proyecta
de Lopera a Villanueva del Fresno.

El Señor Presidente expuso que esto es el estado
actual de la cuestión que se debate debiendo a-
notarse aunque sea público y notorio que des-
de el 6 de los corrientes está en la Gaceta de Ma-
drid anunciada la subasta de la cuestión para
el establecimiento de esta línea férrea, y que el Sr.
Ingeniero del proyecto, Don Eduardo Castillo Las-
trucci, en nombre de Don José Benjumea desea
saber si el Ayuntamiento Pleno de esta villa a-
cuerda como el de Jerez de los Caballeros, Lopera,
Alconera, Zahino y Oliva de la Frontera, ceder
gratis los terrenos que en este término muni-
cipal se necesitan para la construcción del
mencionado ferrocarril.

Los Señores Concejales considerando que la cons-
trucción de este ferrocarril es de suma importancia



para los intereses generales de esta población además de su grandísimo interés Internacional y Regional acordado por unanimidad adherirse a los acuerdos tomados por los Ayuntamientos de Tafra, Alconera, Jerea de los Caballeros, Oliva de la Frontera y Lahirio, guardando la Corporación Municipal la consideración que se merece los Señores Concejales de esta localidad tomaron en el año 1915 de ceder gratuitamente los terrenos para la vía férrea ratificado de este modo el honorable acuerdo tomado por dichos Señores.

Vista de Solares, Los Señores Concejales acordaron por unánime y unánimidad de que en virtud de haberse construido el camino vecinal a Valverde y de la posibilidad de que la margen izquierda de este camino, es posible se emplazara la estación ferroviaria, se está en la necesidad de un nuevo replanteo del Ejido para su distribución en solares edificables dejándose en la margen izquierda de repetido camino terreno suficiente para un paseo que sirva de tránsito a los peatones que vayan a la Estación, también queda acordado que se amplíe el trazado de los solares hasta unirse con la barriada de Vista Alegre.

Autorización para Seguidamente se dio cuenta de una solicitud para realizar obras de ampliación del depósito de gasolinas presentada por el Señor Delegado Provincial de la Compañía anónima de Gasolinas de España y de Petróleos S. A. que reside en Badajoz, solicitando la obra de ampliación del depósito del aparato surtidor de gasolinas instalado en esta población por razones del perfecto abastecimiento del consumo.

Bien enterados los Señores Concejales y después de discutirlo suficientemente el particular acordó

son por unanimidad conceder autorización a referida Compañía para realizar las obras de ampliación del depósito del aparato surtidor de gasolinas instalado en esta localidad en la calle Guerrero Bayardo.

Constitución de la Junta Seguidamente el Ayuntamiento del Pericual del Catastro {después de examinar detenidamente los documentos administrativos obrantes en Secretaría, dejó formada las listas de contribuyentes con derecho a votar a los dos vecinos propietarios agricultores, un vecino propietario de Uclana, haciendo constar que en este término no hay propietarios de montes particulares, acordando por unanimidad que las expresadas listas con el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente designando los dos mayores contribuyentes, se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de siete días, haciendo saber por medio de bandos y dictos que se fijaran en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y en el sitio de costumbre, a los efectos de que cuando presentarse contradichas listas las reclamaciones que se crean pertinentes, estimándose aquellas definitivas caso de que no se produzcan reclamación alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las trece y veinticinco minutos el Sr. Presidente levanta la sesión entendiéndose la presente acta que firman todos los Señores vocales asistentes con el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico:

Miguel Viquez

Enrique Navarro

Lopoldo Alvarez

José M. de Lhiz

Si





quien las firmas - Juan R. Castuera Juan Antonio Duran

José Alvarez

Juan José Pomino

José Valquero

Juan Cañero

Sesmoñé Herano

H. J.

Sesión extraordinaria del En Burquillos del Cerro a veinte de Fe-
 brero de mil novecientos veintinueve, sien-
 do las once previa y especial convocatoria al objeto se
 reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consu-
 toriales los Señores Concejales Titulares y Suplentes que
 suscriben y al margen se expresan bajo la Presiden-
 cia del Señor Alcalde Don José Morgado Pantoja y
 habiendo concurrido número suficiente de Señores Concejales
 para tomar acuerdos, el Señor Presidente declaró
 abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fue
 aprobada.

Los Señores Concejales acuerdan por unanimidad los
 siguientes particulares:

- 1.º Que conste en acta el sentimiento que ha produ-
 cido a esta Corporación y a todo el vecindario, el
 fallecimiento de Nuestra Augusta Soberana la Pon-
 dadosa Reina Doña María Cristina y se acuer-
 da que tan pronto sea posible se haga funera-
 les en sufragio de su alma.
- 2.º Que se adhiera esta Corporación a cuanto homi-
 najes se tributen a la memoria del Eminentísimo Al-
 gado e Ilustre Historiador hijo de esta localidad,
 Don Matías Ramón Martínez y Martínez, autor
 de meritisimas obras y muy especialmente de sus
 apuntes para un Mapa Geográfico-Traducional

de esta villa de cuya obra donar a este Ayuntamiento un ejemplar que con orgullo se conserva en este Archivo Municipal.

3.^o Este Ayuntamiento acuerda que en su representación asistan al Congreso Municipalista que ha de celebrarse en Sevilla, el Sr. Don José Ramón de Salizy Linares y Don Ezequiel Navarro Boceta, concejales del mismo.

4.^o Esta Corporación queda enterada de la Real Orden del Ministerio de la Gobernación n.^o 128 de 30 de Enero último (Gaceta del 31), concediéndoles iguales derechos a los concejales suplentes que a los propietarios.

Siendo muy largo el examen de las listas de Beneficencia para que salgan hechas con el espíritu de justicia que siempre animan a esta digna Corporación propuesto por el concejal Don Juan José Carrero que siendo las catorce y veinticinco minutos se suspendió este asunto hasta la próxima sesión que celebre este Ayuntamiento.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las catorce y veinticinco minutos el Señor Presidente levanta la sesión extendiéndose la presente acta que firman todos los Señores concejales asistentes con el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico



José M. de Salizy

Ezequiel Navarro

José R. de Salizy

Ezequiel Navarro

Juan R. Bastura

Francisco Reyes



que en las firmas

José Alvarez

Juan José Porrino

Benigno Miramón

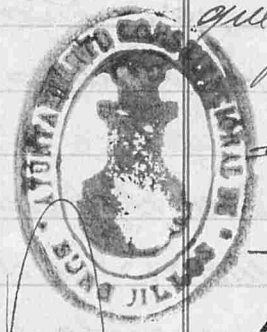
que

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Burquillos del Cerro a catorce de día 14 de Marzo de 1929. En Burquillos del Cerro a catorce de día 14 de Marzo de mil novecientos veintinueve, siendo las once previa y especial convocatoria al objeto se reunió en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales Titulares y Suplentes que suscriben y al margen se expresan bajo la Presidencia de Don José Salguero Sábido, Primer Teniente de Alcalde por enfermedad del Señor Presidente y habiendo concurrido número suficiente de señores vocales para tomar acuerdo el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Nombramiento de Interventor. Acto seguido se dió lectura de una interino de los Fondos de este Ayuntamiento. solicitud autorizada por el vecino de esta villa D. Fernando Angulo y Cabada, en la que deduce la pretensión de que se le nombre Interventor interino de este Ayuntamiento, oficial segundo amanuense de esta Secretaría y además ofrece recaudar los repartos de utilidades sin apremio de cobranza en el periodo voluntario ni en el ejecutivo. Bien enterados los Señores Concejales y después de haberse discutido ampliamente dichos asuntos, no habiendo Interventor que se haya prestado a desempeñar la interinidad, en virtud de lo que dispone el artículo 74 párrafo 2º del Reglamento de Interventores de Ayuntamiento de 23 de Agosto de 1924 acordaron por unanimidad nombrar a D. Fernando Angulo Cabada, ex Depositario

de esta corporación y su Posito, Interventor in-
terino de este Ayuntamiento con el haber a-
nual de dos mil cuatrocientas pesetas que se le-
abonarán con cargo al capítulo 6.º artículo 1.º -
Personal, mil quinientas pesetas y el resto al
capítulo de Imprevistos, con todas las obliga-
ciones y derechos que impone a los Interven-
tores el referido Reglamento y el vigente Esta-
tuto Municipal, y disposiciones que emanen -
de las Autoridades Superiores y con la obliga-
ción además de auxiliar como oficial segundo
comandante de la Secretaría, y la de recaudar
los repartos de utilidades del Ayuntamiento sin
premio de cobranza en las fincas voluntarias
y ejecutivas, obteniéndose solamente de los mareses
los apremios que marque la Intervención.

Camino vecinal a Seguidamente por el Señor Secretario de
Salvatierra de los Barros la corporación se dió lectura de una
cuenta rendida por Don Pedro Pamba y Don
Tomás Solo constructores del camino vecinal
a Salvatierra, que reclaman treinta y nueve
mil novecientos sesenta y dos pesetas y ocho cer-
timos como resto de la obra y como quisoa que
algunas de las partidas que figuran en dicho
cuenta no se encuentra este Ayuntamiento com-
prometido a satisfacerlas y por otra parte
la Excmo Diputación Provincial no ha ter-
minado de pagar el importe de referido ca-
mino, este Ayuntamiento para prober siem-
pre su mejor disposición en el cumplimiento
de sus obligaciones acuerda por unanimidad,
facultar al Señor Alcalde para que abone
con cargo al capítulo correspondiente del pre-
supuesto a dichos Señores y alviera cuenta.



la cantidad de veintitres mil pesos.
no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las trece y diez minutos el Señor Presidente levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman todos los Señores Concejales asistentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico:

<u>Juan Valguero</u>	<u>José María Alvarez</u>	<u>José María Galán</u>
<u>Benigno Vazquez</u>	<u>José M. de S. J.</u>	
<u>José Alvarez</u>	<u>Juan José Porrino</u>	
<u>José Durán</u>	<u>Juan C. Pérez</u>	
<u>Juan R. Castuera</u>	<u>Severino Pirana</u>	

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento del Cerro a diez y siete de octubre de 1929 de mis fueros veintinueve, siendo las doce, por via y especial convocatoria al objeto se reunieron en el salan de sesiones de esta Casa Consistorial, los Señores Concejales Titulares y Suplentes que suscriben y al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don José Morgado Sautó, y habiendo concurrido numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion. Leido el acta de la anterior fue aprobado. De orden del Sr. Alcalde y por el infrascripto Secretario, se dio lectura de la siguiente instancia = "Al Ayuntamiento Pleno, = Don José Morgado Sautó, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, a la Corporacion que tiene el honor de Presidir, con la mayor consideracion y respeto expone: Que bien a pesar suyo, pero por las multiples ocupaciones familiares y particulares que sobre él pesan le es completa-

mente imposible continuar ejerciendo el cargo de Alcalde Presidente de esta digna corporación, renunciándolo por lo expuesto con carácter irrevocable y agradecido a todos los Señores Concejales el esmero y esmero que les han prestado durante su actuación y asimismo que le sea aceptada esta renuncia. = Burquillo del Cerro a 17 de octubre 1929. = José Morgado = Publicado."

Acto seguido hizo uso de la palabra el concejal D. Ezequiel Navarro Boceta exponiendo: Que el Sr. Alcalde debiera retirar su dimisión cuando menos hasta que se cumplieran los tres años de actuación que se determinan en el Estatuto Municipal, haciendo constar además que estaba altamente satisfecho de la actuación del Sr. Alcalde que la consideraba beneficiosa a los intereses generales de la población. En el mismo sentido hicieron uso de la palabra los demás Señores Concejales asistentes, insistiendo debiera retirar su dimisión. El Sr. Alcalde expuso: Que por motivos familiares de salud se veía en la necesidad de insistir en su dimisión, y en su consecuencia el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad que sea admitida la dimisión presentada del cargo de Alcalde Presidente por D. José Morgado Santos, y que se haga constar en acta el sentimiento con que ve la Corporación que cese dicho Señor en la actuación de Alcalde Presidente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las tres el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman todos los Sres. Concejales asistentes con el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico:



José Morgado por Valguero Siguero



las firmas = Requiel Navona
José Durán
Leopoldo Alvarez Juan R. Castañer
Jorge Solís José Alvarez José R. de Solís
Segundo Rodríguez Lorenzo Navarro
Juan José Perrino Juan José Bellido
Manuel Periana

sesion extraordinaria del Ayuntamiento de Purquillos del Cerro a diez y siete de
 día 17 de octubre de 1929 } octubre de mil novecientos veintinueve, sien-
 do las tres y diez minutos y continuando constituido
 el Ayuntamiento Pleno, acordó declarar urgente la ce-
 lebración de esta sesión para proceder sin demora al
 nombramiento de Alcalde Presidente. Pasó a ocupar la
 presidencia interina el Concejale de mas edad, D. Leopoldo
 Alvarez Poron, que declaró abierta la sesión con el
 expresado objeto. Seguidamente se anunció por la presiden-
 cia que por votación secreta se procediera al nombramiento
 de Alcalde Presidente y quedaria elegido el que obtuviera
 mayoría absoluta de votos, habiéndose colocado en la
 mesa una urna de cristal. abierta la votación fueron
 los señores concejales depositando en referida urna, cada
 uno su papeleta. Terminada la votación se procedió
 al escrutinio, habiendo sido escrutadas tres papeletas
 igual al numero de Sres Concejales asistentes y habiendo
 obtenido D. Jorge Solís y Galán diez votos para Alcalde
 Presidente. D. Forquies Navarro Poceta dos votos. Una
 papeleta en blanco. Seguidamente pasó a ocupar la

Presidencia del Ayuntamiento D. Jorge Solís y Galau
al que se le entregaron las insignias de su cargo y
la Corporación acordó darle la bienvenida después
de posesionarlo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las trece y
treinta y cinco minutos, el Sr. Presidente levantó la
sesión, extendiéndose la presente acta que firman
todos los Sres. Concejales asistentes con el Sr. Presidente
de que go el secretario certifico:



Jorge Solís y Galau

Guillermo Morera José M. de Bliz

Enrique Navarro José Durán

Juan R. Castañer José A. Vergara

Segundo Rodríguez

Gonzalo Navarro José Álvarez

Juan José Parrino Juan José Bellido

Manuel Giraud

Pro

Sesión extraordinaria del Cu Purquillo del Cerro a veinticinco
día 25 de octubre de 1929 de octubre de mil novecientos veinti-
nove, siendo las doce, previa y especial convocato-
ria al objeto, se reunieron en el Salón de sesiones
de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales
Titulares y suplentes que al margen se expre-
san y suscriben bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
de Presidente D. Jorge Solís y Galau y habien-



do concurrido número suficiente de Tres Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se expuso: Que la presente reunión tenía por objeto, como ya se había hecho constar en las papeletas de situación circuladas al objeto, proceder a la imposición de los recargos legales, sobre las contribuciones Rústica, Urbana, y Subsidio Industrial y de Comercio, y del orden de imposición de las exacciones Municipales, todo para el próximo año de 1930.

Recargos Legales: La Corporación después de discutido su-
ficientemente el particular, acuerda por unanimidad, imponer el recargo del diez y seis por ciento sobre las contribuciones Rústica y Urbana, a los hacendados vecinos y forasteros de este término, y el del treinta y dos por ciento sobre las cuotas que para el Fomento se fijan en el Padron de Subsidio Industrial y de Comercio, todo ello para el próximo año de mil novecientos treinta.

Presupuesto para 1930: Por el Sr. Presidente se expuso; que se estaba en el caso de proceder al orden y disposición de las exacciones municipales: Abierta discusión y después de haberse hecho uso de la palabra por varios Sres. Concejales, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria acordó unánimemente, establecer para el próximo año de 1930, el siguiente orden de imposición de las exacciones municipales y suprimir las que en cada caso se expresan, por los motivos que se detallan:
Nº 1 = Cédulas Personales: Este impuesto no da rendimiento alguno.

al Municipio, por no haber percibido de la Hacienda cantidad alguna por recargos municipales en 1925, ni en los años anteriores.

Nº 2º = Carruajes de lujo. Este impuesto tampoco rinde nada al Municipio actualmente, por no haber en la localidad mas carruajes de lujo que los automoviles y estos tributan ahora por la "Patente Nacional para la circulacion de Automoviles", en la que no tienen participacion los Ayuntamientos.

Nº 3º = Arbitrios de circulacion. Se acuerda desestimarlos, porque no existen en esta localidad. Pasos especiales del Ayuntamiento ni de clase alguna de carruajes, por lo que no pueden utilizarse este arbitrio, por inexistente.

Nº 4º = Casinos y Circulos de recreo. Se acuerda desestimar esta exaccion, por que no existen en esta localidad Circulos de Recreo de importancia. Los dos que hay son el de "La Amistad" y el de "Labradores", que no cuentan con mas recursos que el de la cuota de sus socios, de una peseta y cincuenta centimos el primero y dos pesetas el segundo, siendo en eso el numero de socios de cada circulo. No tienen ni edificio propio, y la situacion economica de ambos es tan precaria como consecuencia de la supresion total del juego.

Nº 5º = Recargo municipal. El Ayuntamiento acuerda imponer sobre la contribucion Industrial y de Comercio el limite máximo del recargo municipal del treinta y dos por ciento, sobre la contribucion Industrial y de Comercio.

Nº 6º = Recargo sobre la contribucion del 3% del producto bruto de las minas. Se acuerda desestimar esta exaccion, con la declaracion



especial que hace el Ayuntamiento de que en el término municipal no se explotan minas de ninguna clase.

Nº 7º Contribución inplus. } Se desestima esta exacción, por-
 tral de la riqueza - } carecer de base contributiva el
rao municipal } recudario para la imposición
 de este arbitrio.

Nº 8º Terrenos incultos (art. } Quedó acordado desestimar esta
 380, apar. e) del Estatuto } exacción, por que no existen te-
 rrenos incultos en este término, ni declaración
 alguna que faculte al Ayuntamiento para
 promover su declaración.

Nº 9º Consumo de bebidas } Se acuerda establecerlo como en
 espirituosas y alcohólicas } años anteriores, en los límites traza-
 dos como máximo para esta localidad, por el
 vigente Estatuto Municipal.

Nº 10 - Arbitrio sobre el con- } se establece el recargo municipal de
 sumo de carnes - } veinte centimos de peseta por kiló-
 gramo de carne de hebra para el consumo, y
 de veinte centimos de peseta por kilogramo de
 carne de cerdo en vivo.

Nº 11 - Recargo sobre el consumo } Queda acordada su imposición
 de gas y electricidad. } en el límite máximo permitido
 por las vigentes disposiciones.

Nº 12 - Recargo sobre el in- } Se acuerda desestimar esta exa-
 puesto del timbre de } ción, como inadaptable en esta
 Espectáculos. } localidad, por no producir au-
 dimiento en atención a no existir locales desti-
 nados a Espectáculos públicos, y a que cuando
 se celebra algún espectáculo durante el año, es
 en algún corralón en malas condiciones, y por
 compañías de cómicos ambulantes, que la ma-
 yor parte de las veces tienen que postular pa-
 ra ausentarse de la localidad.

16º:13 = Parte cedida al Ayunt^o de las cuotas del Tesoro en la contribucion territorial, riquería urbana, e industrial y de comercio } Se acuerda aceptar estas exacciones en el limite máxi- como permitido por las vi- gentes disposiciones.

16º:14 = Aumento del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas en los casos permitidos en el art. 2º del art. 448 del Estatuto. } Se desecha esta exaccion por no ser prácticamente posible, el compensar mediante la aplicacion de una tarifa adecuada del arbitrio sobre el inquilinato, el aumento que la elevacion de tipo haya de producir en el gravamen de los clases de mayor renta y por que el arbitrio sobre inquilinato no se halla autorizado en el Municipio.

16º:15 - Arbitrio sobre el inquilinato: Se está en periodo de transicion entre el regimen de amillaramiento y el del Registro Fiscal de la Riquería Urbana, por lo que esta exaccion es inadaptable; ademá, el sin número de casas en que habitan los obreros agrícolas que en realidad no son mas que malos albergues sin condiciones higiénicas, son de valor insignificante, y en una poblacion en que la riquería está muy poco repartida, en unos puede decirse en media docena de familias, su clase media, son pocos los edificios de valor suficiente para dar rendimiento útil, y ello contribuiría a que el arbitrio sobre inquilinato, no produjera lo suficiente para cubrir los gastos de confeccion de listas catastrales y recaudacion del impuesto, ademá de la perturbacion social de exigirlo a los obreros agrícolas que una gran parte del año se encuentran en paro forzoso por falta de trabajo.

16º Arbitrio sobre Cementerios: El Ayuntamiento acuerda que



continúa rigiendo para los enterramientos en el Cementerio de esta villa, la siguiente tarifa:

Por cada metro cuadrado de terreno para construcción de Panteones y Mausoleos — 10 pesetas

Por cada enterramiento en los mismos 10 " "

Por cada hueco en propiedad 50 " "

Por cada hueco arrendado por cinco años 35 " "

Por pase de un hueco arrendado a propiedad 35 " "

Por una exhumación de huecos 5 " "

Por cerramientos de huecos 3'50 " "

Por una sepultura de adultos 3'50 " "

Por una sepultura de frábulos 1'35 " "

Por una sepultura de caridad nada

17) Repartimiento General: El Ayuntamiento acuerda declarar, que con los rendimientos de las rentas Patrimoniales del Municipio y las exacciones anteriormente mencionadas como utilizables en la actualidad, son suficientes para cubrir las obligaciones y servicios municipales, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento de Haciendas Locales, que por el Sr. Alcalde en nombre del Ayuntamiento, se fida autorización al Sr. Delegado de Hacienda para prescindir del orden de imposición establecido en el art. 53 del Estatuto Municipal, por resultar inexistentes o deficientes en el término municipal, el objeto de gravamen en las siguientes exacciones: La de Cédulas Personales; la de Carrajes de Sujo; La de Arbitrios de circulación; La de Casinos y Circulos de Recreo; La del recargo sobre las contribuciones del 3% del producto bruto de las minas; la de la contribución industrial de la Riquera moriliaria; la de terrenos incultos; la del Recargo sobre el impuesto del timbre de

espectáculos; la del aumento del arbitrio so-
bre el consumo de bebidas espirituosas en los
casos permitidos en el párrafo 3.º del art. 448
del Estatuto; la de arbitrios sobre el inquilina-
to; y del Repartimiento General.

Se dispuso por la Corporación que este acuerdo
se exponga al público por ocho días hábiles,
acreditándose haberlo hecho así por certi-
ficación del Secretario del Ayuntamiento,
haciéndose constar en ella si hubo o no pro-
testa contra el acuerdo; por el Secretario se cer-
tificará además de la inexistencia o deficien-
cia en el término municipal del objeto de
gravamen en las exacciones municipales deses-
timadas.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las-
catorce y veinticinco minutos, el Sr. Presidente
levantó la sesión, extendiéndose la presente
acta que firman todos los Sres. Concejales
asistentes con el Sr. Presidente de que goza el
Secretario certifico:



Jorge J. J. J.

Juan Navares

José Alvarez

Juvenal Navas

Juan José Porrino

Juan José Bellido

José Murguía

Segundo Rodríguez

Juan C. Pérez

Juan R. Castuera

Juan et Duran

Sebastián Miran

Pri-

mera sesion ordinaria del } En Burquillos del Cerro a siete de
 3^{er} Periodo Cuatrimestral de 1929 } Diciembre de mil novecientos veinti-
 nueve, siendo las doce media y especial convocatoria
 al objeto se reunieron en el Salon de sesiones de
 estas Casas Consistoriales los Señores Concejales Titula-
 res y Suplentes que suscriben y al margen se ex-
 presan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
 Jorge Solis y Galan y asistidos de mi el infras-
 crito Secretario con objeto de celebrar la pri-
 mera sesion ordinaria del 3^{er} Periodo Cuatri-
 mestril del año actual, y habiendo concurre-
 do numero suficiente de Señores Concejales para
 tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierta
 la sesion. Leida el acta de la anterior fue
 aprobada. Leidos los Boletines oficiales, Gace-
 tas de Madrid y correspondencia circulada
 quedó acordado el cumplimiento de sus dispo-
 siciones.

Se dió lectura por el infrascrito Secretario de
 orden del Sr. Presidente, de una solicitud, auto-
 rizada por el vecino de esta Dosa Rosa y Vera,
 para que se le expida certificacion y acredi-
 tativa de varios extremos, relativa a los Funcio-
 narios administrativos de este Ayuntamiento,
 y como quiera que dicha solicitud no viene
 acompañada del papel timbrado correspon-
 diente para expedir la certificacion intercedida,
 el Ayuntamiento sin conocer del fondo de la
 peticion, acordó el visto y archive de referido
 documento. Se acordó denegar el aumento
 de sueldo pedido por D. Angel Raquel Bora
 con fecha 20 de Junio ultimo. Tambien que-
 dó acordado denegar la peticion que hace
 D^a. Encarnacion Orellana Alcaraz para que

se le nombre Matrona Enteringa en virtud de que a esta poblacion, con arreglo a las vigentes disposiciones solo le corresponde una plaza de Matrona para la Beneficencia Municipal, y esta está cubierta en propiedad por Doña Manuela Orellana Alcarazo, y que se le haga entrega a la solicitante de la certificacion academica que acompañaba. Tambien quedó acordado deuegar lo solicitado por D. Juan José Grauero Aseusio para que se le nombre oficial de este Ayuntamiento en propiedad por no encontrarse referida solicitud basada en precepto legal alguno.

Visto que esefito autorizado por José Saramillo Moreno y otros como miembros de esta Banda Municipal, el Ayuntamiento Pleno acordó unánimemente que cese dicha banda en sus funciones hasta tanto que pueda reorganizarse en forma mas adecuada a los fines que se persiguen.

Vista una solicitud que con fecha 21 de Noviembre último autoriza el oficial de esta Secretaria D. Juan José Grauero Aseusio, el Ayuntamiento acordó deuegar su pretension por razones economicas.

Acto seguido de orden del Sr. Alcalde por el infrascripto Secretario se dió lectura de una solicitud autorizada el 11 de Noviembre último por D. Angel Amillo Vallejo y los Sres. Concejales despues de discutidos suficientemente los particulares que comprenden de referido escrito acordaron por unanimidad: Que habida consideracion a las



razones aducidas por el solicitante el Ayuntamiento las toma en consideracion y acuerda que por persona tecnica se haga un estudio de las corrientes, desniveles y rasantes que en el escrito se señalan para que lo expuesto por el tecnico sirva de elemento de juicio para que el Plevo resuelva en justicia lo que proceda.

El Ayuntamiento Plevo acordó unánimemente facultar al Sr. Alcalde para que autorice al vecino de esta villa Manuel Archidona Chamorro para que publique los bandos que de interés particular se soliciten a esta Alcaldia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las catorce y quince minutos el Sr. Presidente levantó esta primera sesion continuandose las reuniones el lunes proximo a las doce, firmando la presente acta todos los Presbucejales asistentes con el Sr. Presidente de que yo el Srio Certifico: —



José Solís
Galar

Juan Pedro Alvarez

Juan Antonio Duran

José Alvarez

Juan José Porras

Juan José Bellido

Juan. co Perez

Juan P. Castano

José M. Magaña

Gregorio Navarro

Teodoro Rodriguez

Sebastián Herrera
Srio

- quida sesion ordinaria del } En Burquillo del Cerro a me-
 3^{er} Periodo Cuatrimestral de 1929 } ve de Diciembre de mil nove-
 ciento veintinueve, siendo las doce se reunie-
 ron en el Salon de sesiones de estas Casas Con-
 sistoriales los Tres Concejales titulares y Suplen-
 tes que suscriben y al margen se expresan
 para celebrar la segunda sesion ordinaria
 del 3^{er} Periodo cuatrimestral del año actual -
 como ya se hizo constar en el cierre de la pri-
 mera reunion precedente y habiendo concu-
 rrido numero suficiente de Señores Concejales
 para tomar acuerdo, el Sr. Presidente de-
 claró abierta la sesion. Leida el acta de
 la anterior fue aprobada. Leidos los Boletines
 oficiales, Gacetas de Madrid y corres-
 pondencia circulada, quedó acordado el cum-
 plimiento de sus disposiciones.

Exacciones: Se acordó unánimemente imponer pa-
 ra 1.930 los tipos máximos de gravamen,
 siguientes:

= Carnes frescas =		Porcentaje	Unidad
De ternera		0'10	Por kilo
Las demas vacunas		0'123	} de peso } uno del } animal
Las de tauros y cabrios		0'11	
Las de cerdo		0'24	
= Despiece =			
De reses lanar y cabrias		0'50	Uno
De ternera		1'00	Uno
De las demas reses vacunas y de cerdo		2'50	Uno
Carnes saladas o de otra manera		"	"
Preparadas o conservadas o adosadas		0'50	kilo
Plapas.			

Pauta de Solores en } De orden del Sr. Presidente por
 el Ejido Patero - } del infrascrito Secretario se dió



lectura del Expediente instruido para distribuir en solares edificables la porción del Ejido que pertenece a este Ayuntamiento. En dicho expediente se hacen constar por certificaciones los acuerdos tomados por este Ayuntamiento con dicho objeto. Que dichos acuerdos han sido publicados oportunamente en el B.O. de esta provincia en sustitución del Referendum y en cumplimiento de lo dispuesto en el Cap. 5.º, Título 5.º, Libro 1.º del vigente Estatuto Municipal, del R.D. de 21 de Septiembre de 1924 y del R.D. de 18 de Junio del mismo año, sin que contra dichos acuerdos no obstante su publicidad se hayan presentado ante esta Alcaldía protesta ni reclamación de ninguna clase. Que por la Comisión Municipal Permanente en virtud de no existir en esta localidad, Arquitecto con Título Facultativo, se nombró en sesión del 26 de Octubre último a los maestros alarifes Claudio Sorano Pareño, Juan Chaves Calalleros y Casildo Gouzales Pedrero para que levanten los planos correspondientes y hagan sus memorias descriptivas. Que dichos alarifes han levantado el plano distribuyendo el terreno en polígonos, disponiéndose en el polígono uno de ocho solares para la venta; en el polígono dos de un solar, en el polígono tres de once solares; en el polígono cuatro doce solares, el 5 y 6 no son objeto de este expediente; el siete de catorce solares, el 8, 9 y 10 de uno son objeto de este expediente, y el once de doce solares, haciendo constar en cada solar su extensión superficial. Que la Junta Municipal de Hacienda

ha emitido informe favorable en men-
cionado expediente considerando que la
distribucion del terreno del Ejido en solares
edificables mejora la poblacion desde el
punto de vista estetico, sanitario y el de
aumentarse el numero de viviendas. Abien-
ta discusion hicieron uso de la palabra
varios Sres. Concejales en pro de que se lle-
ve a efecto la venta en publico subasta
de referidos solares sin oposicion de nin-
gun Sr. Concejal y puesto el asunto a vo-
tacion y visto lo que disponen los arti-
culos 150 n.º 7.º, 180 al 189, 193 n.º 3.º y 10.º, 196 y
192 n.º 5.º del vigente Estatuto Municipal,
el art. 49 del Reglamento de organizacion
de los Ayuntamientos y el 48 del Regla-
mento de obras municipales, por unan-
midad quedo acordado: Primero; Ena-
jenar en publico subasta los cincuenta y
ocho solares trarados en el Ejido Patro-
en el terreno del Ayuntamiento. Se excep-
tuara de la subasta los otros solares con-
tiguos a la calle de Jesus Gararano, con-
cediendole derecho de prelación para ad-
quirir el solar contiguo a cada casa al
dueño de la misma por el precio de
tasacion que es el de setenta centimos de
peseta por metro cuadrado. Para lo
cual se van oportunamente requeridos
los dueños, y en el caso de no aceptar la
oferta el solar sera subastado con los
demas. Segundo que la subasta se veri-
fique por puja a la Manca por el tipo
de tasacion de cada solar y previo de-



punto del 10%: Que la subasta se celebre
 ante la Comisión Municipal Permanente
 en estas Casas Consistoriales el día diez y
 seis de los Corrientes desde las diez a las
 catorce, continuando en los días sucesivos si
 no ha habido tiempo para ^{terminar} (continuar) el
 remate. Lo que sea anunciado seguidamente
 al público por medio de bandos.
 Que la Comisión Municipal Permanente
 hará la adjudicación definitiva de los
 solares, preferio ingreso del valor de los mis-
 mos en la depositaria de este Ayunta-
 miento. y, Tercero: Que la titulación y gan-
 tos de replanteo de los solares será de
 cuenta del adquirente y por último que
 como consecuencia de este expediente que-
 da prohibido el establecimiento de eras
 en el Ejido Patero.

Personal: El Ayuntamiento acordó que cese Don
 Juan Rodríguez Bejarano en el cargo
 de Agente de este Ayuntamiento en Bar-
 dasía y le sustituya D. Miguel García
 Montero.

Crisis obrero: Se acordó prestar su aprobación
^{al Padrón}
 de familias de obreros agrícolas para
 que viva en los paros forzados por falta de
 trabajo constando referido padrón de 793
 obreros con jornal completo y 113 con jornal
 reducido.

Y no habiendo mas asunto de que tratar y siendo
 las catorce y catorce minutos el Sr. Pre-
 sidente levantó esta segunda y última
 sesión del 3.º Periodo cuatrimestral ex-
 tendiéndose la presente acta que firman



todos los Sres. Concejales asistentes con
el Sr. Presidente de que go el Tm'o ces-
tífico: Entre paréntesis = Continuar = no vale.
Entre líneas = Reminar = al Padron = vale.

George Solís
Galán

Juan José Navarro

José Álvarez Juan José Porrino

Juan Antonio Duran Juan José Bellido

Juan P. Pérez

Juan P. Castiella

José M. Rodríguez

José Rodríguez

Benigno Arriaga

Sebastián Navarro

Sesión extraordinaria del Cu Burquillo del Cerro a diez y
diez 17 de Diciembre de 1929 siete de Diciembre de mil novecientos
veintinueve, siendo las doce por la mañana y especial con-
vocatoria al objeto, se reunieron en el salón de se-
siones de estas bases consistoriales los Señores Concejales
Titulares y Suplentes que suscriben y al margen
se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Jorge Solís y Galán y habiendo concurrido
número suficiente de Sres. Concejales para to-
mar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierta
la sesión. Leída el acta de la anterior fue apro-
bada. Leídos los Boletines oficiales, Gacetas de Ma-
drid y correspondencia circulada, quedó acordado el
cumplimiento de sus disposiciones.

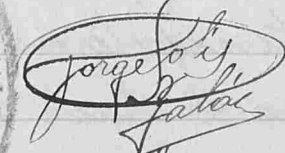

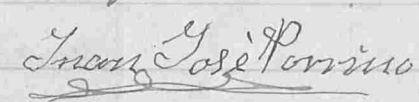
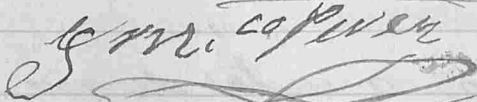
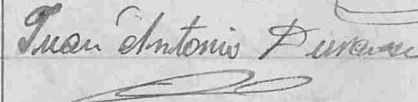
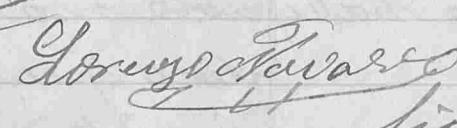
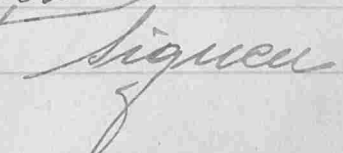
Seguidamente el Ayuntamiento Pleno por
unanimidad acordó relevar del cargo de ayente



representante del mismo en Badajoz, al que viene desempeñándolo D. Juan Rodriguez Bejarano, y nombrar para que sustituya al mismo en sus funciones al D. Miguel Garcia Montero, vecino de Badajoz, casado, mayor de edad, agente de Negocios, con el haber consignado en el Presupuesto de trescientas pesetas anuales, autorizándolo para que gestione en las oficinas provinciales cuantos asuntos interesen a esta Corporacion y para que en las oficinas de Hacienda, pueda recibir los intereses de las inscripciones emitidas o que se emitan a favor del Ayuntamiento, sobre los premios de cobrura y recaudos de todas clases; firme los libramientos que se expedan a su favor, y por ultimo para que haga efectivo en la Tesoreria de Hacienda cuantas cantidades quedaren correspondiendo a este Municipio. Tambien se acuerda se remita certificacion de este particular al Sr. Garcia Montero para que le sirva de credencial y que se participe su cese a D. Juan Rodriguez Bejarano, a fin de que haga entrega de toda la documentacion y valores que de este Ayuntamiento obren en su poder, al Sr. Agente D. Miguel Garcia Montero.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las trece y diez minutos, el Sr. Presidente levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman todos los Sres. Concejales asistentes con el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico:



las firmas = Juan Jose Bellido

Miguel

José Alvarez

Benigno Pirana

Trío

sesion extraordinaria del Ayuntamiento del Cerro a rein-
dia 21 de Diciembre de 1929. Trío de Diciembre de mil no-
vecientos veintinueve, siendo la doce primera y
especial convocatoria al objeto se reunieron en
el Salon de sesiones de esta Casa Consistoria-
les los Tres Concejales Titulares y suplentes que
suscriben y al margen se expresan, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Solís y Galan
con el fin de ratificar el acuerdo tomado por
esta Corporacion el dia 17 del actual, y habiendo
concurrido numero suficiente de Señores Con-
cejales para tomar acuerdo el Sr. Presidente
declaró abierta la sesion. Leida el acta de
la anterior fue aprobada. Leidos los Boleti-
nes oficiales, Gacetas de Madrid y corresponden-
cia circulada, quedó acordado el cumplimiento
de sus disposiciones.

Acto seguido la Corporacion acordó unáni-
memente ratificar en todas sus partes el acuer-
do tomado por la misma en sesion extraor-
dinaria del dia diez y siete de los corrientes por
el que se nombra a D. Miguel Garcia Mon-
tero, Agente de este Ayuntamiento en Badajoz y
se acuerda que en este cargo D. Juan Rodriguez Be-
jarano

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las
doce y cincuenta minutos, el Sr. Presidente
levantó la sesion, extendiéndose la presen-



te acta que firman todos los Pres Vocales asisten-
tes con el Sr. Presidente de que yo el Sr. certifico:

Jorge Solís y Salas

Juan Pablo Alvarez

Juan José Perrino

Juan Carlos Pizarro

Juan Antonio Pizarro

José María Navarro

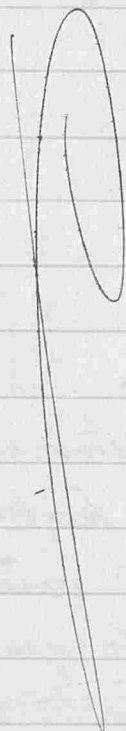
Juan José Bellido

José María

José Álvarez

Sebastián Ferrer

Sr. Presidente



Acta de, en Burquillos del Cerro a veinticinco
proclamacion de febrero de mil novecientos treinta.

Habiendo considerado en todas y cada una de
los artículos del R. D. de fecha 15 de los co-
munes; y dando cumplimiento a lo preceptuan-
do en los mismos el Sr. Alcalde Presidente
de este Ayuntamiento Don Jorge Solís y Salas,
con asistencia de mi el Intendente Secretario
Occidental por enfermedad del propietario
segundo las diez horas del día de hoy, proclamamos como

18
Aceptables según determinan los artículos
3.º, 6.º y 7.º por los señores siguientes.

Don Juan de Contreras y Murrillo "
" Juan Rodríguez del Puerto "
" Pedro Liceto García de la Mata "
" Cecilio Fernández Salguero Liceto "
" Juan Cristóbal Campello Martínez "
" Juan Salguero Ferrillo "
" Cecilio Ceballos Carretero "
" Manuel Surocho Lorenzo "
" Antonio Carretero Ceballos "
" Julián Álvarez Ceballos "
" Leopoldo Álvarez Dixon "
" Miguel Aicua Rodríguez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr.
presidente dio por terminada la procla-
mación siendo las once horas del mismo,
levantándose la presente acta de que
el Secretario certifica



Jorge Solís
Galán

Antonio Licetola
Secretario

Acta de constitución y del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro a
del nuevo Ayuntamiento de veintiseis de febrero de mil
novecientos veintá; siendo las doce horas
se reunieron en esta Casa Consistorial bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Solís y
Galán con asistencia de un el Sr. secretario
D. Antonio Licetola sustituido Secretario de
oficial por enfermedad del propietario.
De orden del Sr. Presidente por el Sr. secretario



Secretario se dio lectura del Acta de proclamacion en el dia de ayer y resultando presentes los siguientes señores

- D. Juan de Cautrerias y Murillo
- " Juan Rodriguez del Puerto
- " Pedro Liano Garcia de la Plata
- " Eusebio Fernandez Salguero Liano
- " Juan Antonio Campido Martinez
- " Juan Salguero Facillo

Concejales proclamados por estar escusados en virtud de ser mayores contribuyentes en el art. 6º del R. D. de 15 de los corrientes.

- A. Felix Calvo Carretero
- " Manuel Jurado Losano
- " Antonio Carretero Calvo

Concejales designados por haber obtenido mayor sufragio en las Elecciones celebradas desde el año 1917 en adelante.

- D. Julian Alvarez Calvo
- " Leopoldo Alvarez Pozo
- " Miguel Diaz Rodriguez

Concejales proclamados por el art. 29 de la ley Electoral de 1907.


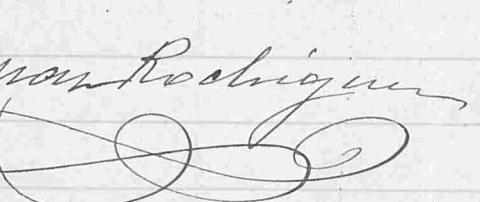
En este estado el Sr. Presidente da lectura al art. 10 de refrendo R. D. referente a la renovacion del Ayuntamiento en su parte de posesion; antes dichos tres Concejales de este digno Ayuntamiento quedando constituido a su tenor, y cesando la presidencia al Concejale de mas edad de los presentes D. Juan de Cautrerias y Murillo.

Acto seguido el Sr. Presidente nuevamente prosequiando le recuerda a los tres Concejales la obligacion de asistir a la sesion que

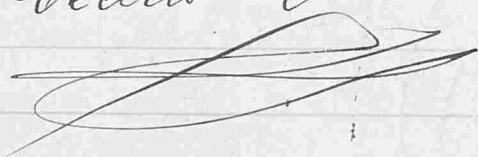
Tendra lugar el dia de mañana a las 10 de las doce, para elegir los cargos que dispone el art. 11 del tan suscitado R. D. dandose por estado

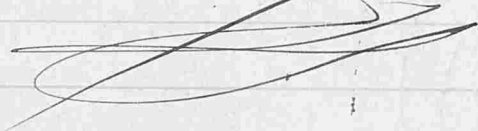
Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminada el acto declarando definitivamente constituido el Ayuntamiento siendo las tres horas levantandose la presente acta que firman todos los Sres asistentes al acto de que yo el Secretario certifico






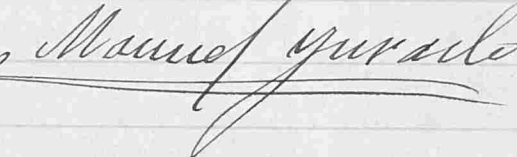
Juan de Contreras  Juan Rodriguez 


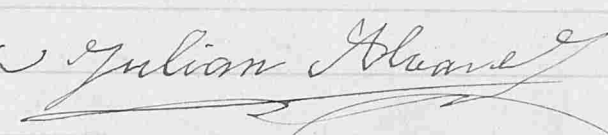
Pedro Sainza 


Benito Gallo 

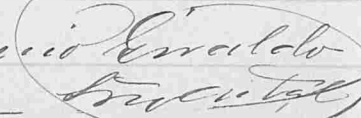
Lepoldo Mares 

Juan Galguero  Antonio Carreras 

Ensebio Galguero  Manuel Yurulo 

Miguel Diaz  Julian Alvarez 

J. Antonio Limplido 

Antonio Escalob 

De-



Lista de nombramientos
de cargos

En Burquillos del Cerro a veintiocho de febrero de mil novecientos treinta; siendo las doce horas se reunieron en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Sr. Concejal en funciones de Alcalde Presidente Don Juan de Cazorras y Merillo, asistido de cui el Gufrascrito D. Antonio Ciruelo Castuera Secretario Occidental por enfermedad del propietario.

De orden del Sr. Presidente por el Gufrascrito Secretario se procedió a dar lectura del Acta anterior la cual fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido hizo uso de la palabra el Sr. Presidente para explicar a la Corporación el objeto exclusivo de esta reunión, que es otro, que es sujeta a su resolución y conveniencia lo dispuesto en el art. 11 párrafo 1.º del R. D. de 15 del actual.

Oído el parecer de los Concejales se procedió acordar por unanimidad a reserva condicional toda vez puede hacer uso el Gobierno de las facultades que el mismo le concede, nombra 1.º Centeno de Alcalde de 1.ª Sección Lic.º García de la Mata, 2.º Centeno de Alcalde a D. Leopoldo Álvarez Posión.

Iguales se procede a nombrar por unanimidad para Comisario del Cuencero Católico de esta villa a D. Juan Rodríguez del Puerto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por ser exclusivamente de nombramientos de cargos se dio por terminada esta se-

88
sion siendo las trece horas levantando-
se la presente acta que firman todas
los señores asistentes al acto de que go
el Secretario certificar = Sobre resp. de = S. de V. de V.



Juan de Cordero Pedro Soria
Jesús de Alvarado

Julian Alvarez Juan Galguero
Emilio Salguero

Manuel yunado Juan Rodriguez

Antonio Carrero
Antonio Linares

Antonio Giraldo

Lesion extraordinaria del } En Burquillos del Cerro a
Dia 5 de Marzo de 1930 } cinco de Marzo de mil no-
vecientos treinta; siendo las diez y seis horas pue-
rico y especial convocatoria al objeto se reu-
nieron en el Salon de Sesiones de estas Cortes Con-
sistoriales los Señores Concejales que suscriben y
al margen se expresan, bajo la Presidencia del
Concejal en funciones de Alcalde Presidente Don
Juan de Cordero y Masillo, asistido de mi
el Escribano Don Antonio Giraldo Custodio,
Secretario Occidental por enfermedad del propietario,
y habiendo ocurrido numero suficiente de Señores



Concejales el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Leído el acta de la anterior, fue aprobada.

El Sr. Presidente hizo uso de la palabra para explicar el objeto exclusivo de esta reunión que es otro que el de designar al Concejal que ha de actuar como Vocal de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Después de parecer de los Señores Concejales se acordó nombrar por unanimidad para dicho cargo a Sr. Juan Salguero Sanllo.

Concluyendo los asuntos de que tratar y siendo las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiendo se la presente acta que firmaron todos los asistentes al acto con el Sr. Presidente de que goza el Secretario certificador.

Juan de Catrevas Pedro Linares

Juan Galguero Juan Pedro Alvarez

Emilio Salguero Estanislao Carrastero

Juan Rodriguez
Estanislao Linares

Juan de Catrevas
Compendio

Diligencias: Para hacer constar que no se ha podido celebrar la sesión extraordinaria convocada el día primero de los corrientes por no haber asistido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo en primera convocatoria. Burguillos del Cerro a cinco de Abril de 1930.

Juan de Catrevas Pedro Linares Juan Pedro Alvarez
Secretario



88
sion extraordinaria. En Burquillos del Cerro a ocho
del día 8 de Mayo 1930 } de Mayo de mil novecientos trein-
ta, siendo las veinte y treinta previa y es-
pecial convocatoria al objeto se reunieron
en el Salón de Sesiones de estas Casas Con-
sistoriales los Señores Concejales que sus-
criben y al margen se expresan bajo la
Presidencia del Primer Teniente de Alcalde
Don Pedro Liano Garcia de la Haza y
habiendo concurrido numero suficiente de
Señores Concejales para tomar acuerdo el
Señor Presidente en funciones declaró abier-
ta la sesión. Leída el acta de la ante-
rior. Fue aprobada. Leídos los Boletines
oficiales, Boletín de Madrid y correspon-
dencia circulada acordó el cumplimiento
de sus disposiciones.

Renuncias de los Por el infrascrito Secretario de
cargos de Alcalde y Presidente } orden del Señor Presidente, se
del y concejal de Ayuntamiento. } dió lectura de un escrito diri-
gido por Don Juan de Contreras y Murillo,
Visconde de Burquillos al Excmo Señor
Gobernador Civil de esta provincia. En
dicho escrito el Señor Visconde renuncia los
cargos de concejal y Alcalde - Presidente de
esta Corporación Municipal. Además inte-
resa al Ayuntamiento, convocandola al-
efecto, que emita el informe que previene el
artículo 1º del Real Decreto del 5 de Febrero
próximo pasado. Bien enterados los Señores
Concejales, por unanimidad acuerdan: Pri-
mero: Informar favorablemente la petición
que eleva al Excmo Señor Gobernador Ci-
vil de esta provincia Don Juan de Contreras



y Huirillo para que se le admita por dicha Superior Autoridad la renuncia del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento. Segundo: Que la corporación opina, salvo siempre al más autorizado parecer de la Superioridad, que no procede admitir al solicitante la renuncia del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, que menos peribionado que el de Alcalde está en salud suficiente para poderlo ejercer. Tercero: Que se haga constar en el acta el sentimiento con que ve el Ayuntamiento la renuncia de Alcalde-Presidente. Tambien se acuerda unánimamente dar un voto de gracias a dicho Señor por el celo y acierto desplegados en el ejercicio de las funciones de Alcalde-Presidente unido al riesgo de que continúe prestando su valiosísimo concurso social y administrativo a este Ayuntamiento para la consecucion de la ardua misión que se le ha conferido por el Gobierno de S. M.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veintiuna y treinta y cinco minutos el Señor Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman todos los Señores vocales asistentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico:

Señor Dn. Juan Rodríguez

J. Antonio Fuytudo

Manuel Yurade

Enrico Salguero

Julian Hamey

Antonio Cametero

Juan Galguero

José Luis Moya

Sebastián Moya

Prin-



18
mera sesión ordinaria del segundo. En Purquillo del periodo cuatrimestral de 1930. Ibero a doce de Mayo de mil novecientos treinta, siendo las doce se reunieron en estas casas consistoriales bajo la Presidencia del Señor Primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente Don Pedro Liano Garcia de la Hata, los señores concejales que suscriben y al margen se expresan y habiendo concurrido número suficiente de señores concejales para celebrar la primera sesión ordinaria del segundo periodo cuatrimestral convocada en legal forma, el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Cementerio: Los Señores Concejales acordaron por unanimidad que cesen en el cargo de Comisario del cementerio a D. Juan Rodriguez del Puerto y que le sustituya el Concejales Don Antonio Carretero Calvo y dicho Señor informe a la Corporación asesorados para ello de los Maestros albaniles que estime oportuno sobre el trazado de una nueva calle para seguir construyendo huecos en vista de esta terminada la última calle que se ha hecho y de que queda disponible solamente cuatro huecos.

Edificios escolares: Se dió lectura de una comunicación de D. Francisco Ramirez Cruzado poniendo en conocimiento del Señor Alcalde que se encuentra en estado ruinoso algunas de las habitaciones de la casa-habitación que ocupa perteneciente a este Ayuntamiento y quedó acordado para que visite los edificios esco-



larez nombrar a los Señores Concejales D. Juan
 Rodriguez del Puerto y D. Juan Salguero Jarillo con
 la facultad de asessorarse con los maestros ala-
 rifes que ellos designen. Tambien quedo' acorda-
 do que estos Señores giren una visita de inspec-
 cion a las obras de las cañales para el alumbram-
 iento de aguas en la calle Principe de Asturias.
 No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo
 las trece y treinta y cinco minutos el Señor
 Presidente levanto' la sesion extendiendose la
 presente acta que firman todos los Señores vo-
 cales asistentes con el Señor Presidente de que
 yo el Secretario certifico



Pedro Sainza Juan Rodriguez
 J. Antonio Jarillo

Manuel yerran Antonio Camarero
 Ruperto Salguero Leopoldo Alvarez
 Juan Salguero Julian Alvarez
 Cecilio Galvo
 Cipriano Hernandez

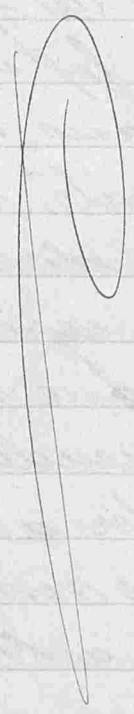
Segunda sesion ordinaria del En Burguillos del Cerro
 segundo periodo cuatrimestral de 1930 a trece de Mayo de mil
 novecientos treinta, siendo las doce se reunieron
 en el Salon de sesiones de estas Cajas Consi-
 stiales bajo la Presidencia del Señor Primer Te-
 niente de Alcalde en funciones de Presidente
 Don Pedro Sainza Garcia de la Mata, los Se-
 ñores Concejales que suscriben y al margen
 se expresan y habiendo concurrido numero

suficiente de Señores Caucejales para celebrar
la segunda sesión ordinaria del segundo
periodo cuatrimestral en legal forma, el
Señor Presidente declaró abierta la sesión. Le-
da el acta de la anterior fue aprobada.

Agente de negocios: acto seguido por el Señor Alcalde
en funciones se dió cuenta a la Corpora-
ción de que en el día de ayer había sus-
pendido a Don Miguel Garcia Montero en
el cargo de Agente de este Ayuntamiento
y resultando de los antecedentes que obran
en estas oficinas municipales que el Señor Al-
calde Presidente Don Juan de Contreras y Mu-
rillo el día dos de Abril proximo pasado
le puso una carta al Agente de este Ayunta-
miento en la cual Don Miguel Garcia Mon-
tero interesando la prestación de servicios y que
remitiera la cuenta del primer trimestre del año
actual con remesa del saldo que resultare a
favor de este Ayuntamiento: Fue expresado
Señor Alcalde Presidente el día ocho de referido
Abril escribió de nuevo al referido agente en
análogo sentido: Fue en vista de no haber
recibido contestación, dicho Señor Alcalde el
26 del mismo mes de Abril le puso una carta
certificada a referido (a referido) agente con
acuse de recibo que tuvo entrada en estas ofi-
cinas el día 4 del mes actual: Fue el día me-
yo del actual Don Juan de Contreras y Mu-
rillo recibió un pliego que contenia la cuenta
de referido agente hasta 31 de Marzo de 1930
la que según él la formula en dicha fe-
cha existia un saldo a favor de este Ayun-
tamiento en poder de referido agente de cinco



mil setecientas noventa y seis pesetas y cincuenta centimos sin que a dicha cuenta acompañase carta explicativa de la misma: Resultando que no obstante de que las tres veces que habia escrito el Señor Alcalde Presidente a referido agente le habia ordenado remesara el saldo que tuviera en su poder a favor de este Ayuntamiento dicho Señor Agente no habia obedecido las ordenes del Señor Alcalde y contra ellas continua reteniendo en su poder indebidamente el de las cinco mil setecientas noventa y seis pesetas y cincuenta centimos y sin que por la cuenta y el tiempo transcurrido se pueda venir a verdadero conocimiento del Debe y Haber entre el agente y esta Corporación Municipal y la situacion de los servicios que se le han encomendado por el Señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento los Señores Concejales por unanimidad acordaron: Primeramente aprobar la suspension llevada a efecto en el dia de averba el agente de este Ayuntamiento Don Miguel Garcia Montero decretada por el Sr. Presidente en funciones en defensa de los intereses de este Ayuntamiento: Segundo: Que en virtud de todo lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda destituir a Don Miguel Garcia Montero del cargo de Agente de este Ayuntamiento cesando en sus gestiones desde luego y en el periodo de haberes. Tercero: Que se instruya el oportuno expediente y liquidacion con referido Agente para determinar con exactitud el Debe y Haber con el Ayuntamiento y la situacion de servicios prestados. Cuarto: Nombrar agente



de este Ayuntamiento en la capital a Don Juan Rodriguez Bejarano, vecino de Badajoz con el haber anual de trescientas pesetas consignadas en el presupuesto autorizandole para que gestione en las oficinas provinciales cuantos asuntos interesen a esta Corporacion y para que en las oficinas de Hacienda pueda percibir los intereses de las inscripciones emitidas o que se emitan a favor del Ayuntamiento, sobre los premios de cobranza y recargos de todas clases; firme libramientos que se expediran a su favor y por ultimo para que haga efectiva en la Tesoreria de Hacienda cuantas cantidades quedaren correspondiendo a este municipio. Tambien se acuerda se remita certificacion de este particular a Don Juan Rodriguez Bejarano para que le sirva de credencial y que se participe el caso a Don Miguel Garcia Montero a fin de que haga entrega de toda la documentacion y ratore de este Ayuntamiento que obren en poder suyo al Agente Don Juan Rodriguez Bejarano.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las catorce el Señor Presidente levantó la sesion entendiendose la presente acta que firman todos los Señores Concejales asistentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico: -Entre parentesis lo referido no vale. =

Pedro de Dios Manuel yurado Juan Rodriguez Bejarano
Suplente de Pedro Manuel yurado Juan Gallego





Eusebio Solguero Manuel
 Antonio Canete
 Julian Alvarez
 Antonio Jimeno
 Cecilia Galbo
 Secundino Piranda

Tercera sesion ordinaria del En Burguillos del Cerro a saber el
 segundo periodo cuatrimestral 1930 } de Mayo de mil novecientos treinta
 siendo las doce se reunieron en el Salon de Sesiones de es-
 tas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor
 Primer Teniente de Alcalde en funciones de Presiden-
 te Don Pedro Liano Garcia de la Hata, los Señores
 Concejales que suscriben y al margen se expresan y
 habiendo concurrido numero suficiente de Señores Con-
 cejales para celebrar la tercera se sesion ordina-
 ria del segundo periodo cuatrimestral en legal
 forma, el Señor Presidente declaró abierta la
 sesion. Leida el acta de la anterior fue apro-
 bada. Leidos los Boletines oficiales, Gaceta de Madrid
 y correspondencia circulada se ordenó el cumplimiento de sus disposiciones.
 Agente en la Capital: Acto seguido la Corporación acordó
 unanimemente ratificar en todas sus partes el
 acuerdo tomado por la misma en sesion ordinaria
 del dia trece de los corrientes por el que se nombra
 a Don Juan Rodriguez Berrano Agente de este
 Ayuntamiento en Badajoz y se acuerda cese en
 este cargo Don Miguel Garcia Montero.
 No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las
 trece y treinta, el Señor Presidente levanto la
 sesion extendiendose la presente acta que fir-



man todos los Señores Concejales asistentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico:

Pedro Linares Juan Polanco

José María Morán

Eusebio delgado

Juan Galguero

Manuel Yurada

Antonio Canstero

Julian Alegre

J. Antonio Lomphilo

Cecilia Galve

Manuel Linares

Cuarta sesión ordinaria del se. En Burquillos del Cerro a guando periodo cuatrimestral de 1930 3 quince de Mayo de mil novecientos treinta, siendo las doce se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que suscriben y que al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Primer Beniente de Alcalde Don Pedro Linares Garcia de la Mata y habiendo concurrido número suficiente de Señores Concejales para celebrar la cuarta sesión ordinaria del segundo periodo cuatrimestral en legal forma, el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se dió lectura de una solicitud de D. Angel Amillo Vallero de cinco de los corrientes y los Señores Concejales acordaron por unanimidad autorizar a dicho Señor para que a sus expensas efectuase las obras necesarias en la calle Pozo al sitio conocido por Calleja de Matut para reestablecer el acceso a la casa de sus propiedades.



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ

NEGOCIADO

Núm.

786

El Excmo. Señor Ministro de la Gobernación por orden telegráfica, me dice lo que sigue: "Sin que el Gobierno renuncie la facultad de designar que le atribuye el artº 10º del Real Decreto de 15 de febrero último, se autoriza al Ayuntamiento Burquillos del Cerro, para elegir Alcalde y Tenientes de Alcalde, los que quedarán aceptados."

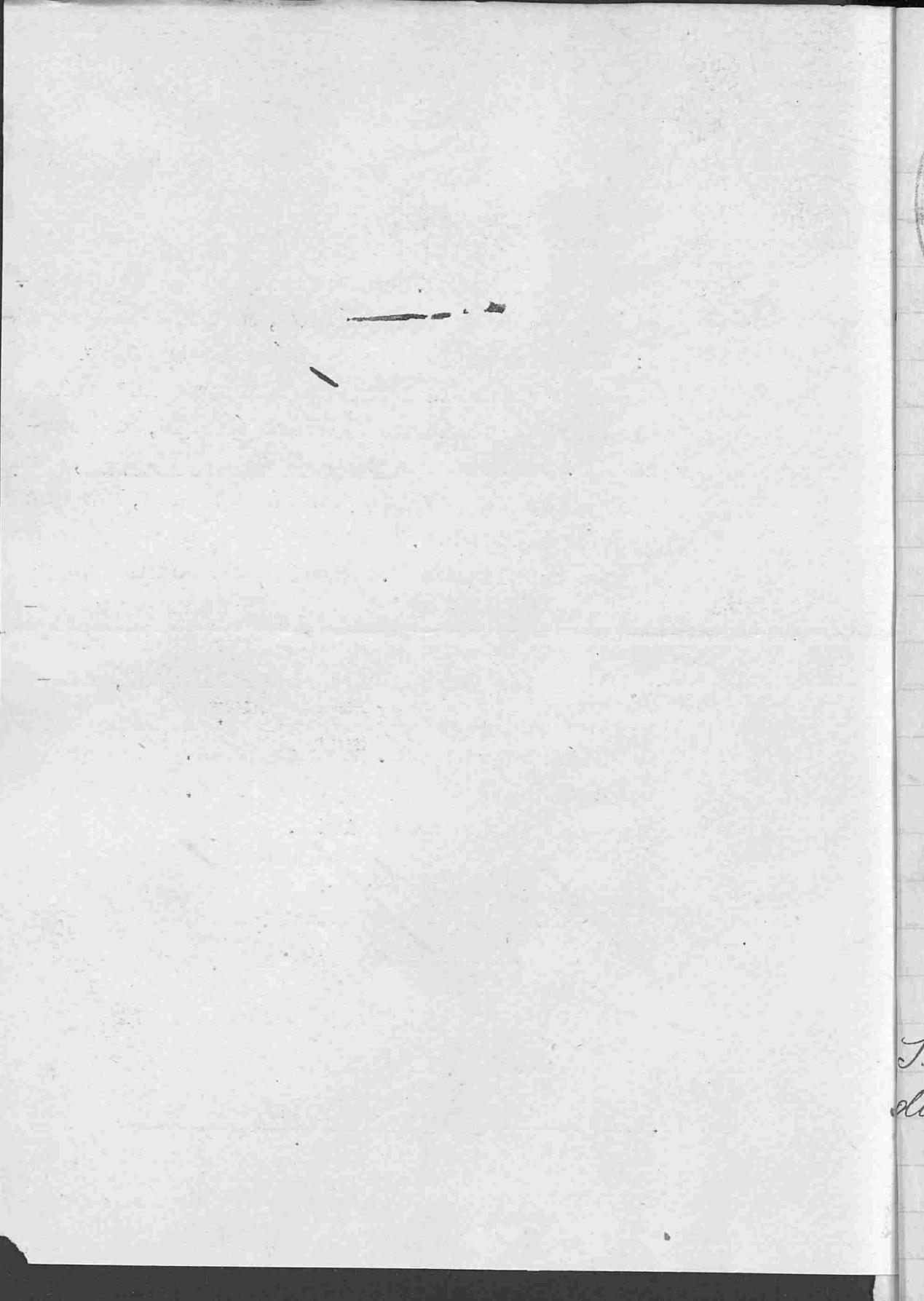
Lo que traslado a V. para su conocimiento y el de esa Corporación y con el fin de que citando a los mismos a sesión extraordinaria proceda a los expresados nombramientos, remitiendome certificación del acta.

Diós guarde a V. muchos años.

Badajoz a 28 de mayo de 1930.

El Gobernador civil.

Sr. Alcalde de Burquillos del Cerro



T.
di



contigua a dicha calleja con la limitación de no entorpecer el tránsito público por referida vía y la de no obstruir el libre curso de las aguas pluviales.

no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las trece y cincuenta minutos el Señor Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman todos los Señores asistentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico:

Pedro Siches Juan Galguero

Antonio Carrero

Insebio Galguero

Manuel Jurado

Julian Alvarez

Antonio Sanjurjo

Cecilio Galvo

Blasencio Priano

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Burguillos del Barco a dos de día dos de Junio de 1930 { Junio de mil novecientos treinta, siendo las doce (siendo las) primera y especial convocatoria al objeto se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que suscriben y al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Concejales en funciones de Presidente Don Juan de Contreras y Humilla y habiendo concurrido número suficiente de Señores vocales para tomar acuerdo el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido por el infrascrito Secretario se dió lectura de una comunicación que copiada a la letra dice así: "Al margen - Gobierno Civil de

la provincia de Badajoz, negociado -1- número
786.- al centro - El Excmo. Señor Ministro de la
Gobernación por orden telegráfica, me dice lo
que sigue. "Sin que el Gobierno renuncie la fa-
cultad de designar que le atribuye el art. 10.º del
Real Decreto de 15 de febrero último, se autori-
za al Ayuntamiento Purquillo del Cerro para
elegir Alcalde y Tenientes de Alcalde, los que que-
daran aceptados." - Lo que traslado a V. para su
conocimiento y el de esa Corporación y con el
fin de que citando a los mismos a sesión
extraordinaria proceda a los expresados nom-
bramientos, repitiéndome certificación del acta.
Dios guarde a V. muchos años. - Badajoz a
28 de Mayo de 1930. - El Gobernador civil. - Fran-
cisco Español. - Publicado. - Sr. Alcalde de Pur-
quillo del Cerro." Ocupó la Presidencia pa-
ra proceder a la elección de Alcalde Presidente
el mismo Señor Don Juan de Contreras y Hu-
rillo por ser el de más edad entre los concurren-
tes. Seguidamente y conforme a lo dispuesto
en el artículo 119 del Estatuto Municipal se
procedió en votación secreta y por papeleta a
la votación de Alcalde Presidente y terminada
la votación se fueron extrayendo de una urna
las papeletas que habian depositado los Señores
Concejales asistentes y practicado el escrutinio
resultaron doce votos a favor de Don Juan
Fernandez - Salguero Carrillo para Alcalde Pre-
sidente de esta villa, número igual al de pa-
peletas leídas y al de Señores Concejales que to-
maron parte en la votación. Coto seguido y
conforme dispone el artículo 120 de mencionado
Estatuto se procedió al nombramiento de los



del Teniente de Alcalde que corresponden a esta po-
 blación habiendo tomado parte de dicha rotación
 doce Señores Concejales y habiendo sido proclamado
 Primer Teniente de Alcalde Don Juan Antonio Gum-
 plido Martínez por haber obtenido siete votos y
 Segundo Teniente de Alcalde Don Juan Rodríguez
 del Puerto por haber obtenido cinco votos. Del pro-
 pio modo se procedió al nombramiento de Sustit-
 utos correspondiendo sustituir al Primer Teniente
 de Alcalde al concejal Don Pedro Linares García de
 la Mata por haber obtenido siete votos, y sustituir
 al Segundo Teniente de Alcalde al concejal Don
 Antonio Carretero Calvo por haber obtenido cinco
 votos. Presentes todos los Señores nombrados acep-
 taron los cargos y prometieron cumplirlos fiel
 y lealmente. Ato seguido por iniciativa del
 Señor Alcalde Presidente Don Juan Fernández Sal-
 guero Sanillo quedó unánimemente acordado
 formular un voto de afirmación monárquica
 y que se haga constar en acta la adhesión de
 todos los Señores Concejales a la persona de
 S. M. el Rey Don Alfonso XIII y Real Familia
 (para) no habiendo mas asuntos de que tratar
 y siendo las catorce el Señor Presidente levantó
 la sesión extendiéndose la presente acta que fir-
 man todos los Señores Concejales asistentes con
 el Señor Presidente de que yo el Secretario cer-
 tifico. = Entre paréntesis = siendo las = para = no vale.



Juan Galguero / Antonio Gumpido

Juan Rodríguez / Pedro Linares

Antonio Carretero / Manuel y unido
 y a Contreras

Julian Alvarez Cecilio Calvo
 Eusebio Calquero Leopoldo Moreno
 Maximino Miranda Miguel Jimen

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del Cerro a diez y siete
 día 17 de Junio de 1930. En Burquillo del Cerro a diez y siete
 de junio de mil novecientos treinta
 siendo las once, previa y especial convocatoria al
 objeto, se reunieron en el Salón de Sesiones de
 estas casas consistoriales, los Señores Caecejales que
 suscriben y al margen se expresan, bajo la pre-
 sidencia de Don Juan Fernandez Salguero
 Farillo y habiendo concurrido número sufi-
 ciente de Señores Caecejales para tomar acuer-
 do el Señor presidente declaró abierta la sesión.
 Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Desfalco

De orden del Señor Presidente y por el infrascrito
 secretario, se dio lectura de una cuenta remitida
 por el que fue Agente de este Ayuntamiento
 en la Capital Don Miguel Garcia Montero que
 copiado a la letra dice así:

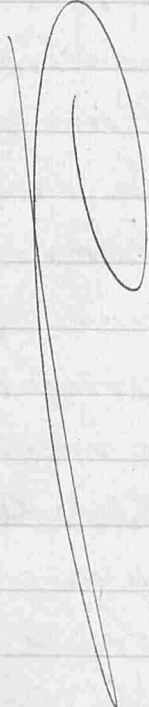
El Ayuntamiento de Burquillo del Cerro s/c en el 1º Trimestre 1930

			Debe	Haber
Enero	1º	Saldo a mi favor e/ anterior	106 45	
"	31	Relleno Matrices Industrial	15 00	
Febrero	18	Suscripción al B.O. de 1929	108 00	
"	24	Suscripción del vencimiento 1º Enero	" "	6,114 30
"	"	Envío sobre Suscripción	12 0	
"	26	Recargo industrial 3º Trimestre 1929	" "	5 04
"	"	A 120% pagos 2º Trm 1929 e/s p 686	5 04	
Marzo	6	Reintegro licencia Guardia Autº Lorano	12 0	
"	13	Certifº del presupuesto para inscripºn	265	



12	Presentación factura inscripción trimestre	3 00		
31	Timbre en una formalización Diputación	0 30		
"	Gastos de correos en el trimestre	5 00		
"	Mis honorarios	7 500		
Totales		322 84	6,119 34	
Imposta el Debe			322 84	
Saldo a su favor			5 796 50	

Badajoz, 31 de marzo de 1930 - Miguel Garcia-Rubricado = Hay un sello en tinta azul que dice "Miguel Garcia Montero - Agente de Negocios - Badajoz". De esta cuenta corresponde deducir por el pago del 1º trimestre del año actual de la Gaceta de Madrid, veinte pesetas y por el 1º trimestre del año actual del Boletín oficial del ministerio de Hacienda, tres pesetas setenta y cinco centimos, cuyos correspondientes recibos obran en poder de este Ayuntamiento, remitidos por su actual representante en la Capital, manifestando este, que sin de a honros al Señor Garcia Montero, por haberlos este Señor satisfecho, por lo que resulta un saldo en contra de Don Miguel Garcia Montero de cinco mil setecientos setenta y dos pesetas, con setenta y cinco centimos, cantidad en que se encuentra perjudicado este Ayuntamiento. Los Señores Caudales después de discutido suficientemente el particular, acordaron por unanimidad que se pare a toda comunicación al Señor Juez de Instrucción de Badajoz, haciendo uso de la invitación hecha por dicha Superior Autoridad en el Boletín oficial de esta provincia, numero 106 de 30 de Mayo proximo pasado, con testimonio tetera de este acuerdo para los efectos que en justicia procedan por el desfalco cometido contra este Ayuntamiento por Don Miguel Garcia Montero



Edificios Escolares - Se dio lectura de una comunicacion de Don Francisco Ramirez Cruzado, Maestro de la Escuela de Niños No. 2 y de otra del Teniente Medico Inspector de Sanidad. Don Juan Fernandez Ramas, dando cuenta del estado de las Escuelas Publicas, y los Señores Concejales acordaron por unanimidad, que se proceda a efectuar las reparaciones necesarias en los Edificios desde el punto de vista higienico y de seguridad de los edificios Escolares.

Sociedad Obrera - Se dio lectura de las conclusiones presentadas en esta Alcaldia el dia 1.º de Mayo ultimo por la Sociedad de Labradores y obreros de esta villa "La Nueva Vida", y mancomunemente los Señores Concejales acordaron tomar en consideracion la primera de las conclusiones relativa a un grupo escolar y creacion de Escuelas para que sea objeto de estudio en el presupuesto de 1931. Aceptar integro la segunda conclusion y que se den ordenes por la Alcaldia a los agentes de la Autoridad para la vigilancia de las tabernas y otros lugares de inculcacion y que se estimule a los padres de niños dentro de la edad escolar para que sus hijos concurren puntualmente a las escuelas. Aceptar la tercera conclusion y que por la Alcaldia se dicten sus ordenes oportunas para la reorganizacion de la Delegacion Local del Consejo de Trabajo. Aceptar la cuarta y nombrar una comision compuesta de los Señores Concejales Don Juan Antonio Campalido Martinez, Don Juan Rodriguez del Puerto y Don Antonio Carretero Galbo para que con la que nombra la Nueva Vida, estudien unas bases de Trabajo, que sera sometida a la aprobacion de las Autoridades correspondientes con el previo



consentimiento de patronos y obreros. Constar en consideración para su estudio las bases quinta y sexta y que la setima sea estudiada por la Comisión nombrada anteriormente. Aceptar las bases octava y novena y que se den ordenes por la Alcaldia para su mas exacto cumplimiento. Constar en consideración la base decima en los trabajos preparatorios del presupuesto para 1931. Aceptar las bases once y doce y respecto a la Trece, que este Ayuntamiento actualmente de acuerdo con la Nueva Vida está gestionando del Excmo Sr. Ministro de Fomento, que el Ferro-Carril de Lafoa a Villanueva del Fresno se construya lo mas pronto posible y el trazado de la linea y emplazamiento de la estacion se haga en la forma que mas beneficie los intereses locales. Que se comuniquen lo acordado a la Nueva Vida.

Casa-habitación Los Señores Conejales por unanimidad acordaron de acuerdo con lo manifestado por Don Rafael Paraver Roncal, Maestro nacional de niños de la Escuela n.º 1 de esta villa que a partir de a 1.º de Mayo proximo pasante se le abone por casa-habitación la suma mensual de veintinueve pesetas, esto, sin perjuicio que a dicho señor existe según manifiesta a esta Alcaldia el Señor Jefe de la Sección de Fomento Cursenava de esta provincia, el derecho a percibir los alquileres correspondientes a los meses de Enero a Abril del año actual ambos inclusivos.

Beneficencia De orden del Señor Alcalde por el infrascripto Secretario se dio lectura de una solicitud autorizada por los Señores Farmacéuticos Titulares de esta villa Don Ladislao Navarro Boceta y Don Jose Carretero Fernandez, sobre pago de cinco mil doscientos veinticuatro pesetas y seis centi-

mos por suministro de medicamentos a enfer-
mos pobres acogidos por el Ayuntamiento, can-
tidades que dejó de abonarse a fines del año an-
terior. Los Señores Concejales acordaron por un-
nanimidad tomar en consideración dicha soli-
citud y que pase a estudio de la Comisión de Ha-
cienda.

Alquiler de la Casa Telegrafa. Los Señores Concejales preitaron su aproba-
ción a la contestación dada por el Señor Alcalde
al Señor Delegado de Hacienda, en vista de la
reclamación entablada por doña Remedios Agui-
lar Alvarez, que pase o actuado a informe de
la Comisión de Hacienda para que se abonen
los alquileres, sin perjuicio de solicitar de la Di-
rección General de Correos y Telegrafos que eli-
mine a este Ayuntamiento de expresada carga

Alumbrado Público. De orden del Señor Alcalde por el infrascripto
Secretario se dió lectura de una solicitud que
autoriza Don Francisco Benito, Por Poder de don
Juan Solano Palacio y los Señores Concejales a-
cordaron por unanimidad que se abonen a
dicho Señor en este año siete mil pesetas por
indicado servicio, procediéndose a la hacer para
ello la operación presupuestaria necesaria.

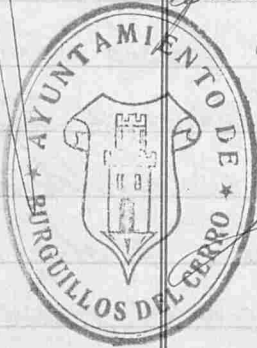
Egido Palero. Los Señores Concejales acordaron por unani-
midad que por la Alcaldia se publique un ban-
do en el que se autorice a los agricultores para co-
locar eras en los terrenos de este Ayuntamiento y
centenares, revocándose el acuerdo tomado en
sentido contrario por el Ayuntamiento anterior
por entenderlo lesivo a los intereses del vecindario.

Ferrocarril de Lapa a Portugal. De orden del Señor Alcalde por el infrascripto
Secretario, se dió lectura de una carta del
Señor Administrador de la Compañia del ferroca-



mil de Lagra a Portuga y los Señores Concejales, despues de discutido suficientemente el asunto acordaron por unanimidad que se pase esta comunicacion por el Señor Alcalde a dicho Señor Administrador y se le invite para que remita a este Ayuntamiento copia certificada del replanteo definitivo de la via en la parte que afecta a este termino Municipal, detallando se con toda claridad el terreno que se ocupara a cada terrateniente, y una vez conocidos estos datos se remetera de nuevo el asunto al Pleno para que esto acuerde lo que proceda en justicia.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las catorce y veintinueve minutos el Señor Presidente levanto la sesion, extendiendose a la presente acta que firman los Señores Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico



Juan Galguero

Antonio Camarero

Juan Rodriguez

J. Antonio Puyolido

Leopoldo Moron

Pedro Liano

Marcos y urralde

Julian Alvarez

Melindino Perane

Sesion extraordinaria del Eny Burguillos del Cerro a cinco de dia 5 de Julio de 1930 y Julio de mil novecientos treinta, siendo las once previa y especial convocatoria al objeto se reunieron en el Salin de Sesiones de estas bases constitutoriales los Señores Concejales que suscriben y al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Fernandez-Salguero Arillo y ha-

Siendo concurrido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada. Leídos los Boletines oficiales, Gaceta de Madrid y correspondencia circulada quedó acordado el cumplimiento de sus disposiciones.

X De orden del Señor Presidente por el infrascripto Secretario se dió lectura de un oficio del Ilmo Señor Delegado de Hacienda de esta provincia, n.º 446 de 26 de Julio último para que en el presupuesto Municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año en curso se consignen quinientas pesetas para pago del alquiler de la casa-habitación de las Oficinas de Telégrafo y Teléfono propiedad de Doña Remedios Aguilar Alvarez y quinientas cinco pesetas y noventa céntimos para el Instituto Provincial de Higiene cantidades que injustificadamente dejó de consignar el Ayuntamiento anterior para cubrir debidamente dichas atenciones.

Bien enterados los Señores Concejales acordaron por unanimidad arbitrar las mil cinco pesetas y noventa céntimos mencionadas en el capítulo 10.º artículo 1.º partida 4.ª del presupuesto de ingresos en atención a considerar de mayor rendimiento de las cuatro mil pesetas que se figuraban el sacrificio del ganado lanar y cabrío, pues dada la baja de dicho ganado en el mercado el consumo por el menor precio de las carnes ha aumentado y desde luego este fenómeno económico dará un rendimiento mayor o igual al aumento calculado quedando aprobada la respectiva relación en la forma dicha.

Tambien acordaron por unanimidad que el



capítulo 1º artículo 6º del presupuesto de gastos se consignen en la partida tercera como aumento quinientas cinco pesetas noventa céntimos para el Instituto provincial de Higiene y el capítulo 1º artículo 10º partida 5ª quinientas pesetas para pago del alquiler de la casa-habitación para las oficinas del Telégrafo y Teléfono, y como quiera que en los presupuestos se han consignado en total como aumento mil cinco pesetas y noventa céntimos y en los gastos igual cantidad el presupuesto resulta modificado según se previene por la superioridad en la suma de 99.415.90 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las tres y diez minutos el Señor Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron todos los Señores Concejales asistentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico: = sobre raspado = cinco. = vale. =

Juan Galguero

Antonio Carrero

Juan Rodríguez

Leopoldo Suarez

Pedro Sierra

Julian Alvarez

Enrique Galguero

Miguel Díez

Manuel yuranga

Manuel yuranga

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Burquillos del Cerro a media día 9 de Julio de 1.930 3 de Julio de mil novecientos treinta, siendo las once previa y especial convocatoria al efecto se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que

22

suscriben y al margen se expresan, bajo la
Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Fernan-
des Salguero Sanillo y habiendo concurrido nú-
mero suficiente de Señores vocales para tomar
acuerdo el Señor Presidente declaró abierta la
sesión. Leída el acta de la anterior fué aprobada.
Por el Señor Alcalde Presidente se usó que
la presente sesión como se expresa en la citación
circulada, tenía por objeto cumplir una orden
del Señor Jefe de Instrucción de Badajoz que
copiada a la letra dice así: "al margen = Hay
un sello en tinta azul que dice: Juzgado de
1.ª Instancia, e Instrucción - Badajoz. = Sumario
89-930. = al centro. = En el sumario que con
el número del margen instruyo por malversación
contra Miguel García Montero he acordado diri-
gir a V. la presente interesándole se digne remitir
a este Juzgado certificación de los acuerdos to-
mados por esa Corporación de su digna Presiden-
cia nombrando Agente al expresado procesado
y otro dándole el caso al mismo. = Al fin
tiempo instruyo a esa Corporación del derecho que
le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento
criminal rogándole me participe la resolución que
adopte. = Dios guarde a V. ms años. = Badajoz 1.º Julio
1930 = Hay una firma ilegible. = Rubricada. = Señor
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Burguillos
del Cerro." =

Biou uterados los Señores Concejales y después de
haberse discutido suficientemente el asunto uni-
nimente acordaron: Primero: Que por el Señor
Secretario de la Corporación se expidan las certifi-
caciones que se interesan en la orden del Señor Jefe
de Instrucción de Badajoz que queda copiada: Se-



quido: Que el Ayuntamiento instruido del derecho que le confiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal acuerda no mostrarse parte en el proceso pero a-petece la restitución de las cinco mil setecientas noventa y seis pesetas con cincuenta céntimos a que asciende el desfaldo cometido por Miguel Garcia Montero en estos fondos municipales, y la reparación de daños e indemnización de perjuicios.



Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las doce y quince minutos el Señor Presidente levanto la sesión entendiéndose la presente acta que firman todos los Señores Concejales asistentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico:



Juan Galguero Antonio Simpedro

Antonio Canete Juan Rodriguez

Leopoldo Alvarez Pedro Linares

Jubian Alvarez Eusebio Galguero

Miguel Duran Juan de Coatares

Mancebo Jurado Benigno Piranda

Adherido posteriormente His

Urcibio Urcibio

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro a dia 14 de Agosto de 1930 y catorce de Agosto de mil novecientos treinta, siendo las once, previa y especial convocatoria al objeto, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Seño-

ros Causajales que suscriben y al margen se ex-
presan, bajo la Presidencia del Señor Al-
calde Don Juan Fernandez Salguero Jarillo,
y habiendo concurrido número suficiente de
Señores Causajales para tomar acuerdos, el Se-
ñor Presidente declaró abierta la sesión. Sei-
da el acta de la anterior, fue aprobada.

Caminos Ve-
cinales

Por el Señor Alcalde presidente se expu-
so que la presente sesión, como se expresa en
la citación circulada, tiene por objeto, dar
cumplimiento a una comunicación de
la Intervención de fondos de la Excma Dipu-
tación Provincial, a la que se acompaña una
certificación, expedida por el Señor Interven-
tor de la misma con el visto bueno de su
Presidente; de la cual se deduce que este Ayun-
tamiento adeuda a la Excma Diputación la can-
tidad de mil novecientas treinta y seis pesetas
con sesenta y dos centimos por anticipo de
caminos del año 1929.

Bien enterado los Señores Causajales y después
de discutido suficientemente el Particular, aborda-
ron por unanimidad, proceder a su inmediato
pago.

Ferrocarril de
Lafra a Portugal

De orden del Señor Presidente y por el in-
tervencido Secretario, se dió lectura de una carta
de la Compañía del Ferrocarril de Lafra a Por-
tugal, que copiada dice así "Barcelona 6 de
Agosto de 1930.- Señor Alcalde Presidente del a-
yuntamiento Municipal de Burquillo del Ce-
ro-Burquillos del Cerro. Muy Señor muestro;
Segun nos comunica nuestro Ingeniero Don
Francisco Bustelo, ha sido aprobado el replan-
teo de los tramos 1º y 2º del Ferrocarril de Lafra.

Ar
M



a Villanueva del Fresno, lo que comunicamos a Vd. para su gobierno, para que pueda hacer los trabajos necesarios para la expropiación de terrenos por donde tiene que pasar nuestro Ferrocarril para poder dar principio a las obras lo mas rápidamente posible" Aprovechamos la ocasión para repetirnos de Vd. att. y ss. ss. g. e. s. m. Compañia del Ferrocarril de Lérida a Portugal. Hay dos firmas ilegibles del administrador y del Consejero.

Bien enterados los señores Concejales y discutido suficientemente, tanto por lo trascendente al caso por la importancia de este particular, acordaron por unanimidad, oír el parecer o la opinion de todos los que contribuyan a la Hacienda Pública por cualquier concepto, en mayor o menor cantidad, dentro de este termino municipal, y que al efecto sean convocados por la Alcaldia.

Arbitrios Municipales

Por el Señor Alcalde Presidente se expuso, que este Ayuntamiento, carecia de fondos para atender a los gastos obligatorios del mismo en el presente mes, puesto que la existencia que es de cuatro mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas y cinco centinos, y los gastos forzosa de fin de mes, ascenderan a la suma de seis mil pesetas aproximadamente, que esto obedece a los gastos excesivos del Ayuntamiento saliente, en pagas la mayor parte, de caracter voluntarios, sin tener para nada en consideración la distribución mensual de fondos, y hecho un estudio del presupuesto, este se encuentra insuficientemente dotado para cubrir las necesidades del Municipio.

Bien enterados los Señores Concejales acordaron por unanimidad; que por la Alcaldia se

convoque a una reunión de Señores Contribuyentes de todas clases, tanto hacendados vecinos como forasteros. Que en dicha reunión se exponga y se detallen la situación económica del Ayuntamiento, para que este, oído el parecer de los Señores Contribuyentes acuerden los medios que juzguen oportunos para reorganizar la hacienda Municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y siendo las trece, el Señor Presidente levantó la sesión, levantándose la presente acta, que firman todos los Señores Concejales asistentes, con el Señor Presidente, de que yo el oficial 2º como secretario accidental por enfermedad del propietario y ausencia del oficial 1º: Certifico:



Juan Galguera Juan Rodríguez
 Antonio Campillo

Enacio Salguero Pedro Sáenz

Antonio Carretero Julián Álvarez

Juan José Granero Leopoldo Novales
 Sr. de... Manuel yurado

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Burquillo del Cerro a diez y ocho día 18 de Agosto de 1930 de Agosto de mil novecientos treinta siendo las doce, previa la oportuna convocatoria se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Juan Fernando Salguero Jarillo, y asistiendo los Señores Concejales cuyos nombres se consignarán, al objeto de discutir y en su caso aprobar la propuesta

Capitulo
 1º
 1º
 4º
 4º
 6º
 6º
 7º
 8º
 8º
 9º
 10º
 11º
 13º



de suplemento de crédito para el presupuesto ordinario de mil novecientos treinta, acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día cinco de Julio último. Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe del Sr. Secretario Interventor y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, en objeto y fines, y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, a los que puede atenderse, de conformidad con el artículo 11 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, mediante la cantidad de once mil doscientas treinta y ocho pesetas y catorce céntimos resultantes y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad aprobar la indicada propuesta de suplemento de crédito en la forma siguiente:

Capitulo	Articulo	Partida	Nombre del Capitulo	Nombre del Artículo	Idu de la Partida	Carácter	Suplemento	Total				
						Pts	Cts	Pts	Cts			
1º	7º	Hº	Obligaciones Generales	Contribuciones e impuestos	P. Jurídicas	1500	00	426	02	1926	02	
1º	8º	5º	id id	Anuncios y avisos	C. Electoral	50	00	125	00	175	00	
4º	1º	1º	P.ª Urbana y Rural	Almbrados	C. y M.ª Almbrados	6000	00	1000	00	7000	00	
4º	1º	2º	id id	id id	10/10.ª Electricidad	600	00	100	00	700	00	
6º	1º	11	P.ª Municipal	Depositos	Depositos centrales	Modelación	1000	00	800	00	1800	00
6º	1º	12	id id	id id	Calefacción	200	00	200	00	400	00	
7º	1º	1	Salubridad e Higiene	Agua P.ª y Residual	P.ª y Residual	250	00	250	00	500	00	
8º	3º	3	Beneficencia	Asilos	Municipales	Asilo al Hospital	175	00	200	00	375	00
8º	5º	1	id	Salubridad	Salubridad Pública	para ferros	2000	00	4330	68	6330	68
9º	4º	1	Asistencia Social	Retiros obreros	Retiros obreros	540	00	200	00	740	00	
10	1º	1	Edificios Públicos	Alquileres	Alquileres	1000	00	318	44	1318	44	
11	1º	1	Obras Públicas	Edificaciones	Edificaciones	400	00	700	00	1100	00	
13	3º	3	Intereses Comunes	Ferias Expositivas	Expositivas	500	00	700	00	1200	00	
Suma y sigue						14215	00	9600	14	23815	14	

Capitulo	Articulo	Partida	Nombre del Capitulo	Cada del articulo	Cuenta de la Partida	Cuenta de la Partida		Suplemento		Total	
						Pts	Cts	Pts	Cts	Pts	Cts
			Suma anterior			14215	00	9600	14	23815	14
17	1º	2ª	agrupaciones personas	Cant. Carretera	Adm. justicia	950	00	1138	00	2088	00
18	1º	1ª	Imprevisto	Gastos imprevisos	Imprevistos	5986	25	5000	00	2086	25
<u>Total</u>						16693	62	11238	14	27931	76

Y no habiendo mas asunto de que tratar, y siendo las trece y treinta minutos el Señor Presidente levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman todos los Señores Caballeros asistentes con el Señor Presidente de que go el Secretario accidental Certificado:



Juan Galguero Antonio Fungilido

Juan Rodriguez Eusebio Salguero

Pedro Sierra

Antonio Canjete

Julian Alvarez

Manuel yunado

Juan Jose Granero

Sesion extraordinaria En Burquillos del Cerro a vein del dia 24 Septiembre 1930 } Cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta, siendo las doce y media y especial convocatoria al objeto se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Juan Fernandez Salguero Jarullo y habiendo concurrido numero suficiente de señores vocales para tomar acuerdo el Señor Presidente declaró, ^{al abrir la sesion.} Leida el acta de la anterior fue aprobada.

Ferrocarril de Lafra a Portugal } Por el Señor Presidente se expuso que la presente se-
 sión como se expresaba en la citación circulada, tenía
 por objeto dar conocimiento al Ayuntamiento Pleno del
 resultado de la reunión pública celebrada el diez y nueve
 de los corrientes para la construcción del ferrocarril de
 Lafra a Portugal: Que esta reunión pública se había convo-
 cado en cumplimiento del acuerdo tomado por el pleno el
 catorce de Agosto próximo pasado en virtud de una carta
 de la Compañía del ferrocarril de Lafra a Portugal sus-
 crita en Barcelona el seis de referido mes, relativa a la
 expropiación de terrenos, y para oír el parecer o la opinión
 con dicho motivo de todos los que contribuyan a la
 Hacienda Pública en este término por cualquier con-
 cepto: Que pone en conocimiento de esta Corporación
 que el Ayuntamiento Pleno anterior el 7 de Febrero 1929
 acordó por unanimidad adherirse a los acuerdos toma-
 dos por los Ayuntamientos de Lafra, Alcanora, Seres
 de los Caballeros, Oliva de la Frontera y Zabinas rela-
 tivos a la cesión gratuita de terrenos para la cons-
 trucción de mencionado ferrocarril: Que la reunión
 celebrada el diez y nueve del actual para oír a los
 interesados, por Don Carlos Crisóstomo Prats con la
 vñia del Señor Presidente se expuso: "Que es entu-
 siasta de que se lleve a cabo la construcción del
 ferrocarril en proyecto de Lafra a Portugal por va-
 rias razones en primer lugar de que ello es un
 signo de progreso y engrandecimiento de los pueblos
 que todos debemos desear para el nuestro y en segun-
 do término (y esto es muy interesante y digno de
 tenerse en cuenta) porque con ello se proporciona-
 ría trabajo a gran cantidad de obreros que tan
 necesitados están de él, debido al elevado censo
 obrero de la localidad, y las muy escasas o nulas
 operaciones agrícolas en determinadas épocas del



78

año, causa de las angustias crisis obreros que con tanta frecuencia se padecen y que estas obras habrían de remediar en gran parte. - Una vez sentado esto me queda manifestar que con lo que no estoy conforme es con el procedimiento, según acaba de decirnos el Señor Alcalde, existe un acuerdo tomado por un Ayuntamiento anterior en virtud del cual se compromete dicha entidad a satisfacer a los propietarios el importe de los terrenos ocupados por la línea; y como el Ayuntamiento (que yo sepa) no tiene en su presupuesto consignación alguna para hacer frente a esas atenciones, es evidente que para allegar recursos se vería obligado a formular un reparto extraordinario con grave perjuicio de todo el vecindario; de los propietarios de los terrenos porque supondría abonarse los ellos mismos y de los demás vecinos a quienes no afectaría la construcción porque se verían sometidos a un recargo que estimo innecesario. - La poderosa Empresa constructora recibe una decidida subvención del Estado y es la obligada a satisfacer el importe de los terrenos mediante nombramientos de peritos por una y otra parte como determina la Ley por no tratarse de una obra de interés municipal, y si de una Empresa particular que es la que principalmente se beneficia con estas concesiones por lo que soy de opinion se revoque por el Ayuntamiento, el citado acuerdo en virtud de las facultades que la Ley le concede. - También debe abonar dicha Empresa indemnización por perjuicios ocasionados en paredes, pilares y demás obras de fábrica exis-



tentes en las fincas: Que habiendo cesado en el uso de la palabra Don Carlos Crisóstomo, por esta Alcaldía se invitó a los Señores concurrentes a que cada uno manifestasen su opinión en el asunto y por aclamación fué aprobada íntegra la moción del Señor Crisóstomo y como nadie más manifestara deseos de intervenir, se dió por terminada la reunión.

Esto expuesto, el Ayuntamiento Pleno se encuentra en el caso de previa deliberación tomar el acuerdo o acuerdos que estimen oportuno los Señores Concejales.

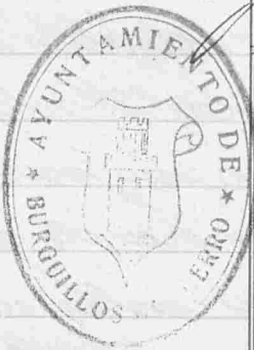
Concedida la palabra por el Señor Alcalde al Concejál D. Pedro Sierra Garcia de la Horta este manifestó: Que hacia suya en todas sus partes la moción de D. Carlos Crisóstomo y era de opinar que debía ser aprobada por el Ayuntamiento Pleno. Del mismo modo se expresó el Concejál D. Euclio Fernandes. Salguero Sierra y no queriendo hacer uso de la palabra ninguno otro Señor, se declaró el asunto suficientemente discutido y por unanimidad quedó acordado: Primero. Revocar el particular del acuerdo tomado por el Ayuntamiento anterior el 7 de Febrero de 1929 sobre concesion de terrenos para la construcción del ferrocarril de Horta a Portugal por considerarlo lesivo para los intereses del vecindario en virtud de que equivale el pago de terrenos por el Ayuntamiento a la compra de terrenos a una donación de terrenos municipales que el Estatuto no autoriza para hacerla a los Ayuntamientos.

Segundo: Por unanimidad quedó acordado que se dé gratuitamente los terrenos del Ayunta-

miembro en el Estado Patero a la Compañía con-
structora, pero a condición de que esta ocupe
en los trabajos a braccos agrícolas de esta lo-
calidad.

Tercero; Que este acuerdo se le notifique a
Don José Benjumea Gaya.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, sien-
do las catorce y diez minutos el Señor Presi-
dente levanta la sesión entendiéndose la pro-
sente acta que firman todos los Señores Concejales
existentes con el Señor Presidente de que
yo el Secretario certifico: = Entre (paréntesis) líneas =
= abierta la sesión = val =



Juan Galguero

Juan Rodríguez

J. Antonio Campido Rubio Galguero

Pedro Linares

Miguel Diari

Mancey yuralla

Leocilio Galvo

Julian Alvarez

Fernando Alvarez

Secundino Piranes

Pro

§ Sesión extraordinaria en Burguillos del Cerro a veinticuatro
del día 24 de octubre de 1930 (de octubre de mil novecientos treinta), siendo
las doce, previa y especial convocatoria al objeto, se reu-
nieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consue-
tadas, se reunieron los Señores Concejales que suscriben
y al margen se expresan, bajo la Presidencia del
Señor Alcalde Don Juan Fernandez Solguero Janillo
y habiendo concurrido número suficiente de Señores



Concejales para tomar acuerdo el Señor Presidente declaró abierta la sesión, Leída el acta de la anterior fue aprobada. Por el Señor Presidente se expuso: Que la presente reunión tenía por objeto como ya se había hecho constar en las cédulas de citación circuladas al efecto, dar cuenta de una solicitud autorizada por varios industriales de esta localidad, proceder a la imposición de los recargos legales, sobre las contribuciones rústica, urbana y Subsídium Industrial y de Comercio y del orden de imposición de las exacciones municipales, todo para el próximo año de 1931

Recargos Legales: La Corporación después de discutido suficientemente el particular de acuerdo por unanimidad imponer el recargo del diez y seis por ciento sobre las cuotas que para el Tesoro se fijan en la contribución rústica y urbana a los hacendados vecinos y forasteros de este término y el del treinta y dos por ciento sobre las cuotas que para el tesoro se fijan en el Padrón de Subsídium Industrial y de Comercio, todo ello para el próximo año de mil novecientos treinta y uno

Presupuesto para 1931: Por el Señor Presidente se expuso que estaba en el caso de proceder al orden y disposición de las exacciones municipales. Abierta discusión y después de haberse hecho uso de la palabra por varios Señores Concejales, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria acordó unánimemente establecer para el próximo año de 1931, el siguiente orden de imposición de las exacciones municipales y suprimir las que en cada caso se expresan por los motivos que se detallan Cédulas Personales. El renacimiento de este impuesto es muy excoato por no haber recibido el municipio de

N.º 1

la Hacienda, cantidad algunas por recargos mu-
nicipales en 1928 en años anteriores

Nº 2

Carruajes de lujo: Este impuesto tampoco es de
nada al Municipio actualmente, por no ha-
ber en la localidad mas carruajes de lujo, que
los Automoviles y estos tributan ahora por la
"Patente Nacional de circulacion de Auto-
viles, en la que no tienen participacion los a-
yuntamientos

Nº 3

Arbitrio de Circulacion: Se acuerda desestimar lo
por que no existen en esta localidad Paseos espe-
ciales del Ayuntamiento ni de clase alguna
de carruajes por lo que no puede utilizarse este
arbitrio por inexistente.

Nº 4º

Pesas y Medidas: En armonia con el articu-
lo 368 en un apartado R) se establece un derecho
sobre el uso obligatorio de los instrumentos
de Pesas y Medidas y de las pesas y medidas
legales con arreglo a la siguiente ordenanza.
Articulo 1º: Estaran Sujetas al arbitrio todas las
ventas o transferencias que se verifiquen dentro
del termino municipal, los frutos, articulos
y efectos sujetos a pesa y medida, con excepcion de
aquellos cuya venta se verifique por metro.

Articulo 2º: Se hallan exceptuados del pago del
arbitrio las exportaciones de articulos o productos
que los Comerciantes Fabricantes o Correderos rea-
licen para vender por su cuenta y riesgo fuera
del termino municipal, siempre que los primeros
se hallen autorizados por la cuota de la contri-
bucion industrial que satisfagan para realizar
estas operaciones; pero tanto las exportaciones que
realicen los comerciantes y fabricantes como las
que se verifiquen por los correderos, se pagan uni-



realizadas por cuenta de los compradores entendiéndose hecha la venta de las mismas en la localidad, mientras no se pruebe lo contrario por el reportado.

Artículo 3.º El Comprador pagará por el arbitrio cuando no hubiere hecho pacto en contrario con el vendedor. Si este no diere aviso de la transacción se presumirá verificado dicho pacto y se le exigirá al vendedor los derechos.

Artículo 4.º Se considerarán establecimientos industriales y de comercio abierto al público, aquellos en que habitualmente se realicen actos de comercio o tráfico sobre productos y efectos distintos de las cosechas de sus dueños y que como tales se hallen comprendidos en la Matrícula de la contribución industrial. Únicamente estarán exceptuados del uso de las pesas y medidas y por consecuencia del pago del Arbitrio, las compras y ventas que en tales establecimientos se realicen en el concepto para que las antorice la cuota de la contribución industrial que satisfagan. Así los matriculados como los vendedores al por menor, no estarán relevados del impuesto por las ventas al por mayor que realicen.

Para este caso se estará a la definición dada respecto de ventas al por mayor y menor por el Reglamento de Contribución Industrial. Entre los Establecimientos industriales, se comprenderán las Fábricas, siendoles aplicables por tanto las reglas precedentes.

Artículo 5.º Los artículos que se transfieren dentro del término como primeras materias para convertirlos en otros productos aduadran el arbitrio por entero aunque la transferencia tenga

lugar entre convenios.

Artículo 6º: Las bases de percepción y tipos de gravamen serán los siguientes

Especie	Unidad de Peso	Peso de la Unidad	Precio medio de la misma	Gravamen de las transacciones
Trigo	fanega	116 Hgrs	20 pts	0'20 pesetas
Cebada	id	34 ⁵⁰ id	10 "	0'10 id
Habas	id	52 id	20 "	0'20 id
Alubias	id	54 ⁵⁰ id	20 "	0'20 id
Garbanzos	id	60 id	50 "	0'50 id
Avena	id	28 id	4 "	0'04 id
Carbon Vegetal	arroba	11 ⁵⁰ id	1 ⁵⁰ id	0'01 id
Lana	id	11 ⁵⁰ id	2 ⁵⁰ id	0'25 id
Aceite	id	11 ⁵⁰ "	20 "	0'20 id
Aguardientes	id	16 litros	2 ⁵⁰	0'25 id
Vinos	id	16 id	6	0'06 id
Vinagres	id	16 id	6	0'06 id
Lana de Cerda	cahaya	"	"	0'50 id
Ledrones	id	"	"	0'25 id
Lana de Lanas	id	"	"	0'25 id
id Cabrio	id	"	"	0'25 id
id Vaerudo	id	"	"	2'50 id
Cordón	hantal	"	14	0'14 id
id Bolnizo	id	"	2	0'02 id

Artículo 7º. Los tipos de gravamen no excederán en ningún caso del uno por ciento del valor de las transacciones.

Artículo 8º. Estas ordenanzas, salvo acuerdo en contrario, regirán durante cinco años comenzando en vigencia en primero de Enero de mil novecientos treinta y uno +

Nº 5º Casinos y Circulos de recreo. Se acuerda derest. (Sigue esta seccion en el siguiente libro)

s de

las

tas

l

an

s de

en

men

vid

vesti

Libro

NEW ORLEANS LAZAR



五言古詩

卷之五

